



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 23 de septiembre de 2004	Sesión No. 9

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	19
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXXIII aniversario de la Consumación de la Inde- pendencia Nacional. El Presidente informa que con oportunidad y por oficio de- signará a la comisión que representará a la Cámara de Diputados.	23
ADOLFO LOPEZ MATEOS	
Desde su curul por el diputado Pedro Avila Nevárez, solicita minuto de silencio con motivo del XXXV aniversario luctuoso del ex Presidente de los Estados Uni- dos Mexicanos, Adolfo López Mateos.	24
El Presidente apoya la solicitud y la Asamblea guarda minuto de silencio.	24

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de: Desarrollo Social; Fortalecimiento del Federalismo; Turismo; y del Grupo de Amistad México - Costa Rica. De enterado.	24
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la delegación de diputados que participará en la VII Reunión Interparlamentaria Cuba - México. De enterado.	25
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo para constituir e integrar el Grupo de Trabajo encargado de procesar las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria. Aprobado.	25
Comunicación de la Junta de Coordinación Política Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Transportes. Aprobado.	26

CONDECORACIONES

Cuatro oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas proyectos de decreto por los que se concede el permiso necesario a igual número de ciudadanos, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil, el Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación.	27
--	----

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACION DIPLOMATICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se concede el permiso necesario a ciudadano, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.	28
---	----

DISTRITOS DE RIEGO

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 11 de septiembre de 2003, en relación con productores de los distritos de riego 026 y 050. Remítase copia a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería, y al promovente, para su conocimiento.	29
---	----

LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 23 de septiembre de 2003, en relación con la publicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo. Remítase copia a la Comisión de Energía y al promovente, para su conocimiento. . .	30
--	----

NEZAHUALCOYOTL

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcóyotl. Es de primera lectura. 31

ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUINTANA ROO

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto para convocar a una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el 7 de octubre de 2004, para conmemorar el XXX aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y Quintana Roo. Es de primera lectura. 34

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social con punto de acuerdo a proposición presentada el 13 de abril pasado, para exhortar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que ratifique el acuerdo 773/2000, de fecha 22 de noviembre de 2000, y deje sin efecto el acuerdo 279/2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de noviembre de 2003. 36

Sin discusión se aprueba, comuníquese. 39

RELLENOS SANITARIOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo a proposición presentada el 15 de diciembre de 2003, para exhortar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud, a vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 083-ECOL-1996, sobre las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición de residuos sólidos municipales. 39

Sin discusión se aprueba, comuníquese. 41

PETROLEOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo a proposición presentada el 15 de diciembre de 2003, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en coordinación con la Secretaría de Marina, realice auditorías ambientales a las plataformas petroleras ubicadas en la sonda de Campeche. 41

Intervienen en pro los diputados:

Carlos Manuel Roviroza Ramírez. 43

Francisco Javier Lara Arano. 43

La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo aprueba. Comuníquese. 44

ESTADO DE QUINTANA ROO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo a proposición presentada el 18 de septiembre de 2003, para solicitar a diversas autoridades federales, estatales y municipales, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la comunidad coralina conocida como Los Jardines, en Playa del Carmen, Quintana Roo, exhortando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revisar la autorización para la construcción de un muelle en esa playa. 44

Sin discusión se aprueba, comuníquese. 47

DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ZURDAS

Dictamen de la Comisión de Gobernación con punto de acuerdo a proposición presentada el 4 de diciembre de 2003, para exhortar al Ejecutivo a que instituya el Día Nacional de las Personas Zurdas. 47

Sin discusión se aprueba, comuníquese. 49

EXAMENES DE RESIDENCIA MEDICA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo Federal, para que por medio de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de la República, se inicie una investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica a nivel nacional por parte de funcionarios de dicha Secretaría, y sea abierta la averiguación previa que corresponda. 49

Se aprueba, comuníquese. 50

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, referente a la certificación de los prestadores de servicios de atención prehospitolaria. Es de segunda lectura. 50

Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas. 55

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 57

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, respecto al tratamiento del dolor y cuidados paliativos. Es de segunda lectura. 57

A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Jaime Fernández Saracho. 67

Sin discusión, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	68
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud, para incorporar la obligación de contar en los hospitales de los sectores público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética. Es de segunda lectura.	68
El diputado Rafael García Tinajero Pérez, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión.	74
Sin discusión, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	77
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud, para incorporar la figura de sigilo profesional a los médicos y trabajadores de la salud. Es de segunda lectura.	77
A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones el diputado Francisco Antonio Rojas Toledo.	80
Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, solicita que la Secretaría dé lectura a las modificaciones propuestas.	81
La Asamblea aprueba las modificaciones propuestas.	82
No habiendo registro de oradores, es aprobado el dictamen con las modificaciones admitidas. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	82
Desde su curul el diputado Adrián Chávez Ruiz, solicita una moción de orden que la Presidencia atiende.	82
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud, para incorporar nuevos derechos a los pacientes con enfermedad mental. Es de segunda lectura.	83
Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, interviene la diputada María del Rocío Jaspeado Villanueva.	87
La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica y sin que se reserven artículos se aprueba.	88
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	89

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción séptima del artículo quinto de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, respecto al nombre del Instituto Nacional de Perinatología.. Es de segunda lectura.	89
El diputado José Angel Córdova Villalobos, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión.	91
Sin nadie que solicite la palabra, es aprobado. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	93

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona el artículo 329 y reforma los artículos 333, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, sobre la donación de órganos. Es de segunda lectura.	93
La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión.	98
Sin que se registren oradores, se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	100

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto a la obligación de las instituciones de banca múltiple de informar sobre la apertura, reubicación o clausura de sucursales. Es de segunda lectura.	101
A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado José López Medina.	102
Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	103

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo 194 - M de la Ley Federal de Derechos, sobre el uso de suelos en terrenos forestales. Es de segunda lectura.	105
Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado José Isabel Trejo Reyes.	107

No habiendo nadie más que solicite el uso de la palabra, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **108**

ARTICULOS 26 Y 73 CONSTITUCIONALES

El Presidente informa que a solicitud de los presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, se retira el dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 73, fracción XXIX - D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **108**

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

Dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en materia de obras cinematográficas y artes audiovisuales. Es de segunda lectura. **108**

A nombre de la Comisión la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, fundamenta el dictamen. **114**

Sin discusión es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . **116**

NINETT TORRES VILLARREAL

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, da lectura a un pronunciamiento de las Comisiones Conjuntas de Equidad y Género de las Cámaras de Diputados y de Senadores, constituidas en Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres de México, sobre el caso de la escritora Ninnet Torres Villarreal. **117**

Fijan la posición de su grupo parlamentario las diputadas:

María Avila Serna. **118**

Martha Lucía Mícher Camarena. **119**

Desde su curul realiza interpelación, el diputado Rubén Alfredo Torres Zavala. . . **120**

Blanca Eppen Canales. **121**

PETROLEOS MEXICANOS

La Presidencia informa de la recepción de una proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Elena Orantes López, para exhortar a las comisiones de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Petróleos Mexicanos, a que acudan a una reunión a la región norte del estado de Chiapas, para detectar la problemática social e impacto ambiental que esa paraestatal genera en los municipios chiapanecos. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **122**

ESTADO DE TLAXCALA

El diputado Quintín Vázquez García presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información relativa al incidente en su delegación en el estado de Tlaxcala, por el presunto manejo del padrón del Programa Oportunidades con fines electorales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	123
Desde sus respectivas curules, intervienen respecto al turno dado, los diputados:	
Florentino Domínguez Ordóñez.	125
Wintilo Vega Murillo.	125
Luis Eduardo Espinoza Pérez.	126
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	126
La Presidenta instruye a la Secretaría a dar lectura al artículo decimotercero del Acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación.	126
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	126
Guadalupe Morales Rubio.	126
Pablo Gómez Alvarez.	127
Se concede la palabra, para hablar en contra, al diputado Florentino Domínguez Ordóñez.	127
Y en pro a la diputada Martha Palafox Gutiérrez.	128
La Asamblea admite la proposición y se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	129

ORDEN DEL DIA

Desde su curul el diputado José Adolfo Murat Macías, solicita adelantar una proposición con punto de acuerdo y la Presidenta da respuesta.	129
--	-----

PLAN PUEBLA - PANAMA

El diputado José Juan Bárcenas González presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal, a que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que incluya al estado de Tlaxcala en el Plan Puebla - Panamá. Se turna a la Comisión de Gobernación.	129
--	-----

Desde su curul la diputada Martha Palafox Gutiérrez, informa que la proposición de referencia está también suscrita por ella. 132

ORDEN DEL DIA

La Presidenta informa de la recepción de una solicitud de la diputada Angélica de la Peña Gómez y de los coordinadores de los grupos parlamentarios para adelantar la presentación de una proposición con punto de acuerdo e instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si son de atenderse ésta solicitud y la anteriormente presentada por el diputado José Adolfo Murat Macías. 132

Desde su curul hablan los diputados:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza para solicitar que en su caso se presente primero la proposición del diputado Murat Macías y posteriormente la de la diputada De la Peña Gómez y la Presidenta hace aclaraciones sobre el orden en que se recibieron las respectivas solicitudes. 132

Wintilo Vega Murillo para pedir que ambas solicitudes se desahoguen por separado. 132

Angélica de la Peña Gómez informa que la proposición que presentará es a nombre de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Equidad y Género y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. 132

La Asamblea autoriza se adelante ese punto del orden del día. 132

PAULINA RAMIREZ JACINTO

Se concede la palabra a la diputada Angélica de la Peña Gómez para presentar proposición con punto de acuerdo, para solicitar al gobierno del estado de Baja California, cumpla con las obligaciones contraídas en el caso de Paulina Ramírez Jacinto. 132

Se considera de urgente resolución y sin debate se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. 135

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

El diputado José Adolfo Murat Macías presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del órgano interno de control en la Secretaría de Educación Pública, a fin de que decrete la suspensión del proceso de licitación pública internacional, del programa del aula siglo XXI, denominado Enciclomedía. 135

Se considera de urgente resolución. 138

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita votación nominal del punto de acuerdo y realizada esta se aprueba. Comuníquese . . . 138

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión... 139

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de asistencia. 139

CLAUSURA Y CITATORIO. 139

RESUMEN DE TRABAJOS. 140

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 143

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 145

VOTACIONES

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). 153

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). 158

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 Bis a la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). 163

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada). 168

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). 173

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (en lo general y en lo particular). 178

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 333, fracción VI, 461, 462 y 462 Bis y adiciona un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). 183

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito (en lo general y en lo particular). 188

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos (en lo general y en lo particular).	193
De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía (en lo general y en lo particular).	198

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Pido a la Secretaría se haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 305 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 10:00 horas): Se abre la sesión.

En cumplimiento del acuerdo parlamentario, pido a la Secretaría cierre el tablero de asistencia y se abre el periodo de 15 minutos, para que mediante cédula cualquier legislador pueda registrar su asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Ciérrase el sistema electrónico de asistencia.

Se les recuerda a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados que tienen 15 minutos para registrar su asistencia por medio de cédula.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si se le dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 23 de septiembre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 183 aniversario de la consumación de la Independencia nacional, tendrá lugar el lunes 27 de septiembre, a las 10 horas, en la Columna de la Independencia, situada en Paseo de la Reforma y Río Tíber, delegación Cuauhtémoc.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, con proyecto de:

- Acuerdo, para que se constituya un grupo de trabajo encargado de procesar las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria. (Votación)

- Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, por medio de la Secretaría de Salud y la PGR, se inicie una exhaustiva investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica, por parte de funcionarios de dicha Secretaría, abriendo la averiguación previa que corresponda. (Votación)

Minutas

Proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Felipe Larios Cortés para aceptar y usar la condecoración "Legión de Mérito", que le otorga el Gobierno de Estados Unidos de América. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano General de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Paulino López Bernal para aceptar y usar la medalla "Mérito Santos-Dumont", que le confiere el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Antonino Fernández Rodríguez para aceptar y usar la condecoración de la Orden Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Reino de España. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano ingeniero Sergio Alfonso Verduzco Rosan para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Francés, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Luis Guillermo López Moreno para prestar servicios como ayudante general en la Embajada de Estados Unidos de América en México. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Nezahualcóyotl.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 7 de octubre de 2004, para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social a ratificar y respetar el acuerdo 773/2000, celebrado el 22 de noviembre de 2000 por el Consejo, y dejar sin efecto el acuerdo 279/2003, publicado el 4 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo en relación con la proposición para exhortar a la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Salud a vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 083-ECOL-1996, sobre residuos sólidos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar, en coordinación con la Secretaría de Marina, auditorías ambientales a las plataformas petroleras ubicadas en la sonda de Campeche.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para demandar la cancelación de las obras de construcción del muelle en Playa del Carmen, Quintana Roo, por ser violatorio del ordenamiento ecológico territorial Cancún-Tulum.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para exhortar al titular del Ejecutivo federal a instituir el Día Nacional de las Personas Zurdas.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 Bis a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 333, fracción VI, 461, 462 y 462 Bis y adiciona un segundo párrafo al artículo 329 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía.

Pronunciamiento de las Comisiones Conjuntas de Equidad y Género de las Cámaras de Diputados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, constituidas en Comisión Bicameral "Parlamento de Mujeres de México", en el caso de Ninnet Torres Villarreal.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Comisiones de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex a acudir a una reunión en la región norte del estado de Chiapas para detectar la problemática social e impacto ambiental que la paraestatal genera en los municipios chiapanecos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social la información correspondiente a la investigación administrativa de su delegación en el estado de Tlaxcala por el manejo ilegal del padrón del Programa Oportunidades, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que realice las gestiones conducentes a incluir el estado de Tlaxcala en la zona de cobertura del Plan Puebla-Panamá, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, de Medio Ambiente y Recur-

sos Naturales, y de Ciencia y Tecnología a cumplir el numeral 226 del Acuerdo Nacional para el Campo, relativo a que el Poder Legislativo consulte con organizaciones campesinas y de productores el contenido de la minuta de Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se finiquite el proceso de descentralización de los servicios de salud del Distrito Federal, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una subcomisión o grupo de trabajo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que investigue e informe al Pleno sobre los sucesos ocurridos en Guadalajara, Jalisco, el pasado 28 de mayo durante la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Europea y América Latina, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar presupuesto para el rescate de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, particularmente por lo que corresponde al territorio del estado de México, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que un grupo de diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico La Parota, en el estado de Guerrero, a cargo de la diputada María del Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las autoridades del estado de Baja California que cumplan las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno del caso de Paulina Ramírez Jacinto, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Economía a regularizar la actividad económica informal, a cargo del diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, del gru-

po parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Legislaturas locales a reformar sus respectivas leyes de planeación estatal para considerar la planeación de largo plazo, a cargo del diputado Francisco Antonio Rojas Toledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual solicita que se cite a comparecer ante el Pleno de la Cámara de Diputados al secretario del Trabajo y Previsión Social para que informe si existe ya un acuerdo, bajo su coordinación, a fin de impulsar una reforma *fast track* de la Ley Federal del Trabajo en el presente periodo de sesiones, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir al secretario de Seguridad Pública y al procurador general de la República para que reasignen efectivos que apoyen el Programa de Seguridad Pública en el estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Nora Elena Yu Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la violación de los derechos de la infancia en diversos estados de la República, suscrita por las diputadas Adriana González Furlong y Evangelina Pérez Zaragoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ejercer su facultad de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presupuestación respecto al Programa de Empleo Temporal, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar los cambios conducentes a mejorar la operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública a

decretar la suspensión del proceso de licitación pública internacional número 00011001-012/04, denominado Enciclopedia, a cargo del diputado José Adolfo Murat Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Puebla y al municipio de Tehuacán a destinar los recursos necesarios a fin de realizar la obra de riego de la presa Valsequillo, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se condena el atentado terrorista ocurrido en Beslan, Rusia, que dejó un saldo de 338 muertos y más de 200 desaparecidos, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Subsecretaría de Transportes y a la Dirección General de Aeronáutica Civil un informe urgente acerca de si Líneas Aéreas Azteca ha cumplido los compromisos adquiridos al solicitar la prórroga de su concesión, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en la agenda de los temas estructurales prioritarios se incorpore el correspondiente a la rectoría de las aguas nacionales, a cargo del diputado José Rangel Espinosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas locales a garantizar que los municipios de sus entidades federativas elaboren programas de planeación municipal de largo plazo, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres niveles de gobierno, Congresos locales, autoridades del sector agua, organismos operadores, organizaciones no gubernamentales, empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas y sociedad en general a promover programas, proyectos y acciones para captar, tratar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia para uso potable y en actividades secundarias en las regiones y comunidades del territorio nacional, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del

grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social a respetar los derechos humanos de sus agremiados y de los derechohabientes del IMSS, a cargo de la diputada María Antonia García Sanjines, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al secretario de Hacienda y Crédito Público que rinda cuentas acerca de la información de todos los fideicomisos y figuras análogas que mantiene vigentes y en operación el Gobierno Federal y de las medidas de supervisión, control y fiscalización del gasto público que se ejercen sobre ellos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que al municipio de Mexicali, Baja California, sea suministrada directamente la energía eléctrica por la planta geotermoeléctrica Cerro Prieto, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Baja California y al ayuntamiento de Ensenada a cumplir integral y suficientemente con la mayor brevedad las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de esa entidad, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo federal el diseño y la operación de un sistema racional, eficiente, coordinado y transparente de delegaciones del Gobierno Federal en los estados que sirva para descentralizar funciones, facultades y recursos de sus programas operativos a las entidades federativas y municipios, a cargo del diputado Gonzalo Rodríguez Anaya, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que la Secretaría de Salud incluya los padecimientos de origen alérgico, especialmente asma, como problema grave de salud en la transición epidemiológica, considerado así por la Organización Mundial de la Salud, a cargo de la

diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se establezca una partida especial por entidad federativa, con objeto de que representantes de las agrupaciones de agricultores vayan a otras regiones o países a conocer sus métodos y sistemas de agricultura moderna y puedan implantarlos en sus localidades, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud a efecto de revisar y reformular los formatos o modelos que se utilizan actualmente para extender los certificados de defunción y muerte fetal, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática que provea indicadores suficientes para la medición de la pobreza, a cargo del diputado Julio Boltvinik Kalinka, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que comparezcan ante la Comisión de Comunicaciones el director general de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el administrador general de Aduanas, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en materia de ordenación y aprovechamiento del territorio nacional, a cargo de la diputada Martha Leticia Rivera Cisneros, suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a enviarle los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido en 2004 a nivel de capítulo, concepto de gasto y evaluación de los resultados de cada programa, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita al director general del IMSS que investigue por qué se omitió atención médica al señor Jesús Salvador García Álvarez, trabajador de la empresa Hulera Euzkadi, SA de CV, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chiapas y del Gobierno Federal a efecto de que durante el actual proceso electoral no se politicen acciones y programas públicos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a formalizar convenios de transparencia de recursos con los gobiernos municipales donde están los centros integralmente planeados, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Turismo y al director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo a retomar como función básica de la institución otorgar créditos para el impulso de la inversión en ese sector, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destinen y etiqueten 2 mil millones de pesos para la comercialización del frijol, así como para el fondo de apoyo a la cadena agroalimentaria frijol, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se incluya una partida especial para el embovedado y saneamiento del arroyo El Orito, situado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Bicameral del Canal del Congreso que el Canal cuente con

un noticiario especializado, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, a redoblar sus esfuerzos para celebrar los convenios internacionales que permitan establecer las medidas y mecanismos bilaterales para reducir las comisiones y proveer reglas para fijar un tipo de cambio más justo en las transferencias de remesas, a cargo del diputado Pedro Avila Nevarez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al apoyo solidario a la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de Pascual S.C.L., respecto al procedimiento radicado ante el Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, a nombre de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Turno a Comisión)

Solicitudes de excitativas

A las Comisiones de Economía, y de Desarrollo Social, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Economía, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones de Gobernación, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de los diputados Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agenda política

Comentarios sobre el proceso electoral en el estado de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día, es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Se dispensa la lectura en consecuencia.

Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputa-

dos del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos cuatro diputadas y diputados, a las once horas con diez minutos del martes veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Colima, con acuerdo por el que solicita analizar la posibilidad de reformar la Ley de Pesca y su Reglamento. Se turna a la Comisión de Pesca, para su conocimiento.
- Durango, con acuerdo por el que solicita se gestione y promueva un recurso extraordinario en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, para cada ex bracero, como pago único de lo que se les retuvo y nunca se les entregó. Se turna a la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros.

Comunicación del diputado Gelacio Montiel Fuentes por la que informa de su reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado y se le tiene por reincorporado.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Seguridad Pública, de Pesca, de Economía, de Equidad y Género, de Turismo y de Marina. De enterado.
- Con la que propone cambios en la integración de las mesas directivas de las comisiones de Pesca, de Juventud y Deporte y de Economía. Se aprueba en votación económica.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que reforma y deroga diversos artículos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Justicia y Derechos Humanos.

- Que concede permiso al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República del Ecuador. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Que concede permiso al licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Congreso Nacional de la República del Ecuador. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita el permiso necesario para que siete ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada de Dinamarca en México; cuatro puedan hacerlo en representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México y uno pueda hacerlo en la Embajada de Japón en México. Se turnan a la Comisión de Gobernación.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- José Manuel Carrillo Rubio, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo cuarto y reforma el artículo setenta y tres, fracción vigésima novena – J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Francisco Javier Barrio Terrazas, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la función pública. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo diecisiete de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo, que adiciona un Título Séptimo, denominado Del Seguro por Desempleo, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

- María del Carmen Izaguirre Francos, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos

ciento ochenta y dos bis, doscientos once bis y doscientos once ter y deroga los artículos doscientos doce y doscientos trece del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El Presidente informa de la presencia del excelentísimo señor Ri Kang Se, Embajador de la República Popular Democrática de Corea, en México, invitado por el Presidente del Grupo de Amistad México – Corea, saluda su visita y desea los mejores votos por el quincuagésimo sexto aniversario de la fundación de esa República.

- Norma Patricia Saucedo Moreno, del Partido Acción Nacional, que adiciona un numeral seis al artículo ciento treinta y dos y un artículo ciento treinta y dos bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

A las doce horas con quince minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos cuarenta y seis diputadas y diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia.

- Jorge Uscanga Escobar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma la fracción octava del artículo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- José Ángel Córdova Villalobos, del Partido Acción Nacional, que reforma el segundo párrafo del artículo ochenta y uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- Laura Elena Martínez Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, que crea la Ley para Regular las Remesas de Dinero.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con opinión de la Comisión de Relaciones Exteriores, ésta última a solicitud hecha desde su curul por la diputada Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional, atendida por la Presidencia.

- Homero Ríos Murrieta, del Partido Acción Nacional, que adiciona la fracción vigésima novena – K al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de grupos vulnerables. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Quintín Vázquez García, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona una fracción décima al artículo primero y un Título Sexto, denominado Responsabilidades y Sanciones, a la Ley General de Desarrollo Social; y adiciona una fracción séptima al artículo catorce de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Social.

- Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos cuarenta y uno y cuarenta y seis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Eugenio Mier y Concha Campos, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo cuatrocientos veinte del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos primero y treinta y siete de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; los artículos segundo, séptimo y veintitrés de la Ley Federal de Competencia Económica; y los artículos ciento doce y ciento catorce del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se turna a la Comisión de Economía.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo catorce y reforma el artículo diecisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que deroga el inciso e) de la fracción segunda y adiciona un inciso f) a la fracción tercera del artículo ciento seis de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Miguel Ángel Osorio Chong, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Federal para las

Víctimas y Ofendidos del Delito. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo setenta y nueve de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un artículo cuarenta y uno - bis a la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un artículo cincuenta y uno – bis a la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos setenta y seis y cuatrocientos veintinueve de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción séptima del artículo quinto de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona el artículo trescientos veintinueve y reforma los artículos trescientos treinta y tres, cuatrocientos sesenta y uno, cuatrocientos sesenta y dos y cuatrocientos sesenta y dos bis de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo ochenta y siete de la Ley de Instituciones de Crédito. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo ciento noventa y cuatro – M de la Ley Federal de Derechos. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma los artículos veintiséis y setenta y tres, fracción vigésima novena – D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía. Es de primera lectura.

El Presidente informa de la recepción de una solicitud de los coordinadores de los grupos parlamentarios para adelantar la discusión de dos dictámenes con proyectos de decreto y la Asamblea aprueba la solicitud en votación económica.

En consecuencia, la Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación preescolar. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Partido de la Revolución Democrática.

Sin nadie que solicite el uso de la palabra para la discusión en lo general, el Presidente informa que se reservan para la discusión en lo particular los artículos octavo y cuarenta y ocho de la Ley General de Educación y tercero transitorio del proyecto de decreto.

La Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por cuatrocientos treinta y dos votos en pro y ninguno en contra.

Para referirse a los artículos octavo y cuarenta y ocho reservados, se concede la palabra a la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional, quien propone modificaciones a las que la Secretaría da lectura y que la Asamblea admite en votación económica.

No habiendo nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del artículo octavo reservado, con las modificaciones admitidas, misma que resulta aprobatoria por cuatrocientos once votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Se recoge la votación del artículo cuarenta y ocho reservado, mismo que se aprueba, con las modificaciones admitidas, por cuatrocientos once votos en pro, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Se concede la palabra a la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del Partido Acción Nacional, para referirse al artículo tercero transitorio reservado, y propone una

adición. Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación respectiva sea nominal. La Secretaría da lectura a la adición propuesta para el artículo reservado de referencia y por ciento cuarenta y cuatro votos en pro, doscientos setenta y siete en contra y cuatro abstenciones, se desecha.

La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo tercero transitorio reservado. Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, solicita se repita la votación. Atendiendo la solicitud, la Asamblea considera de nueva cuenta en votación económica suficientemente discutido el artículo reservado de referencia.

La Secretaría recoge la votación del artículo tercero transitorio del proyecto de decreto, en los términos del dictamen, misma que resulta aprobatoria por doscientos ochenta y un votos en pro, ciento treinta y ocho en contra y tres abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se remite al Senado para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comunicación del diputado Rómulo Isael Salazar Macías por la que informa de su reincorporación a sus labores legislativas. De enterado y se le tiene por reincorporado.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

A discusión en lo general, fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Fernando Espino Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México; Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática;

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Juan Francisco Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional; y Carlos Mireles Morales, del Partido Revolucionario Institucional.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica y sin nadie más que solicite el uso de la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria por cuatrocientos diecinueve votos en pro, ninguno en contra y ocho abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Comunicación de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con acuerdo que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo segundo del Acuerdo que establece los lineamientos para acreditar las asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones plenarias, así como para la justificación de las inasistencias. Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, solicita que la Secretaría dé lectura a la reforma propuesta y, con apoyo de otros diputados, que la votación respectiva sea nominal.

Desde su respectiva curul hablan los diputados: Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar aclaraciones sobre las causas por las que el acuerdo en cuestión no aparece publicado en la Gaceta Parlamentaria, y el Presidente atiende lo solicitado; Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones, para solicitar que, toda vez que el acuerdo ha sido leído por la Secretaría, se proceda a su votación; Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática, para apoyar la solicitud de la diputada Mícher Camarena; Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, quien hace aclaraciones sobre el acuerdo, solicitando que sea publicado en la Gaceta Parlamentaria y votado en la próxima sesión; y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, para apoyar la solicitud del diputado Gómez Álvarez. El Presidente hace aclaraciones e informa que se procederá a someter a consideración de la Asamblea la solicitud del diputado Gómez Álvarez.

Nuevamente desde su respectiva curul hablan los diputados: Vega Murillo, para solicitar aclaraciones sobre el desahogo de la propuesta del diputado Gómez Álvarez y del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, y el Presidente obsequia la solicitud; y Rodríguez Fuentes, para reiterar la solicitud del diputado Gómez Álvarez.

El Presidente hace aclaraciones de procedimiento e instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta del diputado Gómez Álvarez y, en virtud de existir dudas sobre el resultado, se recoge votación nominal. Por ciento cincuenta y dos votos en pro, doscientos sesenta y seis en contra y ocho abstenciones, se desecha la propuesta.

Desde su curul el diputado Gutiérrez de la Garza reitera su solicitud para que se dé lectura a las reformas propuestas por el acuerdo de referencia, y el Presidente instruye a la Secretaría a atender lo solicitado.

Se recoge la votación del acuerdo que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo segundo del Acuerdo que establece los lineamientos para acreditar las asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones plenarias, así como para la justificación de las inasistencias, misma que resulta aprobatoria por trescientos cincuenta y siete votos en pro, cincuenta y nueve en contra y doce abstenciones.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de asistencia y levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta y tres minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves veintitrés de septiembre de dos mil cuatro a las diez horas.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Aprobada el acta.**

SECRETARIA DE CULTURA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «CC. Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del CLXXXIII (183) aniversario de la consumación de la Independencia nacional, el próximo lunes 27 de septiembre, a las 10 horas, en la Columna de la Independencia, situada en Paseo de la Reforma y Río Tíber, delegación Cuauhtémoc.

Por tal motivo, me permito solicitar muy atentamente se sirvan dictar sus respetables instrucciones a efecto de que un representante de la honorable Cámara de Diputados asista a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angélica Barona del Valle, Directora de Patrimonio Cultural y Participación Ciudadana.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Con la debida oportunidad y por oficio esta Presidencia acreditará a nuestra representación que asistirá a esta ceremonia.

Dígame, señor diputado. Activen el sonido en la curul del diputado Pedro Avila.

ADOLFO LOPEZ MATEOS

El diputado Pedro Avila Nevárez (desde su curul): Señor Presidente, quería pedirle con todo respeto que esta Cámara de Diputados que representa al pueblo de México, rindiera un minuto de silencio en honor de un gran hombre que el día de ayer, que no fue que digamos, tiempo en que estuviéramos en sesión, cumplió 35 años de haber fallecido; me refiero al Presidente Adolfo López Mateos.

Un hombre que entregó su vida al servicio de México y que ayer cumplió 35 años de su fallecimiento. Un hombre que nacionalizó la energía eléctrica; que instituyó los libros de texto gratuitos; que dignificó la política internacional de México. El Presidente, diputado, más querido de todos los mexicanos.

Ruego por favor, señor Presidente, que guardemos, si la honorable Asamblea, así lo determina, un minuto de silencio en honor de este patriota Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Esta Presidencia no nada más no tiene inconveniente, sino considera de obsequiar la solicitud del diputado Pedro Avila Nevárez, por lo cual, ruego a todos los asistentes ponerse de pie, para obsequiar ese minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio.)

Muchas gracias.

Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisiones, solicitados por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Alta del diputado Gelacio Montiel Fuentes como integrante de las Comisiones de Desarrollo Social, de Fortalecimiento al Federalismo y del Grupo de Amistad con Costa Rica.

Lo anterior, para efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de septiembre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Alta del diputado Rafael Candelas Salinas como integrante de la Comisión de Turismo.

Lo anterior, para efectos a que haya lugar. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de septiembre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
De enterado.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito atentamente someta a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados los siguientes cambios en la integración de la delegación de diputados que habrá de participar en la VII Reunión Interparlamentaria Cuba-México, que se realizará del 22 al 24 del mes en curso en la ciudad de La Habana, Cuba, propuestas por los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Convergencia:

Del grupo parlamentario del PRI:

- Sustitución del diputado José Rangel Espinosa por el diputado José Alberto Aguilar Iñárritu;
- Sustitución del diputado José Guzmán Santos por el diputado Alfredo Gómez Sánchez;

Del grupo parlamentario del Partido Convergencia:

- Sustitución del diputado Jesús Martínez Álvarez por el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 21 de septiembre de 2004.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
De enterado.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra el Grupo de Trabajo encargado de procesar las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34, párrafo 1, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración que en las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria existen importantes insumos para el ejercicio de la función legislativa que constitucional y legalmente corresponde a la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Se constituye un Grupo de Trabajo encargado de procesar las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria.

Este grupo de trabajo tendrá por objeto el que se deriva de su denominación.

Segundo: El grupo de trabajo estará integrado por 12 miembros propuesto por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: 4 del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 3 del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 2 del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; 1 del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; 1 del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y 1 del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

Tercero: Las diputadas y diputados que integrarán el grupo de trabajo son:

Por el Grupo Parlamentario del PRI:

- Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (Coordinador);
- Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda;
- Diputado Francisco Suárez Dávila;
- Diputado Raúl Mejía González.

Por el Grupo Parlamentario del PAN:

- Diputado Juan Molinar Horcasitas;
- Diputado Gustavo Madero Muñoz;
- Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco;

Por el Grupo Parlamentario del PRD:

- Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar;
- Diputado Guillermo Huízar Carranza;

Por el Grupo Parlamentario del PVEM:

- Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández

Por el Grupo Parlamentario del PT:

- Diputado Oscar González Yañez

Por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia:

- Diputado Juan Fernando Perdomo Bueno

Cuarto: Publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, 20 de septiembre de 2004.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica), Presidente; Dip. *Emi-*

lio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. *Alejandro González Yañez* (rúbrica, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús E. Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito atentamente someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio en la integración de la Mesa Directiva de comisión:

- Alta del diputado Gelacio Montiel Fuentes como secretario de la Comisión de Transportes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 22 de septiembre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado.

CONDECORACIONES

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Oficio de la Cámara de Senadores:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano General Brigadier DEM Felipe Larios Cortés, para aceptar y usar la condecoración “Legión de Mérito”, que le otorga el Gobierno de Estados Unidos de América.

Atentamente.

México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano General Brigadier DEM, Felipe Larios Cortés, para aceptar y usar la Condecoración “Legión de Mérito”, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano General de Grupo Piloto Aviador DEMA Paulino López Bernal para aceptar y usar la medalla “Mérito Santos-Dumont”, que le confiere el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

Atentamente.

México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano General de Grupo Piloto Aviador DEMA Paulino López Bernal, para aceptar y usar la Medalla “Mérito Santos-Dumont”, que le confiere el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación, también.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito re-mitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Antonino Fernández Rodríguez para aceptar y usar la condecoración de la Orden Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano Antonio Fernández Rodríguez, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Reino de España.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de septiem-bre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servi-cios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito re-mitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano ingeniero Sergio Alfonso Verduzco Rosan para aceptar y usar la con-decoración de la Orden del Mérito Francés, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

Atentamente.

México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano ingeniero Sergio Alfonso Verduzco Rosan, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Francés, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la Re-pública Francesa.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de septiem-bre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servi-cios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escu-do Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito re-mitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano mexicano Luis Guillermo López Moreno para que pueda prestar sus servicios como ayudante general (tradeshelper) en la Em-bajada de Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

Atentamente.

México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se .concede permiso al ciudadano mexicano Luis Guillermo López Moreno, para que pueda prestar sus servicios como ayudante general (Tradeshelper) en la Embajada de los Estados Unidos de América en Mé-xico, Distrito Federal.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 14 de septiembre de 2004.— Sen. *Diego Fernández de Cevallos Ramos* (rúbrica), Presidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de septiem-bre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servi-cios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese también a la Comisión de Gobernación.

DISTRITOS DE RIEGO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escu-do Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secreta-ría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Con-greso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L 59-II-0-4, signado el 11 de septiembre de 2003 por las CC. secretarias de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño copia del similar número 112.- 000649 de fecha 6 del actual, suscrito por el C. licenciado Felipe Zavala Ponce, coordinador general de Política Sectorial de la Se-cretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da contestación al punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que destine y libere, a través de la Se-cretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los recursos adicionales suficientes para compensar a los productores de los distritos de riego 026 (IV y V unidades), y 050 Acuña-Falcón, por los volúmenes que la Federación dispuso para acreditar a Estados Unidos y que afectaron la disponibilidad del ciclo 2001-2002, pre-sentado por el C. diputado Jesús Humberto Martínez de la Cruz.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi con-sideración.

Atentamente.

México, DF, a 13 de septiembre de 2004.— Lic. *M. Hum-berto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de En-lace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Pre-sente.

En respuesta a su oficio SEL/300/2208/03, fechado el 17 de septiembre próximo pasado, a través del cual nos remi-te el punto de acuerdo propuesto por las diputadas Amalín Yabur Elías y Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, secretarias de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y aprobado en su sesión de esa fe-cha, por medio del cual exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que destine y libere a la bre-vedad posible, por conducto de la Secretaría de Agricultu-ra, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los recursos adicionales suficientes para compensar a los pro-ductores de los distritos de riego 026 (IV y V unidades) y 050 Acuña-Falcón, por los volúmenes que la Federación

dispuso para acreditar a Estados Unidos y que afecto la disponibilidad del ciclo 2001-2002.

Al respecto anexo al presente me permito remitir a usted copia del oficio de respuesta que el Secretario del Ramo le envía al licenciado Tomás Yarrington Ruvalcaba, gobernador constitucional del estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 6 de septiembre de 2004.— Lic. *Felipe Zavala Ponce* (rúbrica), Coordinador General.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Me permito, por este medio, dar a usted respuesta, en seguimiento a la instrucción que le fue dada al suscrito por el C. Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, para atender algunos asuntos que surgieron de la reunión de trabajo que sostuvo con usted.

1. Evaluar la posibilidad de autorizar recursos para cubrir la compensación a usuarios de los distritos de riego 025 (IV y V unidades) y 050.

En el Presupuesto de la Federación para el 2003 fueron asignados \$430,000,000.00 (cuatrocientos treinta millones de pesos) con la finalidad de atender las necesidades por la falta de agua en los ciclos agrícolas 2001 y 2002 y en compensación por los trasvases efectuados por la Comisión Nacional del Agua a las presas internacionales recurso que fue entregado a los productores el pasado día 17 de abril del presente año.

Para atención a los productores de los distritos 026 y 050 se requieren efectivos, \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) cantidad que de momento no podemos desviar de los presupuestos asignados a los programas de ejecución nacional y federalización.

En cuanto se encuentren las economías, trataremos de dar solución a su atinada petición.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi más alta estima y consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2003.— El Secretario del Ramo, *C. Javier B. Usabiaga Arroyo* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase copia a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura y Ganadería, y al promoviente, para su conocimiento.

LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-10, signado el 23 de septiembre de 2003 por los CC. secretarios de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 112.- 000648, suscrito el 6 del actual por el C. licenciado Felipe Zavala Ponce, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir y publicar el reglamento congruente con la Ley de Energía para el Campo y demás disposiciones administrativas necesarias, presentado por el C. diputado José Mario Wong Pérez.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 13 de septiembre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta a su oficio número SEL/300/2337/03, de fecha 24 de septiembre de 2003, mediante el cual los CC. secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se han dirigido al titular de esta dependencia para comunicar los puntos de acuerdo, aprobados en sesión de esa fecha, donde se exhorta al Ejecutivo federal a expedir y publicar con la mayor brevedad el reglamento congruente con la Ley de Energía para el Campo y demás disposiciones administrativas necesarias, me permito comunicar a usted que el 4 de diciembre de 2003 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento y el Programa Especial de la Ley de Energía para el Campo.

Con relación al asunto de los recursos para el estado de Chihuahua que se solicitan en el mismo oficio, me permito comunicarle que la SHCP autorizó a la CFE apoyo de 400 mdp para reducir los adeudos que tienen los usuarios de energía eléctrica en las actividades de riego agrícola en bombeo y rebombeo, lo que reduce los adeudos de los usuarios de esa entidad y del resto del país en 38 por ciento de dichos pasivos. Asimismo, le informo que la CFE ha venido celebrando convenios de reestructuración de adeudos que permitirán a los usuarios del servicio de todo el país incorporarse a tarifas más económicas, como la nocturna, al firmarse los convenios instaurados al respecto para el tratamiento de adeudos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, DF, a 6 de septiembre de 2004.— Lic. *Felipe Zavala Ponce* (rúbrica), Coordinador General.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase copia a la Comisión de Energía y al promotor, para su conocimiento.

NEZAHUALCOYOTL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

«Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcóyotl

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias recibió de la LVIII Legislatura el expediente referido a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir en Letras de Oro el nombre de Nezahualcóyotl, presentada por el Diputado Enrique Martínez Orta, a nombre de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, el día 29 de abril de 2002.

Con fundamento en las facultades que le confiere el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 1 del artículo 39, el numeral 2 inciso b del artículo 40, el numeral 6 inciso f del artículo 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 87, 88, 93, 94 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 29 de abril de 2002 fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa en comento, la cual fue turnada el mismo día por la Mesa Directiva a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LVIII Legislatura.

2.- Dicha Comisión de la LVIII Legislatura, luego de analizar y valorar la Iniciativa, elaboró un Dictamen que fue firmado por 12 diputadas y diputados de 18 que la integraban, quienes pertenecían a los distintos Grupos Parlamentarios representados en ella. El Dictamen fue remitido a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2003.

3.- El 30 de abril de 2003 quedó de primera lectura y en virtud de que ese mismo día se cerró el periodo ordinario

de sesiones de la Cámara de Diputados, el dictamen no fue resuelto por el Pleno, por lo que el asunto quedó bajo responsabilidad de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura.

4.- Dicho órgano de gobierno, con base en el resolutivo primero del *Acuerdo relativo a los Dictámenes de Proyectos de Ley o decreto normativo que no alcanzó a conocer el Pleno de la Cámara de Diputados*, de fecha 29 de agosto de 2003, entregó a la LIX Legislatura con el carácter de proyectos, de conformidad con el último párrafo del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una serie de dictámenes dentro de los que se relacionó con el número de expediente 1887, el relativo a la Iniciativa motivo del presente Dictamen.

5.- En sesión ordinaria de la Comisión de fecha 21 de enero de 2004, se creó la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas para el análisis de las iniciativas y proposiciones en esta materia. En la misma sesión, diversos integrantes de la Comisión se manifestaron en torno a la necesidad de fijar nuevos criterios para el Dictamen de Iniciativas relativas a la inscripción en Letras de Oro, planteándose incluso la posibilidad de que para ello se pudieran realizar foros con académicos e intelectuales, a fin de recoger su opinión especializada. Igualmente se señaló la conveniencia de que en tanto se cuenta con dichos criterios, sería razonable dictaminar sólo algunas Iniciativas al respecto, a fin de disminuir el rezago legislativo existente.

6.- Por acuerdo de Comisión, se determinó no retomar el proyecto de Dictamen elaborado por la anterior legislatura, sino elaborar un nuevo dictamen sobre la Iniciativa, el cual recupere los elementos sustantivos de aquél.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- La iniciativa con proyecto de se funda en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La iniciativa destaca la trascendencia de Nezahualcōyotl, quien fue un guerrero victorioso, estadista, legislador, urbanista, educador e impulsor de la alta cultura, personaje ilustre de la época prehispánica, quien naciera un 28 de abril de 1402.

3.- La Iniciativa es presentada al día siguiente de que se cumplieron los 600 años del natalicio del también llamado *Rey Poeta*, por lo que expone la necesidad de celebrar y reconocer la vida y obra de quien nos legó el más elevado ejemplo de valor y sabiduría que el México prehispánico ofrece a las generaciones actuales y futuras.

4.- En su exposición de motivos los autores de la iniciativa destacan las grandes habilidades políticas y diplomáticas que poseía desde muy joven Nezahualcōyotl, las cuales le permitieron liberar, mediante alianzas con otros pueblos, a su reino Acolhuacán del poderoso dominio del Señorío de Atzacapotzalco.

5.- Destacan los iniciadores del Proyecto de Decreto que: Nezahualcōyotl, dispuesto a inaugurar una época de esplendor en el Valle de México, consiguió sellar un pacto con Itzcōatl de Tenochtitlán y Totoquiyauhtzin, señor de Tacuba, para así consolidar la celebre Triple Alianza, que habría de perdurar durante 90 años hasta la caída del Triple Imperio en manos de los conquistadores españoles.

6.- De manera sobresaliente, los sustentantes de la Iniciativa dan cuenta de la visión de Nezahualcōyotl para diseñar un sistema jurídico que prevaleció durante el siglo XV y las primeras décadas del siglo XVI, hasta la llegada de los conquistadores españoles, con lo que demostró la gran autoridad moral que ejerció en vida. Igualmente, exponen que para la administración de justicia Nezahualcōyotl conformó una organización muy avanzada, con juzgados de primera instancia y tribunales de apelación, aplicando un criterio muy riguroso para seleccionar entre los ciudadanos más preparados y honorables, a los jueces, quienes debían reunirse cada 80 días con el rey para solucionar en forma conjunta los casos que ofrecían mayor dificultad. Es importante señalar que ningún juicio podría demorar más de 80 días en trámite.

Tomando en cuenta los antecedentes y el contenido de la iniciativa, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar las propuestas que versan sobre las normas y las actividades camarales, siendo en particular la deno-

minada "Letras de Oro" materia de sus atribuciones desde hace varias legislaturas.

SEGUNDA.- Que con motivo de los 600 años del natalicio de este gran hombre, que contribuyó a formar las raíces culturales y políticas de nuestro pueblo mediante una serie de obras que han trascendido hasta nuestros días, se considera totalmente justificado honrar su inmortalidad plasmando su nombre en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, tal y como lo propone la Iniciativa en comento.

TERCERA.- Que un estadista como Nezahualcōyotl debe ser revalorado como el fundador de un régimen en el que las manifestaciones artísticas y culturales tuvieron un lugar central, siendo su propia obra una expresión sublime del desarrollo intelectual y artístico que poseían las sociedades indígenas anteriores a la conquista española. Su influencia fue tal, que los aztecas y los tlacopan adoptaron los sistemas de leyes por él creados.

CUARTA.- Que fue y sigue siendo ejemplo a seguir luego de más de 500 años, el hecho de que en su reinado por más de 40 años se caracterizara por la creación de alrededor de 80 leyes que, entre otras cosas, establecieron Códigos de Guerra, Justicia, Finanzas y Música, dirigidos a regular cuestiones clave del gobierno de los pueblos federados, de la impartición de justicia y de la cultura, lo cual resultó muy avanzado para la época.

QUINTA.- Otra faceta sobresaliente de este gobernante, que a sus cortos pero intensos 29 años ya había peleado y recuperado su Reinado de Texcoco, fue el hecho de plasmar en el diseño de los asentamientos que ocupó su reinado, un elevado espíritu estético, que armonizaba los sistemas urbanos con el medio ambiente, destacándose entre muchos la distribución del agua, la creación de un zoológico y un jardín botánico, únicos en esta parte del mundo.

SEXTA.- Que de los 71 nombres que actualmente se encuentran inscritos en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, sólo existe un personaje de la época prehispánica, Cuauhtémoc, lo cual da cuenta de la poca valoración que ha hecho nuestro Poder Legislativo de la contribución que a la Nación mexicana hicieron los pueblos originarios de estas tierras.

SÉPTIMA.- Que de ese conjunto de personajes y héroes clave para nuestra historia Patria, poco ha sido el reconoci-

miento para aquellos que desde su creación y expresión cultural han formado el espíritu mexicano, como lo fue el *Rey Filósofo* Nezahualcōyotl quien debe ser visto como un personaje de dimensión universal.

Como resultado de los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del Pleno de Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Decreto.

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE NEZAHUALCÓYOTL

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, el nombre de Nezahualcōyotl.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne que se realizará para llevar a cabo la Inscripción en Letras de Oro mencionada en el Artículo Primero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.- México, Distrito Federal, a __ de septiembre del año 2004.— Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Arturo Osornio Sánchez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leño*, *Sami David David* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredó* (rúbrica), *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), *Jaime Miguel Moreno Gara-*

villa (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Alejandro Agundis Arias, José González Morfín.»

Es de primera lectura.

ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA
SUR Y QUINTANA ROO

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: «Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se convoca a una sesión solemne de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 7 de octubre de 2004, para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de los estados de Baja California Sur y de Quintana Roo

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para conmemorar el Trigésimo Aniversario de la creación de los Estados de Baja California Sur y de Quintana Roo, suscrita por diversos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de esta H. Cámara de Diputados.

Con fundamento en las facultades que le confiere el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 1 del artículo 39, el numeral 2 inciso b del artículo 40, el numeral 6 inciso f del artículo 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 87, 88, 93, 94 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 27 de abril de 2004, fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa en comento, la cual fue turnada por la Mesa Directiva a esta Comisión el mismo día.

2.- En sesión de la Mesa Directiva de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, celebrada el 27 de mayo de 2004, se decidió turnarla a la Subcomisión de Letras de Oro y Consultas, a fin de que se analizara la propuesta.

3.- En sesión del Pleno de la Comisión, celebrada el 16 de junio de 2004, se aprobó el presente dictamen para ser remitido al Pleno de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.- La iniciativa se funda en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 55 fracción II, 56, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La iniciativa con proyecto de decreto propone, en su artículo primero que se convoque a “una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados el día 7 de octubre de 2004, en el Palacio Legislativo de San Lázaro para conmemorar el Trigésimo Aniversario de la Creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo”.

Del mismo modo, en su artículo segundo, propone: “La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados definirá el orden del día y el protocolo de la sesión solemne referida en el artículo anterior, y deberá invitar de manera oficial a los integrantes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal, de Gobernación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores; a los Gobernadores de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo, así como a las Mesas Directivas de los Congresos de las entidades federativas mencionadas.”

3.- En su exposición de motivos los autores de la iniciativa hacen un breve comentario sobre los antecedentes históricos que dan sentido a la propuesta, señalando que desde la creación de la República Mexicana en 1824, hasta 1974, los Territorios Federales de Baja California Sur y Quintana Roo tuvieron distinto status en el marco constitucional, sin que se les reconociera plenamente como partes integrantes de la Federación.

4.- En ese sentido, valoran los iniciadores del Proyecto de Decreto que con dicha resolución se atendió un reclamo histórico que los habitantes de los territorios habían planteado en innumerables ocasiones, lo que llevó a adoptar la naturaleza jurídica y política de Estado Libre y Soberano que los pondría en igualdad de circunstancias respecto al resto de los Estados de la República Mexicana.

5.- Se destaca que dicha resolución fue producto de una iniciativa de reforma constitucional propuesta el 3 de sep-

tiembre de 1973, por el entonces Presidente de la República, Licenciado Luis Echeverría Álvarez, con el propósito de erigir los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo y preparar la instalación de las instituciones propias de una entidad federativa.

6.- De la misma forma, la iniciativa turnada señala como antecedentes legislativos que el 21 de enero del año en curso, se turnó a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se declarara el año “2004, Trigésimo Aniversario de la Creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo”, presentada por el H. Congreso de Baja California Sur.

Sin embargo, tras el estudio y discusión al seno de la Comisión de Gobernación, acordaron hacer suya la intención de la iniciativa presentada por el H. Congreso de Baja California Sur y en respuesta a la misma decidieron que: “Si bien es cierto que el año 2004 ya ha iniciado, consideramos aún oportuno el resolver de manera favorable esta propuesta que presenta la clara oportunidad de reafirmar el espíritu federalista de ésta soberanía.”

Consideraron que para celebrar este hecho, como símbolo de unidad nacional, sería conveniente convocar a una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados, del Poder Legislativo Federal.

Propusieron como fecha para la celebración de la sesión solemne el 7 de octubre de 2004, en razón de que el Decreto por el que se suprimió la figura de territorio en el sistema jurídico mexicano y por el que se erigen las entidades federativas de Baja California Sur y Quintana Roo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 1974.

Tomando en cuenta los antecedentes y el contenido de la iniciativa, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para dictaminar las propuestas que versan sobre las normas y las actividades camarales.

SEGUNDA.- La Cámara de Diputados ha celebrado sesiones solemnes para honrar y reafirmar el Pacto Federal,

siendo la última de ellas el pasado 1 de octubre de 2002, cuando se celebró el 178 aniversario de la adhesión de Chiapas a los Estados Unidos Mexicanos, a la cual se invitó a Senadores integrantes de diversos órganos de esa Cámara, así como al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

TERCERA.- A lo largo de casi tres décadas, los estados de Baja California Sur y Quintana Roo con su pujante desarrollo económico, social y cultural, junto a un moderno ímpetu democrático, han permitido renovar las bases de la integración nacional, sin inhibir el pluralismo político y la vigencia de las tradiciones que son comunes a todos los mexicanos.

CUARTA.- Con motivo de los treinta años de la creación como Estados libres y soberanos de Baja California Sur y de Quintana Roo, como parte de la República Mexicana, es un momento histórico oportuno para refrendar las fuentes de cohesión de la identidad mexicana, lo cual resulta de suma importancia en esta época de grandes transformaciones mundiales, toda vez que desafortunadamente en otras latitudes del planeta se viven procesos de desintegración de los Estados Nación.

Como resultado de los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del Pleno de Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Decreto.

DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2004, PARA CONMEMORAR EL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUINTANA ROO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, resuelve llevar a cabo una Sesión Solemne del Pleno de la Cámara de Diputados el día 7 de octubre de 2004, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, para conmemorar el Trigésimo Aniversario de la creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirán el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne referida en el artículo anterior, y deberán invitar de manera oficial a los

Senadores integrantes de la Mesa Directiva de esa Cámara, de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Federalismo y Desarrollo Municipal, de Gobernación y de Puntos Constitucionales; así como a los Gobernadores de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo y a los Presidentes de las Mesas Directivas de los Congresos de las entidades federativas mencionadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, México, Distrito Federal, a __ de septiembre del año 2004.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Arturo Osornio Sánchez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Sherman Leño*, *Sami David David* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredó* (rúbrica), *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), *Jaime Moreno Garavilla* (rúbrica), *Pedro Vázquez González* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias*, *José González Morfín*.

Es de primera lectura.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Los siguientes puntos del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia se autoriza.

Adelante la Secretaría, dé lectura al punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Sí, señor Presidente.

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social a ratificar y respetar el acuerdo 773/2000, celebrado el día 22 de noviembre de 2000 por el Consejo, y dejar sin efecto el acuerdo 279/2003, publicado el 4 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

HONORABLE ASAMBLEA:

Fue turnada a esta Comisión de Seguridad Social, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social para que ratifique y respete el Acuerdo 773/2000, celebrado el día 22 de noviembre de 2000 por el Consejo Técnico de esa institución, y deje sin efecto el acuerdo 279/2003 publicado el 4 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación. Dicha proposición fue puesta a consideración de esta H. Asamblea el día 13 de abril de 2004 por el C. Diputado José Sigona Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a ello y de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, artículo 45 numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Seguridad Social presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de abril de 2004, se presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social para que ratifique y respete el

Acuerdo 773/2000, celebrado el día 22 de noviembre de 2000 por el Consejo Técnico de esa institución, y deje sin efecto el acuerdo 279/2003 publicado el 4 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, por el C. Diputado José Sigona Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Seguridad Social.

3. En su reunión ordinaria del día 13 de abril de 2004, el Pleno de la Comisión acordó solicitar al Instituto Mexicano del Seguro Social opinión sobre la proposición en referencia, con la finalidad de tener mayores elementos para dictaminarla. Para tal efecto, se dirigió al Dr. Santiago Levy Algazi el oficio número CSS-266/04, con fecha 14 de abril de 2004.

4. Con fecha 9 de abril de 2004, la Unidad de Vinculación Institucional del Seguro Social hizo llegar al Diputado Presidente de la Comisión el oficio número 0952176110510/10304, informando de los acuerdos señalados en la proposición.

5. Asimismo, con fecha 16 de marzo de 2004, la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Media Superior y Superior, A.C. hizo llegar un oficio a la presidencia de esta Comisión, solicitando su intervención para que el Consejo Técnico del IMSS deje sin efectos el acuerdo 279/2003.

6. Previo estudio y análisis de la proposición e información recabada al respecto, se procedió a la elaboración del presente dictamen, considerando la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proposición busca que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emita un exhorto al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que ratifique y respete el Acuerdo 773/2000, celebrado el día 22 de noviembre de 2000 por el Consejo Técnico de esa institución, y deje sin efecto el acuerdo 279/2003 publicado el 4 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

En opinión del autor, el acuerdo 279/2003 genera inseguridad a cientos de instituciones públicas y privadas, debido que la afiliación de un alto número de trabajadores docentes queda sujeta a la libre interpretación que hacen los de-

legados del IMSS. Esto, se argumenta en la proposición, dado que al aprobar el acuerdo antes citado se pasó por alto que muchos docentes son contratados con dedicación máxima de cuatro horas/semana por materia, y en muchos casos, como prestadores independientes de servicios bajo el régimen de honorarios. Esta situación, abunda el autor, refleja el dinamismo a que está sujeta la oferta educativa actualmente, en donde la escasez de profesionistas en posibilidad de dedicarse de tiempo completo a la cátedra y la investigación, ha llevado a las instituciones educativas a la contratación de personal que labore bajo esquemas de cuatro horas/semana por materia. En consecuencia, precisan las consideraciones de la proposición, el acuerdo en comento está provocando el despido de hasta el 40% de la plantilla laboral de algunas universidades, en virtud de que al haberse dejado sin efectos el Acuerdo 773/2000, que regulaba el régimen de aseguramiento de los maestros que prestaban sus servicios en instituciones educativas, incentiva a éstas para que mantengan una planta docente reducida, registrada ante el IMSS, en vez de un esquema que les represente mayores erogaciones por cuotas.

Por otro lado, la proposición señala que si bien es cierto que entre los objetivos del IMSS destaca la búsqueda de condiciones que le permitan mejorar su situación financiera, el Acuerdo 279/2003 del Consejo Técnico del Instituto fue emitido sin la menor estimación del impacto que tendría sobre los asegurados y tampoco se realizó una consulta a expertos en la materia. Se afirma, además, que el hecho de dejar sin efectos el Acuerdo 773/2000 no soluciona en forma alguna las disparidades que el IMSS enfrenta entre las aportaciones que recibe y los costos que enfrenta en la administración y la provisión de servicios para estos trabajadores.

De conformidad con los antecedentes y motivaciones antes referidos, está Comisión expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La seguridad social es el mejor instrumento con que cuenta el Estado mexicano para garantizar el bienestar de los trabajadores y sus familias; así como para protegerlos de aquellos riesgos y situaciones que afecten su estabilidad económica y salud, previendo diversos mecanismos para protegerlos, atenderlos y en su caso, restituirlos. Asimismo, debe resaltarse que el mecanismo fundamental de acceso a estos sistemas lo constituye el empleo formal.

2. La inscripción y registro de los trabajadores, es una de las obligaciones que los patrones deben cumplir de acuer-

do con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social. Aunado a ello, los trabajadores docentes de universidades públicas y privadas serán sujetos al Régimen Obligatorio del Seguro Social según lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo. Frente a ello, son de destacarse los problemas que vive cotidianamente el instituto derivados de la evasión, elusión y subregistro, tanto en las contrataciones efectivas, como en los salarios que se registran y las cuotas derivadas.

3. Esta dictaminadora reconoce que la dinámica que han seguido diversos sectores de la economía nacional, entre ellos el educativo, han terminado por establecer formas de participación laboral en donde la flexibilización de horarios, formas de contratación y de remuneración, pueden derivar en incentivos para que los patrones eludan la obligación de registrar a sus trabajadores, en condiciones administrativamente más complejas para el seguimiento y registro que hace el Instituto y sobre todo, en cargas adicionales y costos de oportunidad para los trabajadores. En tal sentido, es necesario estudiar diversos mecanismos que, frente a esta realidad laboral y la disparidad que frecuentemente le acompaña en términos del costo de atención y las cuotas de los trabajadores, garanticen la afiliación de los trabajadores y la vigencia de la seguridad social como derecho.

4. Es en ese sentido que el Acuerdo 773/2000, celebrado el 22 de noviembre de 2000 por el H. Consejo Técnico del IMSS, significó un avance en la configuración de un marco de certidumbre para los trabajadores, los empleadores y el mismo Instituto, dado que establecía un marco de regulación para el aseguramiento, el cómputo de horas, la cotización y la formas de comprobación en los casos de trabajadores docentes con jornadas mayores o menores de 18 horas a la semana, según fuera el caso. Además, es importante señalar que tal acuerdo fue tomado en apego a las facultades del Consejo Técnico del instituto, establecidas en los artículos 251, fracción VIII, 263 y 264 fracción XV de la Ley del Seguro Social, con base en una propuesta hecha y fundada por la Dirección de Afiliación y Cobranza.

5. En consecuencia, esta dictaminadora coincide con el promovente en que al quedar sin efecto dicho acuerdo, se genera un vacío en las disposiciones que regulan el aseguramiento de los trabajadores docentes que prestan sus servicios en las condiciones que estaban previstas en dicho ordenamiento. Lo que a final de cuentas, podría derivar en incertidumbre de los actores y lo que es peor, en incentivos para el subregistro, la elusión y la evasión que redunden en pérdida de derechos para los trabajadores.

6. Por otro lado, con fundamento en el artículo 264, fracción XV de la Ley del Seguro Social, que establece las facultades del Consejo Técnico en relación a las condiciones de aseguramiento y cotización de trabajadores que por sus características no se adecuen a las condiciones generales, esta dictaminadora considera que es a esa instancia a quien debe dirigirse el exhorto que contiene la proposición en comento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Seguridad Social conforme a las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión atentamente exhorta al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social para que ratifique y respete el Acuerdo 773/2000, celebrado el día 22 de noviembre de 2000 por el Consejo Técnico de esa institución, y deje sin efecto el acuerdo 279/2003 publicado el 4 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril de 2004.— Diputados: *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *Roberto Javier Vega Galina* (rúbrica), *Concepción Olivia Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín*, *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez* (rúbrica), *Graciela Larios Rivas*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Armando Neyra Chávez*, *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier*, *Martín Carrillo Guzmán*, *Roberto Colín Gamboa* (rúbrica), *Israel Raymundo Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Carlos Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *Tomás Antonio Trueba Gracián* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *María Marcela González Salas y Petricioli*, *Francisco Javier Carrillo Soberón*, *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia está a discusión el punto de acuerdo...

En virtud de que no se ha registrado orador alguno, consulte la Secretaría si se aprueba.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado el punto de acuerdo y comuníquese.

RELLENOS SANITARIOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo en relación con la proposición para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Salud a vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 083-ECOL-1996, sobre residuos sólidos

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en torno a las acciones que deben emprender por los daños causados en la salud y en el medio ambiente por los rellenos sanitarios, presentado por la Dip. Irma Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87,88 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H.

Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.-En sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, fue presentado el presente punto de acuerdo por la Dip. Irma Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo turnado en esta fecha a las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando con base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El crecimiento exponencial de la población que en las últimas décadas han experimentado las principales ciudades del país, debido a la concentración de actividades económicas e industriales, ha propiciado una fuerte demanda de los servicios públicos, rebasando las capacidades de la autoridad para la prestación de éstos en cantidad y calidad que se requieren.

Uno de los servicios que se ha visto más afectado por el crecimiento urbano es el Servicio de Limpia o Aseo Urbano, el cual esta compuesto por la recolección, barrido de las calles, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.

La disposición final de los residuos sólidos es la última etapa del Sistema de Aseo Urbano de cualquier ciudad y está íntimamente relacionada con la reservación del ambiente, así como con la salud de la población, por lo que se debe tratar y controlar mediante un sistema adecuado que minimice los impactos negativos que hasta la fecha minan el bienestar del entorno ecológico.

No obstante el conocimiento de este hecho, en la actualidad aún prevalece la práctica irracional del “tiradero a cielo abierto” en la mayoría de las ciudades de nuestro país. Tal práctica consiste en el depósito incontrolado de residuos sólidos directamente del suelo, estimulando la contaminación del agua, aire y suelo, así como generando incontables problemas de salud pública y marginación social.

Recordemos que el objeto de la disposición de los residuos sólidos es recolectar inmediatamente los desechos de la comunidad urbana, reduciendo su volumen y tornándolos estables e higiénicos. La elección del método más adecuado de disposición y tratamiento no sólo depende de las condiciones geográficas del área, sino también de la situación financiera y del nivel tecnológico del órgano responsable para el procesamiento de los residuos sólidos.

Dicho procesamiento puede ser, en general, dividido en tres etapas: recolección y transporte, tratamiento intermedio y disposición final. Básicamente, la disposición final en los rellenos sanitarios es el único método de disposición que retira los residuos del medio urbano reintegrándolos al medio natural.

Los rellenos sanitarios son generalmente depresiones naturales o depósitos excavados en el suelo donde se vierten de una manera controlada los residuos sólidos o semisólidos. El objetivo de estos depósitos es evitar el contacto entre los residuos y el medio ambiente (agua y aire, principalmente) utilizando ciertos recursos tecnológicos en su construcción.

Una vez comenzado el depósito de los residuos de relleno, éstos comienzan a degradarse como consecuencia de la naturaleza de los desechos, la presencia de microorganismos y la humedad (tanto la del residuo como la de los escurrimientos). Los resultados de esta degradación son, dependiendo de la fase en la que se encuentre el relleno, la generación de un lixiviado, la producción de biogás y la estabilización del residuo.

Consideramos, que antes de construir mecanismos de disposición se deben tomar en cuenta los siguientes factores para la elección del sitio: Mapas topográficos, Mapas de suelos, Mapas hidrológicos, Mapas de uso de suelo, Vías de acceso, Zonas de inundación, Mapas geológicos, Área disponible, Condiciones climáticas, Restricciones locales, Uso final del relleno, etc.

Además de lo mencionado, existe la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996, que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales, donde se dan las especificaciones y procedimientos que se deben guardar para la disposición final de residuos (rellenos sanitarios).

De igual forma, durante el 2001, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, publicó el Manual de Operación de

Rellenos Sanitarios, en el que se establecen las bases para el diseño, construcción y operación de estos sitios de disposición final.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la PROFEPA y con el apoyo de la Secretaría de Salud a vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 083-ECOL-1996, que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales.

SEGUNDO: Se solicita a la SEMARNAT entregue a esta Cámara de Diputados un informe estadístico de la generación de residuos sólidos un diagnóstico de los sitios de confinamiento, así como de los tiraderos a cielo abierto.

Salón de Sesiones de la Comisiones de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de dos mil cuatro.— Comisión de Salud. Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos, Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *José J. Osorio Salcido* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno, José Porfirio Alarcón Hernández, Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Jaime Fernández Sarracho* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *Marco A. García Ayala* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela J. Lara Saldaña, Lucio Galileo Lastra Marín, Javier Manzano Salazar, José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Ivonne A. Ortega Pacheco, Maki E. Ortiz Domínguez, Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna, Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Francisco A. Rojas Toledo* (rúbrica), *Isaías Soriano López, José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Abraham Velázquez Iribe, Martín Remigio Vidana Pérez, José García Ortiz.*

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Diputados: *Jacqueline G. Argüelles Guzmán* (rúbrica), *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández* (rúbrica), *Carlos Manuel Roviroza Ramírez*, *Irene Herminia Blanco Becerra*, *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda*, *María G. García Velazco* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo*, *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos*, *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Hernán Silva Valdés* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo*, *Óscar Félix Ochoa*, *Humberto F. Filizola Haces*, *Francisco A. Jiménez Merino* (rúbrica), *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Maximino A. Fernández Ávila* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia están a discusión los puntos de acuerdo...

No habiendo orador registrado, consulte la Secretaría si se aprueba.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.

PETROLEOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se va a dar lectura a un punto de acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Procu-

raduría Federal de Protección al Ambiente, a realizar, en coordinación con la Secretaría de Marina, auditorías ambientales a las plataformas petroleras ubicadas en la sonda de Campeche

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que investigue y en su caso finque responsabilidades en virtud del grado de contaminación ambiental ocasionado por los trabajos de PEMEX en la Sonda de Campeche, presentado por Diputado Abraham Bagdadi Estrella, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2003, fue presentado el siguiente punto de acuerdo por el Diputado Abraham Bagdadi Estrella del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, siendo turnado en esta fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Estado de Campeche se localiza al sureste de México, ocupa el décimo octavo lugar Nacional con una superficie de 57,003.00 Km². Limita al norte con el Golfo de México y el Estado de Yucatán; al sur con Guatemala y Tabasco; al Oeste con el Golfo de México y Tabasco; al este con el Estado de Quintana Roo y al sureste con Belice.

La zona Costera de Campeche con un litoral de 523 Km de longitud, ha constituido a través de la historia un área importante para el desarrollo de actividades humanas de diversa índole: asentamientos humanos, pesca, agricultura y actividades industriales. De la misma manera en la actualidad la zona costera da cabida a numerosas actividades económicas importantes en las que el estado obtiene el 18% del valor total nacional en pesca y mueve el 27% de la carga total de los puertos del Golfo de México.

En la Sonda de Campeche se extrae el 81 % de la producción nacional de petróleo y el 32% de la producción nacional de gas, lamentablemente esta productividad ha sido directamente proporcional al deterioro ambiental de toda la zona, afectando de manera singular al Área Natural Protegida de Laguna de Términos.

Existen cuantiosos registros de la problemática ambiental generada por PEMEX en la exploración y extracción de hidrocarburos en el sitio, como lo evidencia; el Informe que presentara la PROFEPA relativo a la Problemática de Emergencias Ambientales Asociadas con Instalaciones de PEMEX Petroquímica (1997 – 2001). Este documento reconoce que:

- En instalaciones de PEMEX ocurren el 57% de las emergencias ambientales que se presentan a nivel Nacional con materiales peligrosos.
- En tan solo tres Estados donde PEMEX tiene instalaciones (Veracruz, Campeche y Tabasco) ocurre el 88.7 % de todos los eventos de la Paraestatal.
- En las instalaciones de PEMEX Exploración y Producción (PEP) y PEMEX Refinación (PR) ocurre más del 90% de los eventos de todo PEMEX
- En promedio en el 70 % de los eventos de PEMEX existe afectación al suelo, en 30% al agua y en 10 % al aire.

Además de lo anterior, la preocupación ha crecido toda vez que posterior a que se publicara el Acuerdo Intersecretarial del 11 de Septiembre de 2003 donde se aumenta la Zona de Exclusión Marítima en la Sonda de Campeche, se han presentado incrementos en la producción de petróleo como lo muestran los informes presentados por el propio Petróleos Mexicanos (PEMEX) en enero pasado, donde cita que se obtuvieron tres millones 417 mil barriles diarios de petróleo crudo en las calidades Maya, Istmo y

Olmeca, siendo esto un 2.5 por ciento más que en el mismo mes de 2003, lo que seguramente motivo una mayor contaminación al requerir de mas combustión del hidrocarburo en plataformas así como un incremento en la circulación de navíos de carga y deposito del crudo.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen:

ÚNICO: SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MARINA A REALIZAR AUDITORÍAS AMBIENTALES A LAS PLATAFORMAS PETROLERAS UBICADAS EN LA SONDA DE CAMPECHE, ASI COMO EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES SANCIONAR A LOS CULPABLES.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de dos mil cuatro.— Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), *Presidenta*; *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), *secretario*; *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), *secretario*; *Carlos M. Roviroza Ramírez*, *secretario*; *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), *secretario*; *Irene H. Blanco Becerra*, *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos*, *Mario E. Dávila Aranda*, *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *María G. García Velasco* (rúbrica), *Guillermo E. Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo*, *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa*, *Miguel Amezcua Alejo*, *Humberto Filizola Haces*, *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco A. Jiménez Merino* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica).

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está a discusión el punto de acuerdo...

Se encuentra registrado como orador en pro el diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez y también en pro el diputado Francisco Javier Lara Arano.

Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez.

El diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

La sonda del estado de Campeche es motivo de una febril actividad industrial, pesquera y portuaria. De sus litorales se captura el 13 por ciento de la pesca nacional, del subsuelo se extrae el 81 por ciento de la producción nacional de petróleo y el 32 por ciento de la de gas. El tráfico portuario mueve el 27 por ciento de la carga que se maneja en el Golfo. Sin embargo, la preeminencia de explotación petrolera afecta sensiblemente no solo el desarrollo de las otras actividades productivas, sino que incluso se ha convertido en una seria amenaza para otros bienes igualmente estratégicos como la biodiversidad marina en las áreas naturales protegidas e incluso la pesquería comercial.

La elevada incidencia de accidentes ambientales en las instalaciones petroleras localizadas en la sonda de Campeche provoca problemas de contaminación en el agua oceánica, playas, humedales y cuerpos de agua. La presencia de una zona de exclusión en las inmediaciones de las plataformas petroleras limita y restringe la actividad pesquera impidiendo esta práctica con la consecuente pérdida económica para los pescadores.

El intenso tráfico de barcasas y lanchas que transportan insumos en la industria, incluidos los residuos peligrosos generados en las plataformas, constituyen un permanente riesgo para el ambiente marino, la biodiversidad y la riqueza pesquera.

La delirante determinación de incrementar en el corto plazo la plataforma de producción petrolera, provoca que el intenso tráfico de materiales eleve los riesgos de accidentes ambientales. Ante la falta de un instrumento positivo de mayor vigor, la aplicación de auditorías ambientales permitiría al menos que la Profepa pueda prever las principales causas que provocan las fugas y derrames de petróleo así como los accidentes industriales.

Dado el carácter voluntario de las auditorías ambientales no es posible vigilar con mayor rigor el desempeño de la

paraestatal, por lo que basados en la incidencia de accidentes ambientales los convenios podrían enfocarse a la aplicación de medidas preventivas puntuales.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar a esta honorable Asamblea su voto, a efecto de que exhorté a la entidad de vigilancia ambiental para que junto con la Secretaría de Marina exija la realización de auditorías ambientales y sancionen, según las respectivas competencias, las irregularidades en que incurre Pemex. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

Tiene el uso de la voz el diputado Francisco Javier Lara Arano.

El diputado Francisco Javier Lara Arano: Con el permiso de la Presidencia.; compañeras y compañeros diputados: para el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, las leyes deberán fortalecer el marco jurídico que vincule estratégicamente a los recursos naturales con las actividades económicas que ponen en riesgo su viabilidad.

Las leyes deberán asimismo armonizar los ordenamientos jurídicos que sustenten y hagan realidad el reconocimiento a los servicios ambientales que proporcionan los diversos ecosistemas del país y que a su vez sea compatible con el contexto internacional.

Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos.

Asimismo, es importante la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen impactos ambientales causados por el crecimiento económico. De esta manera, reconocemos la importancia económica que para el país representa Petróleos Mexicanos.

Sabedores de esto, pugnamos porque el desarrollo de sus actividades se haga cuidando las condiciones del medio ambiente y con todo el apego a la normatividad ambiental nacional, desarrollando de esta manera un crecimiento económico y sustentable.

Es así que como grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, impulsamos las auditorías ambientales que en el punto de acuerdo referente a la sonda de Campeche sugie-

re y al mismo tiempo exhortamos a las autoridades a dar cumplimiento a los ordenamientos a las distintas disposiciones y competencias que la materia tiene, para de esta manera eficientar la labor de protección a la biosfera, sin frenar el crecimiento económico petrolero.

Ese así que con nuestro voto a favor se involucra a los diferentes ámbitos gubernamentales y se impulsan proyectos que incorporan el planteamiento de protección y preservación del medio ambiente.

En el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sabemos que un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado. Comuníquese.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para demandar la cancelación de las obras de construcción del muelle en Playa del Carmen, Quintana Roo, por ser violatorio del ordenamiento ecológico territorial Cancún-Tulum

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para demandar la cancelación de las obras de construcción del muelle en Playa del Carmen, Quintana Roo, por ser violatorio del ordenamiento ecológico territorial Cancún-Tulum, presentado por el Diputado Adrián Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2003, fue presentado el presente punto de acuerdo por el Dip. Adrián Chávez Ruiz, siendo turnado en esta fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En septiembre de 2000, la empresa Puerta Cancún-Xcaret, S.A. de C.V. presento el estudio de viabilidad del proyecto portuario a la entonces Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, pretendiendo ubicarlo a

la altura del Km. 282 de la carretera Chetumal-Puerto Juárez, Municipio de Solidaridad, Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo.

El 8 de noviembre de 2000, la Dirección de Ordenamiento Ecológico mediante MEMORANDO DOE/143/2000 comunico que no consideraba viable la realización del proyecto, con base en la información presentada, ya que carecía de datos referentes al cumplimiento de los Criterios de Ordenamiento Ecológico señalados para el área en el Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la región denominada Corredor Cancún-Tulum.

El 21 de junio de 2001, la empresa Puerta Cancún-Xcaret, S.A. de C.V. presento Información Adicional para el proyecto, donde se incluyen los planos modificados de la terminal portuaria, de tal manera que se cumple con el Criterio Ecológico E18, referente a mantener el 50% de áreas verdes.

El 3 de octubre de 2001, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental otorgo el oficio S.G.P.A.DGIRA-003592, señalando que: la información proporcionada en el formato digital de la Manifestación de Impacto Ambiental presenta deficiencias u omisiones de algunos aspectos importantes para emitir una opinión en materia de ordenamiento ecológico, tales como:

a. “No es posible establecer si se realizara algún tipo de construcción en zonas de dunas costeras, pues no se cuenta con un plano que desplante de la obra”.

b. “No se cuenta con un plano con la distribución de la vegetación, por lo que no se puede establecer la afectación de esta por la construcción de obras o su cercanía con el muelle actual. Asimismo, dado que se reporta la presencia de especies de flora registradas en la NOM-059-ECOL-1994. se considera de interés presentar el plan de manejo necesario para los ejemplares de dichas especies en congruencia con el avance de la obra”

c. “La Manifestación de Impacto Ambiental reporta la existencia de colonias de coral, pero no se aclara si estas serian afectadas por la construcción del muelle, lo cual no seria compatible con la política ambiental y la aptitud asignada a la UGA marina M-2”

“Por otro lado, la zona en la cual se proyecta la construcción del muelle, se ha visto sujeta a una continua pérdida de playa debido probablemente a la acción inducida de las mareas y corrientes marinas de la cons-

trucción del actual muelle y de la infraestructura hotelera que han eliminado la duna, por lo que se debe evaluar las posibles modificaciones en estos aspectos como consecuencia de la construcción de dicho muelle”.

El 13 de noviembre de 2001, la Dirección General de Administración Urbana del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, autoriza la Licencia de construcción de un Muelle para embarcaciones de mediano calado.

El 12 de diciembre de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, otorgó el permiso número 2.45.01 autorizando la construcción y operación de un Muelle de altura en Playa del Carmen, Quintana Roo.

El 21 de junio de 2002, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la SEMARNAT, da la concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre con numero 46/2002, por el cual se concesiona una fracción de esta zona para la construcción del referido muelle.

A lo largo de este tiempo se han interpuesto un sin número de denuncias, recursos de revisión, del proyecto así como de Manifestaciones en contra de la compañía constructora por considerar que se esta haciendo una fuerte afectación al medio ambiente así como a una comunidad coralina denominada “los jardines” ubicada al frente del muelle. De igual forma se han presentado denuncias por el cierre de una playa pública para la construcción del proyecto así como otra serie de inconformidades.

En febrero de 2003, diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, realizaron un recorrido a la zona de conflicto y posteriormente, el 19 de Febrero de 2003, la Primera Comisión Permanente de la LVIII Legislatura aprobó se enviara un exhorto a la SEMARNAT para que se suspendieran temporalmente las obras de construcción y operación del muelle motivo del presente punto de acuerdo. Exhorto que no fue atendido por la Secretaria.

El 23 de mayo de 2003, se emitió el Acuerdo donde se determina como medida de seguridad la clausura total temporal de todas las actividades del proyecto dentro del área marina, así como cualquier actividad que ocasione la resuspensión de sedimentos, hasta en tanto no se realizaran modificaciones y adecuaciones a la malla geotextil, sin embargo esta no se llevo a cabo ya que la empresa estaba am-

parada con el Amparo No. 806/2003 por el Juzgado Segundo del Distrito "B" en el Estado de Quintana Roo.

En junio de 2003, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente mediante oficio PFPA/Q.ROO/DF/863/2003, informo sobre las distintas irregularidades detectadas durante las visitas de inspección realizadas al proyecto portuario, encontrando fallas en las siguientes condicionantes: 4, 5 relativas al Programa de Rescate, Reubicación y Monitoreo de Índices de supervivencia de organismos de flora y fauna sesiles en Playa del Carmen, ya que las zonas de trasplante de corales no fueron ubicadas, así como la condicionante 11 relativa a la Instalación de una malla perimetral impermeable geotextil (la cual no cumplió con especificaciones técnicas al permitir la dispersión de partículas o sedimentos finos en proporción mínima).

Para febrero de 2004, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LIX Legislatura realizaron un nuevo recorrido a la zona de conflicto, se realizaron inmersiones por parte de Asesores de la Comisión, para verificar la existencia de las comunidades coralinas encontrando muy poca presencia.

Que como lo menciona a lo señalado en el Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la Región denominada Corredor Cancún Tulum, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado de Quintana Roo, el 9 de junio de 1994, señala en su inciso E 11, la prohibición de obras e instalaciones en las zonas de dunas costeras. Que el citado Muelle se encuentra en una duna, y por tanto, la autorización es violatoria del Acuerdo.

Que de acuerdo al propio oficio antes mencionado de Junio de 2003, suscrito por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PFPA/Q.ROO/DF/863/2003, señaló que la comunidad arrecifal denominada "Arrecife Los Jardines" se encuentra a una distancia aproximada de 140 metros del sitio donde estará ubicado la parte distal o punta del muelle de Playa del Carmen y que dicha comunidad se localiza a una profundidad de entre 6 a 10 metros y presenta colonias de coral bien desarrolladas y en buen estado de conservación, existiendo gran diversidad de gorgonáceos y otros corales blandos, así como *Plexaura homomalla* (coral candelabro, considerada en la Norma Oficial mexicana 059-SEMARNAT-2001, bajo la categoría de protección Especial.

Que los Arrecifes Coralinos son estructuras carbonatadas que datan en algunos casos desde hace mas de 10,000 años

y por tanto, el impacto sobre estas estructuras biológicas es prácticamente irreversible para el ecosistema local donde se ubiquen. En la franja costera, actúan como barreras protectoras y evitan la erosión de las playas.

Que las medidas de protección para los arrecifes coralinos ubicados en la franja costera de Centroamérica se han incrementado en las décadas recientes y que la construcción de un muelle como el que se plantea es incongruente con los programas de conservación que México se ha comprometido e impulsado.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE MARINA, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LA COMUNIDAD CORALINA CONOCIDA COMO "LOS JARDINES", EN PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, E INFORMAR PUNTUALMENTE A ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A TRÁVES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS MEDIDAS TOMADAS PARA LOGRAR LA PROTECCIÓN.

SEGUNDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE REVISE LOS PROCEDIMIENTOS POR LOS CUALES SE AUTORIZO LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE MEDIANO CALADO EN PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, CONSIDERANDO LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LAS VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 11, 34 FRACCIÓN I 35, 180 Y 181 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LO CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

“E11” Y “A-5A” DEL “ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN DENOMINADA CORREDOR CANCUN TULUM”, CLASIFICADO EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA) T 30 Y LOS CRITERIOS “G1” Y “G4” EN LA UNIDAD MARINA DE GESTIÓN AMBIENTAL (UMGA) M2.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de dos mil cuatro.— Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: *Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), *Presidenta; Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), *Carlos M. Roviroza Ramírez, José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), *secretarios; Irene H. Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos, Mario E. Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *María G. García Velasco* (rúbrica), *Guillermo E. Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto A. Marrujo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Humberto Filizola Haces, Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo, Francisco A. Jiménez Merino* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica).

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia están a discusión los puntos de acuerdo...

Se abre el registro de oradores. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría si se aprueba.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.... Por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados los Puntos de Acuerdo. Comuníquense.

DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ZURDAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo en relación con la proposición para exhortar al titular del Ejecutivo federal a instituir el Día Nacional de las Personas Zurdas

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que instituya el Día Nacional de las Personas Zurdas en la República Mexicana, presentada el día cuatro de diciembre de dos mil tres por el diputado Emilio Serrano Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 numerales 1 y 3 y artículo 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 60, 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha cuatro de diciembre de 2003, el diputado Emilio Serrano Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta honorable Asamblea, una proposición con punto de acuerdo por el que solicita que esta Cámara de Diputados exhorte al titular del Poder Ejecutivo Federal a que instituya el Día Nacional de las Personas Zurdas.

2.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó el expediente a la Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen.

3.- El 29 de abril de 2003, el diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional formuló una excitativa a fin de que esta Comisión dictamine la propuesta con punto de acuerdo a que se refiere este dictamen.

Habiendo analizado la propuesta, se procede a formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El proponente estima que las personas zurdas representan el 13% de la población mundial y que quienes tienen esta característica, en muchas ocasiones son objeto de olvido, de rechazo y de discriminación, que viven cotidianamente con la incomodidad de usar productos que no fueron diseñados para su personal forma y que por obligación tienen que adaptarse a usarlos, alterando con ello el sentido de lateralidad.

2.- Aduce el diputado Serrano Jiménez, que desde los tiempos antiguos se han creado mitos e ideado cientos de recursos para obligar a los zurdos a ser derechos, desde los consabidos regaños, hasta inmovilizar su mano izquierda, pasando por muchos otros castigos.

3.- Sigue diciendo el proponente que en México cuando nos referimos a minorías y a discriminación usualmente nos referimos a preferencias religiosas, sexuales o raciales, pero que sin embargo no se piensa en la minoría zurda, razón por la cual propone que haya un pronunciamiento cameral para que el titular del Poder Ejecutivo Federal instituya el Día Nacional de las Personas Zurdas; para que ese día sea el 13 de agosto de cada año; asimismo pide que se exhorte a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a desarrollar actividades de investigación, implementando acciones de atención a las personas zurdas.

4.- El diputado Bailey Elizondo al formular su excitativa manifiesta que, las personas zurdas se ven afectadas por esta condición en muchos aspectos de su vida cotidiana, en la medida que su entorno está preconfigurado para la mayoría que es diestra, lo que implica la necesidad de desarrollar habilidades adicionales para interactuar en un ambiente adverso. Y que apoya la propuesta con la finalidad de crear una mayor conciencia social, respecto de la problemática que enfrenta este tipo de personas.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1.- El diccionario Larousse define al zurdo como quien usa con mayor habilidad la mano o el pie izquierdo. Sin embargo el diccionario del Zurdo lo define como quien tiene tendencia natural a servirse preferentemente de la mano y del lado izquierdos del cuerpo. Como podemos apreciar, los zurdos o quien estudia su preferencia de lateralidad, tienen un concepto más acucioso de esta situación.

2.- Los zurdos se enfrentan cada día a mil dificultades en un mundo pensado y diseñado para diestros y ven el mundo desde otra posición: el movimiento de rotación de las agujas del reloj, la forma de abrir un libro o el giro de una llave en la cerradura es contrario a su lógica.

Hasta épocas recientes, su peculiaridad era considerada una deformación que había que corregir.

El análisis formulado por esta Comisión nos conduce a considerar verdaderamente importante el tema planteado, pues si bien en principio puede parecer nimio para algunos, no lo es. Resulta lacerante saber de la utilización de medidas equivocadas como amarrar a la espalda la mano izquierda del niño u obligarlo a hacer cosas con su lado débil, lo que puede llevarlo a sentirse incomprendido, inseguro y ser introvertido.

3.- En general, puede parecernos intrascendente esta situación, pero vale la pena reflexionar sobre la problemática que enfrenta el zurdo cuando al aprender a escribir no puede ver las letras que va trazando, o cuando encuentran dificultades para utilizar unas tijeras o alguna otra herramienta. Sentarse en un pupitre para diestros es un martirio para los zurdos y en muchas ocasiones correr la tinta al escribir o derramar los alimentos es motivo de represión, desde un regaño hasta una medida correctiva de maltrato físico.

4.- Esta Comisión considera que es conveniente que la sociedad conozca y promueva una cultura de respeto y atención a la personas zurdas. Que evite la discriminación por razones de lateralidad y que con su comprensión y apoyo imprima un sentimiento de seguridad e igualdad a dichas personas. Asimismo, que por su parte las entidades de gobierno instrumenten medidas tendientes a promover esa cultura de aceptación de los zurdos, lo mismo que aceptamos a los diestros y a los ambidextros.

Que lo que hoy causa hilaridad, mañana sea parte de nuestra cultura.

En tal virtud, la Comisión de Gobernación somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instaurar el Día Nacional de las Personas Zurdas, como una

medida tendente a dar a conocer y promover una Cultura de respeto e igualdad a quienes por su lateralidad enfrentan problemas de adaptación, integración y desarrollo.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instrumentar medidas en las dependencias de la Administración Pública Federal, que tiendan a promover la Cultura a que se refiere el punto anterior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México.- DF, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro.— Por la Comisión de Gobernación: Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), *Presidente*; *David Hernández Pérez* (rúbrica), *secretario*; *Yolanda Valladares Valle*, *secretaria*; *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), *secretario*; *Claudia Ruíz Massieu Salinas* (rúbrica), *secretaria*; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *secretario*; *José Porfirio Alarcón Hernández*, *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica en abstención), *Manlio Fabio Beltrones Rivera*, *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista*, *Hugo Rodríguez Díaz*, *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *José Eduvigés Nava Altamirano*, *María Sara Rocha Medina*.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Están a discusión los puntos de acuerdo...

Se abre el registro de oradores.

Se ha registrado para participar en pro el diputado Gonzalo Moreno.

Tiene el uso de la palabra.

Declina su participación, en consecuencia y haberse agotado los oradores, consulte la Secretaría si se encuentran suficientemente discutidos los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se consideran suficientemente discutidos los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica, se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquese.

Ha llegado a esta Presidencia un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Proceda la Secretaría a desahogarlo.

EXAMENES DE RESIDENCIA MEDICA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con proyecto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, por medio de la Secretaría de Salud y la PGR, se inicie una exhaustiva investigación por la presunta venta de exámenes de residencia médica, por parte de funcionarios de dicha Secretaría, abriendo la averiguación previa que corresponda

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que por medio de la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la

República se inicie una investigación exhaustiva por la presunta venta de exámenes de residencia médica a nivel nacional por parte de funcionarios de dicha Secretaría, y sea abierta la averiguación previa que corresponda

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto de la presente, suscrita por el diputado Pablo Anaya Rivera, misma que fue analizada en sesión de trabajo de este órgano de gobierno celebrada el 22 de septiembre del presente, por lo que somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que por medio de la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República se inicie una investigación exhaustiva por la presunta venta de exámenes de residencia médica a nivel nacional por parte de funcionarios de dicha Secretaría, y sea abierta la averiguación previa que corresponda.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba el acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se considera aprobado.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Raúl Rogelio Chavarria Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Sa-

lud somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la Iniciativa antes mencionada, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. - En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. - En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. - En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, La Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

I ANTECEDENTES

El Diputado Raúl R. Chavarría Salas, Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 20 de Abril del año 2004, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, de la LIX Legislatura, presentó la Iniciativa para REFORMAR EL ARTICULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- El Diputado expresa en su propuesta que, los accidentes constituyen una de las primeras causas de morbimortalidad general entre la población, ubicándose en los últimos 10 años, en las primeras 6 causas por la que mueren los mexicanos.
- Argumenta que hoy en día, de acuerdo con el número de defunciones atribuidas a un accidente, se estima que los accidentes ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva, los accidentes son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos y representan actualmente la cuarta causa de muerte en México, además de que demandan tres millones de servicios de urgencia y ocupan dos y medio millones de días-cama en los hospitales del sistema de salud.
- Refiere el Diputado en su Iniciativa, que el Programa Nacional de Salud considera a los accidentes un proble-

ma de salud pública cuyo impacto es aún más fuerte si se toma en cuenta que ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva. El promedio de edad en que ocurren es a los 37 años y constituyen la segunda causa de orfandad en México, además de provocar pérdidas económicas, por más de 63 mil millones de pesos al año.

- Igualmente en su Iniciativa expresa, que la muerte no es el único producto de los accidentes, pues también la discapacidad resultante arroja cifras preocupantes. Se estima que el 2 por ciento de la población mundial sufre de alguna discapacidad debido a lesiones producidas por algún accidente.

- En el Contenido de su Iniciativa, El Diputado Proponente, refiere que, las consecuencias de los accidentes pueden dejar severas secuelas que van desde lesiones corporales leves, hasta la discapacidad, con lo cual se genera un incremento en el número de años de vida saludables perdidos (AVISA).

- Hace referencia en su argumentación que en el año 2000 hubo más de tres millones de consultas por accidentes, el 43 por ciento de ellas a individuos con lesiones que les impiden reincorporarse a su actividad laboral antes de un año del percance. Durante el mismo periodo fallecieron en nuestro país 35 mil 324 personas como consecuencia de lesiones sufridas en accidentes ocurridos en diferentes entornos. Destacan por su frecuencia en primer término, los accidentes viales, subsecuentemente los que se presentan en el hogar, continuando los accidentes que ocurren en la escuela y el trabajo.

- De 1990 a 1996 los accidentes ocuparon en el país la tercera causa de muerte, para ocupar en nuestros días el cuarto lugar como causa de mortalidad general. Cabe destacar que actualmente los accidentes representan un problema de salud pública en el que participan para su atención los servicios de atención médica prehospitalaria, los hospitales y centros de rehabilitación y fisioterapia.

- De igual forma el Diputado Chavarría Salas, hace referencia que la atención prehospitalaria se entiende como los servicios de atención de enfermos o víctimas de accidente fuera del servicio de un hospital, es decir es una extensión del servicio de urgencias hospitalarias que comprende tanto la atención de salvamento, atención médica y transporte de los pacientes al servicio

hospitalario o centro de trauma, dependiendo de la patología o lesión que presente.

III CONSIDERACIONES

Avocada la Comisión al estudio de la misma, para su atención y respuesta, se desprende que, de la investigación realizada y en análisis a la legalidad para conocer y resolver del asunto planteado, resulta conveniente analizar lo que a continuación se señala;

A. Como lo señala el Diputado Proponente en la iniciativa, en nuestro país, la atención prehospitalaria ha tenido un desarrollo limitado, y ha estado orientada más al sector privado que al sector público. Los primeros organismos que se encargaron de la atención prehospitalaria fueron los diferentes grupos de socorro, con tripulantes voluntarios dentro de sus ambulancias y con niveles de entrenamiento no formal impartidos por las mismas instituciones de socorro. En la actualidad, el sector privado ha desarrollado sistemas de atención para emergencias médicas o consulta médica urgente domiciliaria bajo sistemas de prepagos, igualmente existen en todo el territorio nacional grupos de asociaciones civiles, que en forma voluntaria ofrecen los servicios de atención prehospitalaria, para casos de accidente, siniestros y desastres.

B. El concepto de atención prehospitalaria nació aproximadamente en 1940 con los cuerpos de bomberos de los Estados Unidos, quienes fueron los primeros en brindar atención médica a los enfermos o heridos mientras eran transportados.

C. Históricamente la atención prehospitalaria influye en el comportamiento de la morbilidad en las grandes guerras y se aprecia cuando se han empleado y mejorado los sistemas de atención pre-hospitalaria. La estadística nos muestran cómo en la primera guerra mundial el tiempo promedio en comenzar la atención de un herido de batalla se iniciaba en las próximas 12-18 horas con un porcentaje de mortalidad del 8.5%, en la segunda guerra mundial la atención a las víctimas inició en las 8-12 horas siguientes presentándose una mortalidad del 3.3%, en la guerra de Corea el tiempo de la asistencia a los pacientes se redujo a 2-4 horas y la mortalidad descendió a 2.4%, en Vietnam este tiempo de asistencia inicial bajo a 1-4 horas y la mortalidad también descendió a 1.9%. Luego, con la experiencia bélica de Corea y Vietnam, donde se evidenció la importancia de la asistencia

inmediata de los heridos en el campo de batalla por personal especializado combinándolo con un transporte rápido para la iniciación del tratamiento definitivo, fue que los sistemas de atención en salud tanto públicos como privados empezaron a incorporar a los sistemas de atención en salud recursos específicos para que pudiera darse una adecuada asistencia en corto tiempo a las víctimas del traumatismos o hechos violentos y lograr así disminuir la mortalidad por esta causa.

D. Esta Comisión de Salud, coincide con la argumentación de la Iniciativa, en la que indica, que es importante destacar que la atención prehospitalaria debe constituirse en un servicio que no se limite sólo al traslado en ambulancia del paciente, sino que, durante el transporte, se realicen algunas intervenciones como maniobras de reanimación, control de hemorragia, inmovilizaciones, estabilización de signos vitales, mantener la vías aéreas permeables etcétera. Dichas maniobras aplicadas con técnica y profesionalismo, lograrían impactar en la morbi-mortalidad de los accidentes, ya que actualmente en muchos de los casos, la atención del paciente urgente en el área prehospitalaria se limita al traslado de la víctima, lo que pone en riesgo su vida, pues al no tratar una lesión oportunamente, puede originar la muerte, como los casos de infartos, hemorragias que conducen al choque hipovolémico, fracturas expuestas, traumatismo craneoencefálico, fractura de cervicales, entre otro tipo de lesión, que al no dar el tratamiento adecuado, el paciente puede morir en pocos minutos, y en caso de sobrevivir, quedara con secuelas muchas veces irreversibles, aumentando los costos de hospitalización, días cama, tiempo de rehabilitación, fisioterapia, días de horas hombre perdidas por la falta de productividad, e incorporación a la vida laboral, ausentismo laboral, desintegración familiar cuando el paciente es el sustento de la familia, pues las estadísticas muestran que más del 70% de los accidentados son del sexo masculino.

E. Se ha demostrado que la intervención rápida en muchas patologías y el traslado de los pacientes a los servicios donde se le ha iniciado tratamiento definitivo (atención prehospitalaria) en la primera hora, logran claramente disminuir los efectos de morbi-mortalidad, por lo que brindar la atención oportuna en casos de urgencia dentro de los estándares internacionales de tiempo, mejora la integridad del paciente o el enfermo, en caso de urgencia médica. Por lo tanto, el paramédico o técnico en la atención médica prehospitalaria, debe contar con los conocimientos apropiados para proporcionar los cui-

datos oportunos de forma eficiente, a un paciente traumatizado o con enfermedad súbita, y transportarlo a una unidad médica para su atención integral complementaria para la resolución de su problema.

F. La Comisión de Salud, coincide igualmente con la exposición de motivos de la iniciativa del Diputado proponente, en la que indica que el paramédico es el profesional de la salud que determina la naturaleza y extensión de la enfermedad o lesión y establece prioridades para el cuidado de la emergencia requeridas, y toma en consideración los hallazgos de la evaluación del paciente, proporcionándole todos los cuidados médicos de emergencia, evitando su fallecimiento.

G. Es importante hacer mención, que aproximadamente 77 por ciento de los decesos por choques vehiculares ocurren en zonas urbanas, principalmente en la población joven de entre 15 y 29 años de edad de sexo masculino. En todo el territorio nacional se calcula en 520 diarios el número de lesionados por este tipo de percances, los cuales requieren atención médica, misma que es proporcionada por los Técnicos en Urgencias Médicas ó Paramédicos.

H. Datos de la Secretaria de Salud indican que Los accidentes ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva, igualmente señala, que los accidentes son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos y representan actualmente la sexta causa de muerte en México, además de que demandan tres millones de servicios de urgencia y ocupan dos y medio millones de días-cama en los hospitales del Sistema de Salud, Cabe destacar que, como lo señala el Diputado en su Iniciativa, los accidentes son la Primera Causa de muerte en preescolares, escolares e individuos en edad reproductiva, lo cual tiene un costo de 63 mil millones de pesos en la repercusión económica por los accidentes al año.

I. Durante el año 2000, 35,324 mexicanos fueron víctimas de accidentes, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México se ubica en la quinta posición por la proporción de defunciones por accidentes registrados, respecto de los países de América.

J. Las acciones que realiza el personal que atiende las lesiones de la víctima de un accidente o enfermedad súbita, deben ser aplicadas con técnicas profesionales que logren de forma acertada, salvaguardar la vida del pa-

ciente, dichas maniobras contemplan principios básicos de la atención médica, que se le otorga al paciente en el área de urgencias de un Hospital, por lo tanto, debemos entender, que la atención que brinda el paramédico es similar a la que se le otorga a los pacientes en el área de terapia intensiva o trauma dentro del Hospital.

K. Los conocimientos y habilidades, son esenciales para el tratamiento adecuado del paciente contundido ó traumatizado, por lo tanto de las acciones que realice dependerá la vida del paciente. El conocimiento de los procedimientos adecuados ofrecerán al paciente una oportunidad de sobrevivencia, y dichos conocimientos deben ser avalados por instituciones educativas en la materia.

L. En esencia podemos afirmar que las urgencias médicas deben tratarse, con rapidez, profesionalismo, capacidad y habilidad técnica, de lo que va a depender mantener al paciente estabilizado, con una vía aérea abierta, buena ventilación, aplicación de fármacos apropiados para cada paciente en particular, así como tener los elementos necesarios para la atención inmediata en caso de paro cardio-respiratorio con procedimientos adecuados evitando daños superiores ó daño cerebral.

Texto vigente del segundo párrafo del ARTICULO 79 de la Ley General de Salud	Texto propuesto en la Iniciativa
<p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y</p>	<p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento,</p>
<p>sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p>histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Salud de la LIX Legislatura, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de **la atención médica prehospitalaria**, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud contará con 90 días después de entrada en vigor de este Decreto para expedir la reglamentación relativa a la atención médica prehospitalaria.

Sala de comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro a los 31 días del mes de Agosto de 2004. — Comisión de Salud, diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica),

Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado V.* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortíz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velazquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Tiene la palabra el diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, por la Comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con lo que señala el artículo 108 del Reglamento.

El diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas: De acuerdo a lo que establece en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer la fundamentación del dictamen de la iniciativa por la que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, relativo a la certificación de los técnicos en urgencias médicas.

La atención prehospitalaria en el servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes, que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyen una prolongación del tratamiento de urgencias similar a la que se otorga en el área de terapia intensiva o traumatología. El concepto de atención prehospitalaria nació aproximadamente en 1940 con los cuerpos de bomberos en Estados Unidos, a partir de los sesenta en Europa, específicamente en Irlanda, se desarrollaron los equipos de personal paramédico para la atención prehospitalaria como los conocemos en la actualidad.

Desde su formación como especialidad, en 1968, en Estados Unidos existen más de 17 mil miembros del Colegio Americano de Medicina de Urgencia, de los cuales 12 mil han sido certificados. Actualmente, la mayoría de los países

desarrollados del hemisferio norte, incluyendo Rusia y Japón, cuentan con especialistas en medicina de urgencias.

El sistema de atención prehospitalaria debe contemplar medidas específicas preventivas que garanticen la asistencia y no permitan que se agrave la situación de los accidentados.

Ante cualquier accidente, se requiere de un equipo técnico y humano adecuado, preparado, calificado y competente para prestar atención al paciente, que igual defina prioridades, que sea rápido, efectivo e interdisciplinario.

No obstante, sabemos que sobra la voluntad en los servicios de atención prehospitalaria, pero es una realidad que muchas ambulancias no cumplen con los requisitos mínimos para el servicio, contemplados en la Norma Oficial Mexicana 020.

Las ambulancias deben ser clasificadas en cuanto a su ámbito y servicio, traslado simple, asistenciales básicas o asistenciales medicalizadas, pues de esta clasificación se desprende el tipo de personal que debe tripular los vehículos, asociado a que las ambulancias deben disponer de los elementos adecuados, es decir, de una unidad que cuente con la capacidad resolutoria suficiente para tratar cualquier complicación médica.

En relación a los accidentes, sabemos que ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva. De acuerdo con el INEGI, a diario se registran en el país, mil accidentes que tienen por resultado catastrófico, un fallecimiento cada 15 minutos.

El promedio en edad en que ocurren los accidentes es a los 37 años, constituyendo la segunda causa de orfandad en México, además de provocar pérdidas por más de 63 mil millones de pesos anuales.

Las estadísticas actuales publicadas por la Organización Panamericana de la Salud, ubican a México junto con Estados Unidos, Brasil, Colombia y Venezuela, como una de las cinco naciones del continente Americano con el mayor número de muertes relacionadas con accidentes de tránsito.

Según reportes de médicos de la Cruz Roja mexicana, de enero a agosto de 2003, se registraron un promedio de 20 a 22 fallecimientos diarios por accidentes automovilísticos.

Si tomamos en cuenta que la atención prehospitalaria no solamente atiende accidentes de vehículo automotor sino también lo ocurrido en el hogar, en el trabajo, en la escuela, el promedio aumenta alarmantemente.

Cifras de la Secretaría de Salud establecen que los accidentes de tráfico vehicular ocupan el lugar número cuatro entre las 10 principales causas de mortalidad general en México y dentro de ellos los atropellamientos son los más frecuentes, ocasionando 26 mil fallecimientos al año.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, nuestro país se ubica en la quinta posición por la proporción de defunciones por accidentes registrados respecto de los países de América.

Conocedores de estas alarmantes cifras, coincidimos que la atención prehospitalaria no debe limitarse sólo al traslado en ambulancia del paciente, sino que se requiere que durante el transporte se puedan realizar intervenciones que salven vidas como las maniobras de reanimación cardiopulmonar, el control de una hemorragia profusa y movilizaciones, estabilización de signos vitales y poder mantener las vías aéreas permeables, entre muchas otras intervenciones que preservan la vida.

Si dichas maniobras son aplicadas con conocimiento, técnica y profesionalismo, lograrán impactar en la *morbi* mortalidad de los accidentes, ya que actualmente en muchos casos, la atención se limita exclusivamente al traslado de la víctima, lo que pone en riesgo su vida, pues al no ser tratada una lesión oportunamente, puede originar incluso la muerte o bien alguna discapacidad resultante de la no acción por parte del personal paramédico.

En materia de regulación sobre la atención prehospitalaria, revisamos las disposiciones existentes tanto en la Ley General de Salud, como el Reglamento de la misma en materia de prestación de servicios de atención médica.

Asimismo se revisó la Ley de Salud para el Distrito Federal, la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria relativa al ejercicio de las profesiones y la Norma Oficial Mexicana NOM-020-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

Encontramos que no existe referencia expresa ni regulación específica en ninguna de las disposiciones antes indicadas respecto de la existencia, naturaleza jurídica, requisitos para su capacitación, programas de estudios, entidades ca-

pacitadoras autorizadas o autoridades educativas y sanitarias competentes para reconocer a los paramédicos, así como la validez de técnico en urgencias médicas.

Solamente se encuentran vagas referencias en la Norma Técnica número 358 para la prestación de atención médica de las unidades móviles terrestres de urgencias y cuidados intensivos, que sirvió de antecedente a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-1994, encontrando así, un vacío jurídico en cuanto a la conceptualización y reconocimiento por parte de las autoridades.

La presente iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, cubre la laguna que existe en relación con la atención prehospitolaria. La certificación ante las autoridades correspondientes del personal que labora en la atención prehospitolaria, es el espíritu de la presente iniciativa.

En mérito de lo anterior, esta iniciativa propone necesario que la comunidad de técnicos en urgencias médicos, paramédicos en nuestro país, sean certificados todos sus integrantes ante las diversas instancias como lo son: autoridades educativas, así como también su debida reglamentación y consecuentemente el reconocimiento a su actividad.

Desde el punto de vista jurídico es un derecho y garantía constitucional de cualquier persona, el recibir de parte de la autoridad una atención médica adecuada y eficaz para restaurar su salud, como se contempla en el artículo 4º constitucional. La legislación actual que reglamenta todo este derecho es muy clara en señalar las obligaciones a cargo de las autoridades sanitarias de este país, para acatar dicho mandato y actuar de manera ética y responsable y sobre todo, cuando se encuentre involucrada la integridad y la vida de cualquier persona.

Por todo lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, conminamos al pleno del Congreso a aprobar el presente dictamen, ya que coincidimos que la certificación de los técnicos en urgencias médicas ante las autoridades correspondientes, es una necesidad relevante para la mejor atención del paciente de urgencia en nuestro país. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto...

En esta Presidencia no se ha registrado orador alguno. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se considera suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico, hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 353 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, por 353 votos en pro.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Salud.— Presidencia.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, relativas al dolor y su tratamiento. Presentada por el Diputado Jaime Fernández Saracho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la Iniciativa antes mencionada, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. - En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. - En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. - En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, La Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutorio del dictamen.

I ANTECEDENTES

El Diputado Federal Jaime Fernández Saracho de la LIX Legislatura, Del Grupo Parlamentario Del PRI, el día 20 de Abril del año 2004, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, de la LIX Legislatura, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud, para incluir el tratamiento del Dolor en las Unidades Médicas del Sistema Nacional de Salud, con la misma fecha la mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turno a la Comisión de Salud, la iniciativa para la elaboración del dictamen respectivo.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- El Diputado expresa en su propuesta que, desde 1946, con la creación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), LA COMUNIDAD INTERNACIONAL reconoce y define el derecho a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental, social, y no solamente a la ausencia de aflicciones y enfermedades; es un derecho fundamental y el logro del grado más alto posible de la misma es un objetivo social.

- En México se adoptó en el texto constitucional del artículo 4º de conformidad a las reformas publicadas en el diario oficial de la federación de fecha 3 de febrero 1983, consignado al derecho a la salud como una garantía social de todos los mexicanos. En congruencia con lo anterior la Ley General de Salud regula el derecho a la protección de esta, que entre otras finalidades tiene, procurar el bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio de sus capacidades, así como la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

- Argumenta el Diputado proponente que el implementar como servicio médico las Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos, reportaría un costo beneficio a favor de los centros hospitalarios, toda vez que los usuarios de los servicios concurren en su mayoría para la atención de padecimientos crónico degenerativos de manera recurrente, a ser tratados por los diversos tipos de dolor que estos les generan como síntomas colaterales a su enfermedad, por lo cual habiendo sido tratados debidamente y controlada su enfermedad, así como el padeci-

miento del dolor, se reportaría una considerable baja en la demanda de consultas en todos los niveles de atención médica, por lo que considera que el dolor crónico y los cuidados paliativos de enfermos terminales debe ser expresamente señalado en la Ley General de Salud como materia de salubridad general.

- Refiere el Diputado en su exposición de motivos que; a efecto de generar la cultura preventiva conforme a las tendencias epidemiológicas, se debe facultar expresamente a la Secretaría de Salud para que proponga contenidos en la curricula de la formación profesional de personal medico de las diversas especialidades y categorías a fin de que el Sistema Nacional de Salud, cuente con los recursos humanos debidamente preparados para enfrentar estas tendencias.

III CONSIDERACIONES

Avocada la Comisión al estudio de la misma, para su atención y respuesta, se desprende que, de la investigación realizada y en análisis a la legalidad para conocer y resolver del asunto planteado, resulta conveniente analizar lo que a continuación se señala;

A. El dolor es un síntoma universalmente asociado al concepto de enfermedad y constituye un motivo de sufrimiento para miles de personas alrededor del mundo. Las pérdidas económicas, representadas en horas no laboradas y en gastos enormes en los costos del tratamiento, se suman a la notoria disminución en la calidad de vida de las personas afectadas para hacer de él una experiencia invariablemente desagradable. Desde los mismos inicios de la medicina, el control del dolor ha sido siempre uno de los aspectos que más ha preocupado a los médicos y por ello pueden verse cada vez con más frecuencia departamentos especializados para su manejo en los centros de atención hospitalaria. Los recientes avances en el conocimiento de la forma como sucede este fenómeno, han permitido el desarrollo de nuevos medicamentos y estrategias para que el control del dolor pueda efectuarse de manera eficaz.

B. Al igual como lo considera el Diputado proponente en el texto de su iniciativa, retomamos la definición de Dolor el cual es definido como: "Experiencia sensitiva y emocional desagradable asociada con una lesión, real o potencial de un tejido". (Definición de la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor. 1980) El dolor es el síntoma aislado más frecuente por el que los seres

humanos consultan al médico, se percibe mediante nociceptores, que son receptores sensitivos especiales que se encuentran en la piel y órganos internos, recibiendo información como puede ser del calor intenso, presión externa, pinchazos o cortes y heridas, además de otras acciones que pueden provocar daño corporal.

C. El dolor es transmitido a través de fibras nerviosas conectadas a los nociceptores hasta la médula espinal: existen las llamadas fibras A-delta, que transmiten con rapidez y, al parecer son las responsables de la sensación aguda de dolor; hay también las fibras C, que se les atribuye la transmisión de los impulsos en forma más lenta y pueden producir sensación molesta de dolor.

D. En la médula espinal los mensajes de los nociceptores pueden ser modulados por otros nervios espinales que aumentan o disminuyen la intensidad de los estímulos dolorosos; después el impulso llega a diferentes partes del cerebro. Por su duración el dolor se clasifica en: agudo y crónico.

E. Dolor Agudo.- Es aquel que comprende el lapso estimado como necesario para que los tejidos sanen. La IASP (Asociación Internacional para el Tratamiento del Dolor, por sus siglas en inglés) a través de su Subcomité de Taxonomía de las Algias, determinó como tiempo de duración límite para este tipo de tres meses. El dolor agudo se acompaña de respuesta neurovegetativas importantes entre las más frecuentes pueden presentarse: taquicardia, aumento de presión arterial, taquipnea, sudoración, palidez, cambios en el diámetro pupilar, estados nauseosos que pueden producir vómitos.

F. Dolor Crónico en contraposición al dolor agudo es aquel que tiene una duración de más de tres meses, o que por las características de su origen, sobrepasa el tiempo que habitualmente podría clasificar un dolor agudo semejante. Se considera que este tipo de dolor tiene poco o nulo componente neurovegetativo, pero se acompaña de un gran componente psicológico, con trastornos importantes de la conducta que pueden llevar a estados depresivos; éstos, dependen incluso de la fase emocional individual o situación del entorno personal de quien lo padece; pueden ser severos y por lo general son síntoma de pacientes que han recurrido a innumerables consultas médicas y diversas modalidades de tratamiento, lo que provoca una complejidad en el manejo de este dolor, que incluso, deriva en alteración de su entor-

no de convivencia con diversos grados de repercusiones que le generan a quienes la padecen, las inherentes consecuencias derivan en ausentismo laboral, deficiencia productiva, así como problemas de convivencia y comunicación intra familiar.

G. Dolor Nociceptivo o fisiológico se produce por estimulación de receptores sensitivos específicos o nociceptores localizados en los tejidos. Las vías nerviosas involucradas están normales e intactas. Este dolor puede ser somático (piel y estructuras superficiales) y es bien localizado descrito como punzante, agudo, o compresivo. Puede ser visceral, de las estructuras profundas, no bien localizado y generalmente se siente en un área mayor, a menudo referido a estructuras cutáneas.

H. El dolor crónico no oncológico incluye algunas patologías como: osteoartritis, artritis reumatoide, fibromialgia, dolor lumbar, neuropatías de diferentes orígenes y cefaleas entre otras. La osteoartritis afecta de 20 a 25 millones de Estadounidenses; 30% entre los 45 a 65 años y 70% de individuos mayores de 65 años. Aproximadamente 1% de la población de Estados Unidos (2.1 millones) sufre de artritis reumatoide, aumentando la incidencia con la edad (oscila desde 0.3 a 2.1%). La fibromialgia afecta más de 2 millones de americanos. Entre 2 y 5% de esta misma población presenta anualmente un cuadro de dolor lumbar con un costo por incapacidades de US 16 billones. Aproximadamente 40 millones presentan cuadros crónicos de cefaleas.

I. Desde el punto de vista farmacológico, el manejo del dolor crónico se basa en los mismos compuestos utilizados para el dolor agudo. La gran cantidad de medicamentos para combatir el dolor pone de presente el hecho de que hasta el momento, no existe uno sólo capaz de remediar efectivamente el síntoma en su totalidad. Por este motivo, existen diferentes alternativas utilizadas en la actualidad.

J. El primer grupo de medicamentos incluye el acetaminofén y los antiinflamatorios, llamados no esteroideos o AINES, sustancias que han demostrado su eficacia para controlar el dolor, pero que desafortunadamente pueden presentar efectos secundarios desagradables, si se usan por tiempo prolongado o en dosis altas, particularmente de tipo digestivo sobre todo en personas de la tercera edad. Un paso importante para eliminar este inconveniente, ha sido la reciente aparición de un nuevo grupo

de antiinflamatorios, conocidos en el lenguaje médico como inhibidores selectivos de COX-2, los cuales selectivamente actúan sobre los procesos dolorosos o inflamatorios, sin afectar las funciones digestivas, urinarias o de la coagulación, como sucede con sus antecesores.

K. Un segundo grupo, integrado por medicamentos directa o indirectamente derivados del opio y por ende denominados opiáceos, es también utilizado con frecuencia. Este grupo de sustancias tiene la ventaja de combatir el dolor en varios sitios anatómicos, desde los tejidos donde este se origina, hasta las células que lo transmiten en el sistema nervioso central. Entre los opiáceos el más conocido es la morfina, fármaco a partir del cual se han derivado muchos otros medicamentos que pueden ser sintetizados en el laboratorio. Cuando se descubrió que estos compuestos actuaban sobre el dolor al estimular un receptor denominado "m" o receptor de morfina, se desarrollaron nuevas sustancias como tramadol y buprenorfina, que selectivamente estimulan el receptor sin actuar sobre otros sistemas, presentando así menores tasas de efectos respiratorios, gastrointestinales o urinarios.

L. Los cuidados paliativos según la Organización Mundial de la Salud, los define como el cuidado activo y total de los pacientes en el momento en que su enfermedad no responde a las medidas curativas. El principal objetivo es el control de dolor y otros síntomas, así como coadyuvar a la resolución de los problemas del entorno social y familiar del paciente. Con estos cuidados se pretende potenciar la calidad de vida al máximo posible del paciente y su familia.

M. Los integrantes de esta Comisión de Salud, consideramos que la propuesta de reforma al artículo 50 de la Ley General de Salud, ya esta considerada en la Iniciativa de Ley que regula la Protección de los Derechos de los usuarios de los servicios de Salud, dicha iniciativa, se encuentra en estudio en la Comisión de Salud, la cual fue presentada el 4 de octubre del año 2001, por el Diputado Luis Miguel Barbosa Huerta. Y en ese sentido, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica en su artículo 30, ya establece la obligación del responsable del establecimiento medico de proporcionar al usuario, familiar, tutor o representante legal, cuando lo soliciten, el resumen clínico sobre el diagnóstico, evolución, tratamiento y pronóstico del padecimiento que amerita el in-

ternamiento. Asimismo, la Secretaria de salud emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA-1998 del Expediente clínico, en la que se establece, entre otros, el uso y manejo del expediente clínico y entrega de información al usuario.

N. En relación a la Fracción III del artículo 112, en la que se establece que la educación para la salud tiene por objeto, la información y capacitación básica para el tratamiento del dolor y cuidados paliativos de las enfermedades crónico degenerativas en todas sus fases, Esta Comisión Dictaminadora, considera que el dolor y los cuidados paliativos, no son exclusivos de las enfermedades crónico-degenerativas, e inclusive puede existir la enfermedad sin dolor crónico. Existen diversas patologías que desencadenan dolor, incluyendo secuelas postinfecciosas, lesiones traumáticas y posquirúrgicas, por lo que reiteramos que el dolor no es exclusivo de las enfermedades crónico-degenerativas. Por lo que se considera para dejar en sentido mas amplio, la atención del paciente con dolor independientemente de su etiología.

O. Con el propósito de hacer llegar a los Legisladores la información relacionada con el tema, la Comisión de Salud, llevo acabo el día 3 de Diciembre del año 2003, El Foro denominado “El Dolor y su Tratamiento”, igualmente se realizo con la misma dinámica un Foro en la Ciudad de Durango el día 22 de abril del año 2004. En ambos eventos, los expositores especialistas en el tema dieron a conocer las acciones que en materia de salud se llevan acabo para la atención de los pacientes con dolor derivado de alguna o algunas patologías. Simultáneamente, el Diputado proponente, realizo diversas mesas de trabajo con asociaciones Civiles, Investigadores de la salud, así como médicos que actualmente participan en la atención de pacientes en algunas Clínicas del Dolor

A continuación se describen las reformas a los artículos de la Ley General de Salud.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="289 304 638 331" style="text-align: center;">Ley General de Salud.</p> <p data-bbox="201 373 727 512">ARTÍCULO 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básico de salud los referentes a:</p> <p data-bbox="201 520 410 548">I.- a II.-</p> <p data-bbox="201 594 727 735">III.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;</p> <p data-bbox="201 919 727 993">ARTÍCULO 112. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p data-bbox="201 1035 410 1062">I.- a II.-</p> <p data-bbox="201 1108 727 1577">III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p>	<p data-bbox="885 304 1234 331" style="text-align: center;">Ley General de Salud.</p> <p data-bbox="797 373 1323 512">ARTÍCULO 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básico de salud los referentes a:</p> <p data-bbox="797 520 941 548">I.- a II....</p> <p data-bbox="797 594 1323 846">III.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, así como las inherentes al tratamiento del dolor y cuidados paliativos, incluyendo la atención de urgencias;</p> <p data-bbox="797 854 852 882">IV...</p> <p data-bbox="797 919 1323 993">ARTÍCULO 112. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p data-bbox="797 1035 990 1062">I.- a II.-</p> <p data-bbox="797 1108 1323 1724">III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades, así como información y capacitación básica para el tratamiento del dolor y cuidados paliativos de las enfermedades.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I.- a XVI.-</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>XVII.- a XXVIII.-</p> <p>ARTÍCULO 33. Las actividades de atención médica son:</p> <p>I.- a III.-</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I.- a XVI...</p> <p>XVI Bis. El tratamiento del dolor, así como los cuidados paliativos inherentes a los padecimientos de las enfermedades en todas sus fases.</p> <p>XVII.- a XXVIII...</p> <p>ARTÍCULO 33. Las actividades de atención médica son:</p> <p>.....</p> <p>IV paliativas, a efecto de proporcionar calidad de vida cuando la naturaleza de los padecimientos no admitan los efectos curativos y de rehabilitación.</p>

<p>Artículo 92. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Artículo 92. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p>Realizar periódicamente estudios y recabar reportes de las tendencias epidemiológicas generadas en los centros hospitalarios que conforman el Sistema nacional de salud, a efecto de orientar los servicios médicos, así como la capacitación y formación profesional de los recursos humanos adscritos a las instituciones de salud pública.</p>
<p>Artículo 104. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información, Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p>	<p>Artículo 104. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información, Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p>

<p>La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:</p> <p>I.- a III.-</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>Artículo 113. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:</p> <p>I.- a III...</p> <p>IV. los padecimientos crónico degenerativos que afecten a la población, o bien aquellos que se detecten derivados del análisis de los reportes epidemiológicos, a efecto de contar con elementos para la planeación estratégica de los servicios de salud.</p> <p>Artículo 113. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.</p> <p>De igual forma elaborarán contenidos que serán incluidos en los libros de texto, así como los materiales didácticos de educación básica a efecto de generar en la población la cultura de la prevención, atención y convivencia de las enfermedades crónico degenerativas tanto como de tratamiento de dolor y sus cuidados paliativos.</p>
--	--

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Salud de la LIX Legislatura, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI BIS AL ARTÍCULO 3, UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 33, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92, UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 104 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 113, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 27, la fracción III del artículo 112 y se adiciona una fracción XVI bis al artículo 3, una fracción IV al artículo 33, un segundo párrafo al artículo 92, una fracción IV al artículo 104 y un segundo párrafo al artículo 113, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3.

I. a XVI.

XVI bis. El tratamiento del dolor, así como los cuidados paliativos inherentes a los padecimientos de las enfermedades en todas sus fases;

XVII. a XXVIII.

Artículo 27.

I. a II.

III. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, **así como las inherentes al tratamiento del dolor y cuidados paliativos**, incluyendo la atención de urgencias;

IV. a X.

Artículo 33.

I. a III.

IV. Paliativas, a efecto de proporcionar calidad de vida cuando la naturaleza de los padecimientos no admitan los efectos curativos y de rehabilitación.

Artículo 92.

Realizar periódicamente estudios y recabar reportes de las tendencias epidemiológicas generadas en los centros hospitalarios que conforman el Sistema Nacional de Salud, a efecto de orientar los servicios médicos, así como la capacitación y formación profesional de los recursos humanos adscritos a las instituciones de Salud Pública.

Artículo 104.

.
I. a III.

IV. Los padecimientos crónicos degenerativos que afecten a la población, o bien aquellos que se detecten derivados del análisis de los reportes epidemiológicos, a efecto de contar con elementos para una planeación estratégica de los servicios de salud.

Artículo 112.

I. a II.

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, prevención de la fármaco dependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez, la detección oportuna de las enfermedades, **así como información y capacitación básica para el tratamiento del dolor y cuidados paliativos de las enfermedades.**

Artículo 113.

De igual forma elaborarán contenidos que serán incluidos en los libros de texto, así como en materiales didácticos de educación básica a efecto de generar en la población la cultura de la prevención y atención de las enfermedades crónico degenerativas tanto como de tratamiento del dolor y sus cuidados paliativos.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Tiene la palabra el diputado Jaime Fernández Saracho, por la Comisión, para fundamentar el dictamen.

El diputado Jaime Fernández Saracho: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en representación de la Comisión de Salud, concurro ante el pleno de esta honorable Asamblea a externar los motivos y fundamentos del dictamen que en sentido positivo se turnó al pleno general para su trámite legislativo, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, todas relativas al dolor y su tratamiento en los servicios médicos, presentada por un servidor, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el pasado 20 de abril del año en curso, durante el segundo periodo ordinario de sesiones.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Salud la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen respectivo. A su vez, la Presidencia de la Comisión la turnó para su revisión, estudio, análisis y elaboración del proyecto de dictamen a la primera subcomisión.

Una vez que se recabaron las opiniones de los ciudadanos diputados integrantes de la comisión, con el apoyo de la secretaría técnica se solicitó la opinión de la dependencia coordinadora del sector salud, quien a través de sus áreas técnicas y normativas emitió opinión en sentido positivo.

Contando con los elementos de análisis, el grupo parlamentario que integra la primera subcomisión, sometió a disposición los aspectos normativos, técnicos, teóricos y sociales, llegando a la conclusión que la iniciativa contempla suficientemente estos aspectos, incorporando además, en su exposición de motivos, las aportaciones que en los diferentes foros promovidos por la Comisión de Salud, así como de la mesa de trabajo organizada por el de la voz, donde académicos, investigadores, médicos especialistas en el tema, en forma por demás propositiva y generosa, contribuyen al sustento dogmático de la misma, logrando el consenso en su contenido y redacción final.

Se remitió proyecto de dictamen al pleno de la Comisión de Salud, mismo que al ser sometido a consideración de sus miembros fue votado a favor en todos sus términos, reflejando el consenso generalizado en tres aspectos básicos: Primero, con la adición a una fracción del artículo 16 Bis al artículo 3o., se reconoce expresamente en el texto de la Ley General de Salud, que el dolor y su tratamiento constituyen materia de salubridad general.

Por consiguiente se debe implementar como servicio de atención médica el aspecto paliativo adicionándolo a lo ya existente que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, tal como quedó establecido con la adición de una fracción IV al artículo 33.

Segundo. Que con visión de planeación estratégica adicionando un segundo párrafo al artículo 92, se faculta a la Secretaría de Salud para incidir en la capacitación y formación de los cuadros profesionales y técnicos, de acuerdo con las tendencias de las enfermedades que se detectan como recurrentes, afectando al grueso de la población.

Asimismo, con la adición de un segundo párrafo al artículo 113, se le faculta para participar en la elaboración de contenidos en los libros de texto, así como materiales didácticos en educación básica, para incidir en la generación de la cultura de la prevención y educación para la salud en lo general, destacando en lo relativo al tratamiento del dolor y sus cuidados paliativos.

Tercero. Queda establecido con la reforma de la fracción III del artículo 27 como derecho de los usuarios en los servicios de salud, acceder en la atención y tratamiento del dolor inherente a sus enfermedades, contribuyendo con esto al logro de calidad de vida en la población que lo padece.

Compañeras y compañeros diputados, el dictamen de referencia que por cierto, fue publicado de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria, establece en su metodología dentro del apartado de antecedentes, el cumplimiento del trámite legislativo desde su presentación.

Asimismo se refiere una síntesis del alcance de la propuesta en el apartado del contenido de la iniciativa, quedando de manifiesto que en esta propuesta se inscribe el avance legislativo en términos de los aportes de la comunidad médica internacional, el reconocimiento de este derecho a la salud integral para la calidad de vida.

En tanto, en el apartado de las consideraciones, se hace referencia a las repercusiones sociales y marco teórico de esta propuesta legislativa, que entre otros lo son en el ámbito laboral, psicológico, social y familiar, de quienes lo padecen o conviven con ellos.

Otro aspecto significativo lo es que el síntoma, porque se acude a consulta médica, es precisamente en forma mayoritaria el dolor. Por tal, con esta reforma y adiciones se incide en bajar potencialmente la demanda de atención en todos los niveles hospitalarios por esta causa.

Por lo anterior, esta Comisión concluye exhortando a este honorable pleno para que vote en sentido positivo el dictamen que contiene decreto que reforma el artículo 27 en su fracción III, el artículo 112 en su fracción III y adiciona una fracción XVI Bis al artículo 3º, una fracción IV al artículo 33, un segundo párrafo al artículo 92, una fracción IV al artículo 104, un segundo párrafo al artículo 113, todos de la Ley General de Salud.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

En virtud de que no se han registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, se considera suficientemente discutido en lo general.

Se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Señor Presidente, se emitieron 351 votos en pro; 0 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona las disposiciones de la Ley General de Salud, por 351 votos.

Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 41

Bis de la Ley General de Salud. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Gracias. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura al dictamen.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 bis a la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto que adiciona la Ley General de Salud con un artículo 41-bis, para incorporar la obligación de contar en los hospitales del sector público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética, presentada en sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Diputado Francisco Salvador López Brito a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el día jueves 14 de noviembre de 2002.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que les otorgan los artículos 39, 44 y 45 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55,56,60,65,66,87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente DICTAMEN:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

I. - En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. - En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reformas en estudio.

III. - En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

• El día jueves 14 de noviembre de 2002 en sesión celebrada por la Cámara de Diputados, el Diputado Federal Francisco Salvador López Brito del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de decreto que adiciona la Ley General de Salud con un artículo 41-bis, para incorporar la obligación de contar en los hospitales del sector público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética, con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa mediante oficio No. D.G.P.L.58-II-1-1058 a ésta Comisión de Salud, para su estudio y dictamen.

• La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73, fracción XVI, señala la facultad que tiene el Congreso de la Unión para legislar en materia de salubridad general, coincidiendo con las exigencias que establece el artículo cuarto, párrafo tercero, de la misma Constitución con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud, tema al que hace referencia la iniciativa de salud presentada por el Diputado Francisco Salvador López Brito a fin de que se realice el dictamen correspondiente.

• De conformidad con lo que establece el artículo 44 en su numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión de Salud, encomendó a su Segunda Subcomisión denominada “Medicina Preventiva y Bioética”, preparar el dictamen respectivo, por lo cual ésta subcomisión llevó a cabo su reunión de trabajo el pasado día 3 de diciembre del año dos mil tres, con sus integrantes, en las que se analizó y discutió ampliamente tanto su exposición de motivos, como el contenido de la iniciativa.

• Así también, los integrantes de la Comisión de Salud encomendados a preparar el dictamen correspondiente hicieron aportaciones y recopilaron información de diversas fuentes para fundamentar la decisión final en torno a la iniciativa propuesta.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este apartado se exponen los motivos aducidos por el autor de la iniciativa en estudio, respecto de la propuesta para incorporar la obligación de contar en los hospitales del sector público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética, así como las consideraciones o justificaciones que se tomaron en cuenta para su presentación.

El Diputado que promueve la Iniciativa, señala en su exposición de motivos que el progreso y evolución de las ciencias biomédicas en el último siglo, aunado al desarrollo de tecnologías y técnicas de aplicación clínica, han provocado que los trabajadores de salud, los investigadores, los usuarios de los servicios y en general toda la población, en sus ámbitos de conocimiento y competencia se replanteen, tanto nuevas pautas del ejercicio profesional, como los alcances y aplicaciones de la ciencia, la técnica y la tecnología en la salud individual y colectiva.

Que en los últimos tiempos se han presentado hechos concretos y reales de agresión a la vida, la persona y la dignidad, entre los cuales señala como ejemplos la investigación en humanos realizada por los nazis en sus campos de concentración y exterminio, las políticas de limpieza étnica en la ex-Yugoslavia, las dictaduras, la disposición de embriones para experimentación, las pruebas en humanos de nuevos medicamentos sobre todo en países pobres del planeta, y el uso de la tecnología para el desarrollo de armas biológicas y de destrucción total.

Que debido a las malas aplicaciones en la ciencia y la medicina, surge como alternativa y respuesta, una nueva disciplina, la bioética; ciencia que conjuga a la medicina, el derecho y la filosofía, como expresión de médicos, investigadores, filósofos, juristas y legisladores, que así crearon una nueva metodología de análisis a problemas asistenciales, clínicos, quirúrgicos y de investigación, que se basa en el análisis pluri e interdisciplinario de los conflictos, en una reflexión ética plural y respetuosa de las creencias e ideologías.

La bioética surge así, en un mundo dominado por el conocimiento tecnocientífico, en el cual los propios trabaja-

dores de la salud se han visto superados por el uso y disposición de tecnologías, a los que sus códigos éticos y deontológicos no tienen respuesta inmediata, ante situaciones concretas que no están normadas y legisladas y que en ocasiones los líderes morales y ministros de culto se oponen sin pleno conocimiento y con un rigorismo dogmático.

Ante este escenario, es necesario proteger a la sociedad de latentes transgresiones a que pueden ser objeto para evitar mayores desconfianzas en los ciudadanos hacia los servicios y eventualmente la generada por los mismos médicos.

Argumenta en la iniciativa, que la postura ante los dilemas éticos que plantea el nuevo ejercicio de la medicina y el desarrollo científico y de tecnologías, se ha visto confrontada al menos en dos disposiciones radicalmente opuestas; por un lado se encuentra el argumento generalizado de algunos sectores de los científicos e investigadores que exigen que no se detenga la investigación y sus aplicaciones por motivos éticos o morales, pues aducen en este sentido, una supuesta carencia de ideología de las ciencias y sus usos, y por supuesto quienes así piensan, esgrimen las libertades de pensamiento y ejercicio profesional.

Asimismo, el Diputado proponente, apunta que es preciso responder de manera urgente a las necesidades de la sociedad y establecer una regulación nacional para asistir al paciente y a sus familiares, sobre todo en el ámbito intrahospitalario, para lo cual propone la creación de comités hospitalarios de bioética, integrados por grupos inter y multidisciplinarios, con una actitud ética pluralista, que se ocupen de los problemas éticos de la atención a la salud, certificando que al paciente le sea proporcionada no tan sólo la atención en sus problemas de salud, sino información veraz y suficiente, para lograr que los encargados de bioética participen en la discusión de los protocolos de investigación, en el área de su competencia, lo que equivale a asegurar la protección de la vida y los derechos de cada persona.

III. CONSIDERACIONES.

La Comisión Dictaminadora reconoce la necesidad de regular la instalación de Comités Hospitalarios de Bioética de acuerdo a la complejidad de las instituciones y centros de atención médica, como espacios de análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los dilemas bioéticos en los temas de su competencia, sin embargo, como producto de la discusión y el análisis realizado con

miembros de la comunidad científica y bioética, presenta las siguientes consideraciones:

A. El autor de la iniciativa argumenta que el nuevo ejercicio de la medicina y el desarrollo científico y de tecnologías se ha visto confrontado al menos en dos disposiciones radicalmente opuestas; por un lado se encuentra el argumento generalizado de algunos sectores de los científicos e investigadores que exigen que no se detenga la investigación y sus aplicaciones por motivos éticos o morales, pues aducen en este sentido una supuesta carencia de ideología de las ciencias y de sus usos, y por supuesto quienes así piensan, esgrimen las libertades de pensamiento y ejercicio profesional.

B. La bioética es la reflexión racional de las implicaciones éticas que tienen ciertas prácticas médicas y ciertas metodologías de investigación biológica y clínica. Si bien, el resultado de dicha reflexión puede influir sobre la reglamentación de dichas prácticas y metodologías, esto no la convierte en un espacio restrictivo ni posibilita la sustitución de las normas y leyes que rigen a la investigación biomédica y a la práctica clínica.

C. La bioética no se le ha encomendado el estudio de todos los problemas éticos o morales relativos a la vida humana, así como el de los principios o normas a que deben sujetarse quienes se dedican al estudio o a la investigación dentro del campo de la vida humana, su objetivo es proponer criterios a los responsables de tomar decisiones que implican conflicto de obligación o de derecho en el campo de la investigación biomédica y de la práctica clínica.

D. Los Comités de Bioética, ni sustituyen ni son una evolución de los Comités de Ética, la esfera de aplicación de la bioética no es más amplia que la de la ética, de hecho, la bioética es una forma especializada de la ética. Los Comités de bioética no tienen esferas de decisión superiores a los comités de ética, porque carecen de figura jurídica que les permita acceder al ámbito de las decisiones.

E. La iniciativa presentada, elude la existencia de la normatividad vigente en el ámbito de atención médica y de investigación, a través de la Comisión Nacional de Bioética y le otorga a los Comités Hospitalarios de Bioética, atribuciones en materia de investigación que actualmente corresponden a la Comisión de Ética de las instituciones de salud que realizan investigación en hu-

manos, figura contemplada en el artículo 98 de la Ley General de Salud y regulada por el Reglamento de la misma ley en materia de investigación para la salud (artículos 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 112), que tiene como atribución emitir la opinión técnica sobre los aspectos éticos de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de los riesgos, los beneficios y la carta de consentimiento informado, entre otros, contenidos en los protocolos y sus componentes, para garantizar el bienestar y los derechos de los sujetos de investigación.

F. La relación de temas de análisis y opinión obligatoria de los Comités Hospitalarios de Bioética que establece la iniciativa, es tan amplia y genérica que resulta inaplicable, ya que varios de ellos no se encuentran legislados (eugenesia, voluntad anticipada, reproducción asistida, "genética", por lo que no podrían establecer políticas institucionales sin considerar un marco jurídico al respecto y podrían establecerse en instancias que rebasaran incluso la normativa existente.

G. De la misma manera, en el caso de los trasplantes y la donación de órganos, se aplica una duplicidad en la Ley General de Salud, que en su artículo 316 otorga al Comité Institucional de Bioética atribuciones para supervisar las acciones de los Comités Internos de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Si bien es cierto, que esta Comisión apoya la iniciativa presentada, los integrantes de la Comisión de Salud de la LIX Legislatura, posterior a realizar un análisis de la propuesta, hacemos la siguiente consideración a la proposición de la iniciativa;

TEXTO DE LA INICIATIVA (Noviembre 2002 LVIII Legislatura)	TEXTO QUE PROPONEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE SALUD DE LA LIX LEGISLATURA
ARTICULO 41 Bis. En todos los centros hospitalarios y los institutos nacionales, públicos, privados o asistenciales, del Sistema Nacional de Salud, deberá existir un comité hospitalario de bioética, el que tendrá funciones de consultoría, asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la	ARTICULO 41 Bis. Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a su grado de complejidad y nivel de resolución, contarán con un comité hospitalario de bioética, el cual será

<p>investigación respecto a las cuestiones éticas que surjan de la praxis médica.</p> <p>Los comités hospitalarios de bioética estarán integrados como equipos multi e interdisciplinarios integrados por médicos, abogados, filósofos, profesionales y técnicos de la salud, los cuales podrán ser o no, trabajadores del hospital.</p> <p>- Serán temas de análisis y opinión obligatoria, del comité hospitalario de bioética, los siguientes: técnicas de reproducción asistida, experimentación en humanos, prolongación artificial de la vida, genética, trasplante de órganos, donación de órganos, salud mental, derechos de los pacientes, objeción de conciencia de los trabajadores de salud, objeción de conciencia de los usuarios, sigilo profesional, equidad y racionalidad en el uso de los recursos disponibles, eugenesia, voluntad anticipada.</p> <p>- A solicitud del paciente o sus familiares, podrá ser invitado a participar, en el comité hospitalario de bioética, para opinar sobre su caso en particular, un ministro de culto, un jurista o un bioeticista, designado por el propio paciente o sus familiares.</p>	<p>responsable del análisis discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la practica clínica, así como de la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales para la atención médica y de la educación bioética permanente de sus miembros y del personal del establecimiento.</p> <p>Los comités hospitalarios de bioética serán interdisciplinarios y deberán estar integrados por personal médico de distintas especialidades y personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, filosofía, o especialistas en bioética, abogados con conocimientos en la materia y representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, guardando equilibrio de genero, quienes podrán estar adscritos o no a la unidad de salud ó establecimiento.</p>
---	--

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en un ejercicio de nuestras facultades constitucionales, los suscritos Diputados de la Comisión de Salud de esta la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, emitimos el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 41 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 41 BIS a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 41 BIS. Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a su grado de complejidad y nivel de resolución, contarán con un comité hospitalario de bioética, el cual será responsable del análisis discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica, así como de la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales para la atención médica y de la educación bioética permanente de sus miembros y del personal del establecimiento.

Los comités hospitalarios de bioética serán interdisciplinarios y deberán estar integrados por personal médico de distintas especialidades y personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, filosofía, o especialistas en bioética, abogados con conocimientos en la materia y representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, guardando equilibrio de género, quienes podrán estar adscritos o no a la unidad de salud ó establecimiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un lapso de hasta 90 días, la Secretaría de Salud, expedirá el reglamento para la conformación de los comités de bioética hospitalarios y las características de los centros hospitalarios que deben tenerlos.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo*

Anaya Rivera (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

En consecuencia tiene la palabra el señor diputado Rafael García Tinajero Pérez, por la Comisión, para fundamentarlo.

El diputado Rafael García Tinajero Pérez: Con su permiso, honorable Asamblea y señor Presidente.

El dictamen que hoy se presenta para su aprobación en el pleno de esta Cámara de Diputados, y que adiciona a la Ley General de Salud, la incorporación de comités hospitalarios de bioética, reviste gran importancia para los integrantes de la Comisión de Salud de esta Legislatura.

Aunque la bioética comienza con Hipócrates, cuya máxima: “*Primum, non-nocere*”, “Primero no dañar”, es la primera alusión a uno de sus principios, no es sino hasta 1970 cuando Potter utiliza el término por primera vez.

Originada en la formulación de los principios del *etos*, de la concepción del ser humano como un fin y no como un medio, de la autonomía de la voluntad anclada en la razón humana, de la misma doctrina que dio origen a la declaración universal de los derechos del hombre, a la condena a la tortura, a la discriminación y a la esclavitud, la bioética tiene como sus objetos de estudio los problemas éticos planteados por las ciencias de la vida, no sólo por la medicina o las llamadas ciencias de la salud.

La bioética médica se encarga de analizar y conciliar los problemas éticos planteados por las ciencias médicas.

Para ello, la bioética médica ha de ser secular, no religiosa. En un hospital moderno conviven personas de muy diversas posturas religiosas, creyentes, agnósticos, ateos, esto no implica que sea imposible alcanzar acuerdos morales mínimos aceptables para todos sino que esos convenios habrán de ser racionales y no se basarán en las creencias.

Pluralista. Aceptar todos los enfoques y posturas posibles e intentar acuerdos universales.

Autónoma. No heterónoma. Un sistema moral es heterónimo cuando las normas se imponen al individuo desde afuera. Es autónomo cuando sus preceptos parten del carácter autolegisador del ser humano.

Racional. No racionalista. Esta última tesis nos propone que toda realidad ética puede conocerse *a priori* casi con precisión matemática. Esto pudiera ser así en determinados casos.

La bioética médica sin embargo ha de tomar en cuenta que la realidad también puede conocerse *a posteriori*, es decir, por las consecuencias de la decisión.

Y universal. Por ello debe ayudar a tomar decisiones más allá de los convencionalismos morales.

La bioética médica intenta asistir al personal de salud para que tome decisiones basadas en la razón y no en creencias.

Sus principios son cuatro:

Autonomía.

Beneficencia.

Justicia.

Y no mala eficiencia.

Estos principios son espejo del quehacer médico y corazón de los retos de la profesión.

La medicina inmersa y dependiente de la sociedad que le da cabida, otorga diferente valor jerárquico a estos principios.

Como toda moralidad, la de estos principios es relativa porque depende de las condiciones materiales y circunstanciales del momento de su aplicación.

Sería ingenuo pensar que un sistema de principios puede solucionar *a priori* todos los conflictos morales. Por eso el razonamiento ético requiere siempre de un segundo ingrediente que Aristóteles llamó: "Prudencia".

La bioética es ante todo una contribución al diálogo entre racionalidades y disciplinas entre personas, grupos humanos y tradiciones culturales.

Habermas agrega que la bioética es también una forma de diálogo político, de comunicación constructora, de convivencia y de consenso.

Su campo de acción es sumamente rico, abarca las consideraciones éticas de la relación entre médico y paciente, desde la perspectiva de la condición humana, las implicaciones éticas de los avances científicos, el debate de la vida y de la muerte, los conceptos de veracidad, confidencialidad y consentimiento, la relación con la biodiversidad y desde hace casi tres décadas, ante la acumulación de la evidencia que vincula determinantes, socioeconómicos y étnicos y de género con las condiciones de salud, la formulación ética de un esquema de justicia social equitativa.

En este inicio de siglo en el que la ciencia nos brinda posibilidades, en otros tiempo inimaginables, como dilucidar y transformar el patrimonio genético de las especies vivientes, transplantar órganos, ejercer la sexualidad independiente de la procreación y viceversa, reconocer los avances neurocientíficos, incluso la capacidad de reproducir vida a través de métodos de clonación.

La bioética es una herramienta para acercar a la ciencia y sus aplicaciones, con las necesidades y las opciones de los individuos y de la sociedad.

México es un país plural, diverso, encuentro de culturas, de construcción histórica liberal. Entra al siglo XXI con graves rezagos en el ámbito de la justicia social, con grandes disparidades de salud, entre grupos sociales y entre categorías de género y de origen étnico.

La reducción de esas disparidades abarca la construcción de políticas de alimentación, de educación, de calidad ambiental y de acceso al disfrute de la norma más alta obtenible de salud, como lo expresan los motivos de la constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Entendemos la necesidad de reducir los rezagos de justicia en el contexto de la constitución democrática de México,

estableciendo que el desarrollo de las capacidades humanas y sociales, es condición indispensable del avance tecnológico y del progreso y de la gobernabilidad.

No es el papel de la bioética dirimir contiendas teóricas sin poner soluciones a dilemas que siempre han sido parte de la profesión médica y de las sociedades plurales. La intención es crear un espacio donde puedan confrontarse posiciones y evaluarse experiencias, y sobre todo reconocernos en la diferencia, en la diversidad, respetándonos.

Instalar comités de bioética en el ámbito hospitalario de nuestro país, tiene la intención de incorporar una óptica distinta al concepto de calidad de la atención que la que actualmente define el Poder Ejecutivo; una óptica en la que las conductas de salud en el ámbito médico, y en el de las políticas públicas, son un buen indicador de los problemas y de las decisiones; es también reconocer en la práctica médica la representación del anhelo solidario de la sociedad en su conjunto.

Este dictamen responde a iniciativas para incorporar a la práctica médica hospitalaria espacios de reflexión, discusión y análisis de carácter interdisciplinario, con la intención de fortalecer tanto a la práctica médica como los derechos de los pacientes que ocupan los servicios de salud; de involucrar a quienes entregan y a quienes reciben atención en salud y a profesionales de otras disciplinas en el análisis y en la elaboración de criterios que apoyen a quienes son los responsables de tomar las decisiones que implican conflicto de obligación o de derecho en el campo de la práctica clínica.

De esta manera se busca dar transparencia a las decisiones y participación a los protagonistas de los procesos que se viven en los servicios de salud. Son también un espacio de discusión y deformación de fortalecimiento del derecho a la salud y de participación social. Este dictamen que modifica la Ley General de Salud para incorporar la obligatoriedad de instalar comités hospitalarios de bioética, debemos reconocerlo, no es el originalmente presentado, sufrió algunas modificaciones en el proceso legislativo.

Esto no demerita en forma alguna la iniciativa de Acción Nacional; por el contrario, la exalta pues sin duda sirvió de base para un gran esfuerzo colectivo, para un debate parlamentario racional que hizo posible la discusión en la que se expresaron concepciones a veces antagónicas, pero que finalmente desembocaron en un consenso pleno. El debate se nutrió con los puntos de vista de especialistas en la ma-

teria, científicos, juristas, todos ellos dedicados al estudio de la bioética. Personalidades como los integrantes del Colegio Mexicano de Bioética que conciben la libertad como el espacio del pensamiento, la disciplina como método y que defienden el carácter laico del Estado mexicano, el derecho a la información y a la reflexión ética racional.

La opinión de ellos fue tomada en cuenta y creemos que se refleja en el dictamen. Gracias a ella se le dotó de mayor claridad conceptual y precisión jurídica. El ejercicio legislativo que logró el dictamen que hoy proponemos aprobar se enmarca en la mejor tradición del debate parlamentario, en la búsqueda de encuentros, en la responsabilidad ciudadana.

Hoy los integrantes de la Comisión de Salud de esta Cámara ponemos a su consideración la incorporación de comités de bioética en los espacios de atención médica del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a su grado de complejidad, con participación interdisciplinaria y de representantes de los usuarios de los servicios con equilibrio de género, como una invitación al diálogo y como un intento de introducir valores compatibles con nuestro estado laico en la toma de decisiones sanitarias a fin de incrementar la calidad de los servicios de salud.

Por lo tanto, proponemos a esta honorable Asamblea, a esta honorable Cámara de Diputados, votar a favor del dictamen en los términos en los que se presenta. Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

En virtud de que no se han registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Al estar suficientemente discutido, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Círrase el sistema electrónico.

Se emitieron 344 votos en pro y 2 abstenciones, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 344 votos a favor.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 Bis de la Ley General de Salud.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 51 bis, al Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Francisco Salvador López Brito, a nombre de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con la finalidad de asegurar los derechos a la intimidad del usuario de los servicios de salud e incluir la obligatoriedad del cumplimiento del Sigilo Profesional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2003 por el Pleno de la H. Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, el Diputado Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un

artículo 51 bis, al Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley General de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

De conformidad con lo que dispone el Punto Segundo del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los Dictámenes de proyectos de ley o Decreto normativo, que no alcanzó a conocer el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura; y ya que la mencionada iniciativa, se encuentra en los archivos de la Comisión de Salud, corresponde a ésta elaborar el presente Dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos el Diputado señala que se entiende por Secreto Profesional la obligación permanente de silencio que contrae el médico y el equipo de salud, en el transcurso de cualquier relación profesional, respecto a todo lo sabido o intuido sobre un paciente.

Afirma que el tiempo de vigencia del secreto profesional debe ser perenne y que, ni la muerte del enfermo descarga al profesional de la obligación contraída.

También manifiesta que se deben tener presentes dos hechos fundamentales, a saber: 1. el derecho a la intimidad de una persona nunca puede poner en peligro el derecho a la vida, la integridad psicofísica o la libertad de otra u otras. 2. el derecho a la intimidad de una persona tampoco puede comprometer el bienestar social.

Cita legislación respecto a este tema, como el Código Penal español que castiga con pena de prisión al profesional que, en incumplimiento de su obligación de sigilo o reserva divulgue los secretos de otra persona.

Menciona que la actitud del profesional sanitario debe ser de absoluto respeto al secreto profesional de modo que el derecho a la intimidad se vea salvaguardado.

Es por estos motivos que propone la adición de un artículo 51 bis a la Ley General de Salud en el que se exprese la protección del derecho a la intimidad y la obligatoriedad del sigilo profesional. Para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 51 BIS. En cada área de los servicios de salud públicos y privados, debe procurarse la mejor integración de la información relativa a cada paciente, la historia clínica deberá mantenerse dentro de los límites de cada institución, la cual estará a disposición de los pacientes y los médicos que directamente estén implicados en el diagnóstico y tratamiento del paciente, o para fines científicos, debiendo quedar plenamente garantizado el derecho a la intimidad personal y el deber de guardar el sigilo profesional, por quienes tienen acceso a la historia clínica del paciente.

III. CONSIDERACIONES.

A. El secreto profesional ha sido considerado esencial para la práctica de la medicina desde la antigüedad, de hecho es parte del famoso juramento de Hipócrates, que decía que “ todo cuanto en el trato con los demás, tanto en el ejercicio de la profesión como fuera del mismo viere u oyere, que no deba divulgarse, lo considerará absolutamente como un secreto”.

B. Otro antecedente muy importante es el que emitió la Asociación Mundial de Médicos en su declaración de Ginebra en 1948, en la cual recomiendan que el médico debe respetar aquellos secretos que le sean confiados.

C. Es parte de todos los códigos éticos de medicina, la responsabilidad de guardar bajo secreto todo aquello que le sea confiado al médico por un paciente.

D. El Secreto Profesional es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirectamente obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia, obliga al médico aún después de que el paciente haya muerto y no se limita sólo a lo que éste comunique al médico, sino lo que él vea y conozca, directa o indirectamente, sobre el proceso patológico y su vida, extendiéndose a su familia.¹

E. El secreto profesional no es privativo de la práctica médica, es una teoría común de los códigos de ética de varias profesiones, entre ellas la comunicación, el periodismo, la sicología y el derecho.

F. Existen varias clases de secretos desde el punto de vista de la moral: el secreto natural, el secreto prometido y el secreto confiado.

G. El secreto natural es independiente de cualquier contrato y se extiende a todo lo que sea descubierto por casualidad, investigación o confidencia y no es susceptible de divulgarse. Esta obligación no nace de una promesa de sigilo por parte del depositario de dicho secreto.

H. El secreto prometido, nace de un contrato, de una promesa de guardar silencio. Un secreto puede ser al mismo tiempo natural y prometido. Siendo natural cuando el objeto del mismo exija sigilo y prometido cuando, aunado a esto, existe un compromiso expreso de guardar el secreto.

I. El secreto confiado dimana de una promesa expresa o tácita, hecha antes de recibir la confidencia. Se comunica que previamente ha prometido expresa o tácitamente por la razón de su oficio guardar silencio, de modo que se puede manifestar lo que se tenía oculto, añadiendo que se revela confiando en la promesa de que se mantendrá en secreto. Este secreto pasa entonces a ser confidencial o profesional. Confidencial, cuando la confidencia se ha hecho a una persona que esta obligada por razón de su oficio a prestar ayuda o dar consejo; y profesional cuando se ha manifestado a una persona a quien su profesión le obliga a asistir a otros, en su cuidado o mediante su consejo; por ejemplo, sacerdote, abogado, médico, etc.²

J. Es un hecho común que las confesiones que se hacen a un médico, o trabajador de la salud, no vayan acompañadas de una solicitud expresa de silencio, a pesar de que el paciente realice confidencias, ya sea espontáneas, o producto del interrogatorio clínico. Es de este modo que el paciente, hace del conocimiento del médico un sin número de acciones, hechos y situaciones que, inclusive, pueden no tener ninguna relación con su padecimiento; a pesar de esto el médico aún tiene la obligación de guardar el secreto.

K. El secreto médico obliga a todas aquellas personas que puedan llegar a conocer los datos del enfermo, es decir, no únicamente al médico que trata al paciente en sus diversas etapas del proceso patológico, historia clínica exploraciones, pruebas diagnósticas, informes a especialistas; sino también a todo el personal de enfermería, auxiliares, camilleros, estudiantes de enfermería o medicina, etc.³

L. Por otra parte existe una prohibición expresa de divulgar secretos en el Código Penal Federal que en sus artículos 210 y 211 establecen lo siguiente:

“Artículo 210

Se impondrán de treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad, al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.”

“Artículo 211

La sanción será de uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.”

M. A pesar de lo anterior, en la Ley General de Salud no está establecida la obligatoriedad del sigilo profesional, únicamente se encuentran enunciados los supuestos en los que es necesaria la notificación de algún padecimiento a la Secretaría de Salud o a la autoridad sanitaria más cercana. Esto lo podemos encontrar en el artículo 136, Título Octavo, Capítulo II titulado Enfermedades Transmisibles.

N. Por otra parte creemos que es pertinente establecer que el secreto profesional, no es absoluto, antes bien posee limitaciones, a saber; la autorización que el interesado dé explícitamente, lo cual exime al profesional de la obligación moral del secreto. Asimismo, se justifica la revelación de información confidencial por exigencias del bien común o el la protección de un tercero, cuando esto supere el valor del secreto.⁴

O. También se legitima la no observancia del sigilo, por el bienestar del propio paciente. De igual forma, cuando esta información es necesaria para evitar la propagación de enfermedades contagiosas como lo estipula la Ley General de Salud en el artículo citado con anterioridad.

P. Estimamos que la obligatoriedad del Sigilo Profesional es un derecho fundamental del usuario de los servicios de salud, y que debe estar salvaguardado por el marco normativo que rige a las Instituciones de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 51 BIS. A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 51 Bis. a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51 Bis. En cada área de los servicios de salud públicos y privados, debe procurarse la mejor integración de la información relativa al paciente; la historia clínica deberá mantenerse dentro de los límites de cada institución, la cual estará a disposición de los pacientes y los médicos que directamente estén implicados en el diagnóstico y tratamiento del paciente, o para sus fines científicos, debiendo quedar plenamente garantizado el derecho a la intimidad personal y el deber de guardar el sigilo profesional, por quienes tienen acceso a la historia clínica del paciente.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones correspondientes en las disposiciones reglamentarias en un plazo no mayor de 60 días.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados.- Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime*

Fernández Saracho (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Notas:

1 Velez CLA (ed). Ética médica. Medellín, Colombia: Corporación Investigaciones Biológicas, 1987.

2 Fernández VJM: El Secreto Profesional AN Med Asoc ABC 1999.

3 Hernández AJL; Bioética General; Ed. El Manual Moderno. 2002.

4 Ibidem.

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, tiene la palabra el diputado Francisco Antonio Rojas Toledo, hasta por 10 minutos, para fundamentar el dictamen.

El diputado Francisco Antonio Rojas Toledo: Con su venia, señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a ustedes para presentar la fundamentación del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud, para establecer la obligatoriedad de mantener el secreto profesional por parte de los prestadores de servicios de salud.

“Si en mi práctica médica o aún fuera de ella viere u oyere con respecto a la vida de otros hombres, algo que jamás deba ser revelado al exterior, me callaré, considerando como secreto todo lo de este tipo.”

Los médicos conocemos bien estas palabras, fueron pronunciadas hace siglos por Hipócrates, formando parte de su

famoso juramento y aún ahora tiene un enorme peso en nuestra profesión, ya que no ha dejado de tener vigencia como todos los valores éticos fundamentales.

Es una práctica común de muchas profesiones conservar en secreto ciertas revelaciones que por el mismo objeto de la profesión nos son confiadas. De esta forma se convierte en una obligación deontológica corresponder la confianza del paciente o el cliente, con el llamado “sigilo profesional”.

Sin embargo, es obligación, como he dicho, es deontológico, es decir, por lo menos en nuestra Ley General de Salud no está establecida como una responsabilidad de los prestadores de los servicios de salud.

Es por esta razón que se presentó una iniciativa con finalidad de establecer como una obligación conservar el secreto o sigilo profesional por parte de los prestadores de los servicios de salud, refiriéndonos con esto no sólo a los médicos, sino a quienes están en contacto con el paciente o el usuario del servicio, por ejemplo, personal de enfermería, laboratorio, etcétera, quienes por el desempeño de su profesión pueden conocer información referente al paciente y cuya obligación deberá ser conservar esa información.

La conservación del secreto profesional no es ilimitada, de hecho se deben tener presentes dos hechos fundamentales al respecto, como son: primero, es que el derecho a la intimidad de una persona, nunca puede poner en peligro el derecho a la vida, la integridad o la libertad de otra; y, segundo, tampoco puede comprometer el bienestar social.

Con estos parámetros es como se debe procurar salvaguardar el derecho a la intimidad de aquellos que ponen su salud en manos de médicos, enfermeras y todos aquellos que estén a cargo de la atención de la salud.

El secreto profesional ha sido objeto de codificación desde la antigüedad y hasta nuestros días. Por citar un ejemplo, la declaración de la Asociación Mundial de Médicos de 1984 recomienda respetar aquellos secretos que le hayan sido confiados al médico por un paciente.

Conscientes de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Salud, nos manifestamos a favor de la iniciativa presentada por el diputado Salvador López Brito de la LVIII Legislatura y en cumplimiento al acuerdo parlamentario, hemos elaborado el presente dictamen para adicionar un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud, estableciendo así una obligación de la que carecía nuestra legislación y sal-

vaguardar el derecho fundamental a la intimidad de los usuarios de los servicios de salud.

El fundamento ético de la iniciativa es irrefutable y es nuestra responsabilidad como legisladores establecer los derechos elementales de las personas que nos han otorgado la confianza de representarnos ante esta soberanía, y en cumplimiento de esa encomienda pedimos su voto aprobatorio.

No debemos soslayar nuestra obligación, es menester ineludible formular normas que vayan acordes a la protección de los derechos de los mexicanos, más aun cuando se trata del derecho a la intimidad en circunstancias de enfermedad.

Quiero señalar que por técnica legislativa, presentamos una reserva en el sexto renglón del texto del artículo, para que en lugar de decir: disposición de los pacientes y los médicos, diga: “del paciente y los médicos”.

Por estas razones, los integrantes de la Comisión de Salud llegamos a la conclusión de establecer un artículo 51 Bis con una visión necesaria de la Ley General de Salud.

No dejemos pasar la oportunidad de demostrarle a los mexicanos que los diputados trabajamos y nos esforzamos por perfeccionar la legislación vigente, para una mejor protección de sus derechos.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias, señor diputado.

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Gracias, diputado Presidente. A fin de que no exista ninguna duda con relación a la reserva ya presentada por la Comisión, sería muy conveniente que por parte de la Secretaría se le diera lectura a la redacción de la reserva presentada por la propia Comisión, si tiene usted a bien otorgar esta situación, antes de someterlo a votación en lo general y en lo particular. La redacción está aquí presente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Esta Presidencia considera de obsequiar la solicitud del señor diputado Héctor Gutiérrez de la Garza con una ob-

servación que pone a su consideración, que no lo consideremos una reserva sino una propuesta de la Comisión.

Proceda la Secretaría a dar lectura.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Decreto por el que se adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud.

Artículo único. Se adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 51 Bis. En cada área de los servicios de salud públicos y privados, debe procurarse la mejor integración de la información relativa al paciente, la historia clínica deberá mantenerse dentro de los límites en cada institución, la cual estará a disposición del paciente y los médicos que directamente estén implicados en el diagnóstico y tratamiento del paciente o para sus fines científicos, debiendo quedar plenamente garantizado el derecho a la intimidad personal y el deber de guardar en sigilo profesional por quienes tengan acceso a la historia clínica del paciente.

Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulta la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación hecha por la Comisión.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica, se pregunta a la Asamblea, a los ciudadanos diputados que estén de acuerdo en la propuesta que hace la comisión leída en este momento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se acepta la modificación propuesta por la Comisión y en consecuencia, junto con esta modificación está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Consulte la Secretaría si hay alguien registrado. No habiendo registrado su participación ningún diputado para participar como orador, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

De viva voz, la diputada Muro.

La diputada Consuelo Muro Urista (desde su curul): A favor.

El diputado Jorge Romero Romero (desde su curul): En pro.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Ciudadano Presidente, fueron 367 votos en pro.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular con las modificaciones aprobadas por la Asamblea y por 367 votos en pro, el proyecto de decreto que reforma el artículo 51 Bis de la Ley General de Salud.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Activen el sonido en la curul del señor diputado Adrián Chávez Ruiz.

El diputado Adrián Chávez Ruiz (desde su curul:) Diputado Presidente, nada más para solicitar si pudiera pedirle al pleno que guardara orden, estamos en una votación y

aquí está bastante desordenado el pleno de la sesión. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

En obsequio a la solicitud del señor diputado, se ruega a los señores diputados que para la próxima votación conservemos el orden debido, a fin de desahogar la Asamblea.

Servido.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa.. Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 77 bis al Título tercero, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Francisco Salvador López Brito, a nombre de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con la finalidad de incluir el derecho al Consentimiento Informado para los pacientes con padecimientos mentales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Or-

gánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56 60, 88, 89,93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2003 por el Pleno de la H. Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, el Diputado Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 77 bis al Título tercero, Capítulo VII de la Ley General de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

De conformidad con lo que dispone el Punto Segundo del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los Dictámenes de proyectos de ley o Decreto normativo, que no alcanzó a conocer el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura; y ya que la mencionada iniciativa, se encuentra en los archivos de la Comisión de Salud, corresponde a ésta elaborar el presente Dictamen.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos el diputado expresa que en la relación medico-paciente, así como en las instituciones sanitarias, está cobrando importancia un nuevo derecho indi-

vidual de la autonomía del paciente, a través del cual se ha logrado el reconocimiento al consentimiento informado.

Menciona que particularmente, en la práctica de la psiquiatría, éste tema ha adquirido mucha importancia, ya que debido a esta nueva manera de ver al paciente ya no se le considera como una persona incapaz e inmadura a causa de su enfermedad, sino como un sujeto activo en las decisiones de su tratamiento.

Afirma que gracias a la elaboración y desarrollo de fármacos específicos para el tratamiento de enfermedades mentales y de la conducta, además del desarrollo de teorías y enfoques psicoterapéuticos, se ha ayudado a la mejor comprensión de los pacientes y se empieza a ver un mejor entendimiento de ellos.

Realza la importancia de que el fundamento de la psiquiatría debe estar en los más altos valores éticos, donde la confidencialidad, la aceptación del paciente, la valoración de los beneficios y los riesgos del tratamiento, la salvaguarda de la dignidad, así como el sigilo profesional sean normas obligadas para todo psiquiatra.

Destaca también la importancia del derecho del paciente a poseer toda la información suficiente y necesaria para aceptar o en caso contrario, rechazar alternativas en su tratamiento.

Apunta la obligación del psiquiatra de dar esta información en términos sencillos y comprensibles, adecuados al nivel de instrucción del paciente y sus familiares.

Es en este tenor que el diputado propone la adición de un artículo 77 BIS a la Ley General de Salud, en el cual se establezca el derecho a la información para el enfermo mental y sus familiares.

En esta adición se encontrarán todos los derechos del paciente psiquiátrico, así como los de sus familiares, de modo que se garantice su derecho al consentimiento informado.

III CONSIDERACIONES

A. Un enorme logro de la razón y del pensamiento en la psiquiatría ha sido el reconocimiento de la locura como una manifestación de enfermedad mental que a cualquiera puede afectar y la creación de hospitales de especialidad que se dediquen únicamente al tratamiento de

los padecimientos mentales, además de que constituyó un espectacular avance en su humanitaria convicción.¹

B. El ejercicio de la psiquiatría requiere, no sólo de la aplicación de los mismos juicios éticos de cualquier rama de la medicina. La particular condición del paciente psiquiátrico, que se encuentra en una posición de indefensión más evidente que cualquier otro, debido a su padecimiento, lo pone en una categoría distinta ya que la relación con el médico, se vuelve más cercana y en muchas ocasiones da lugar a una dependencia afectiva por parte del enfermo; lo cual nos lleva a la necesaria adopción de otro tipo de parámetros éticos.²

C. Un médico debe dedicarse a proporcionar un servicio competente con compasión y respeto a la dignidad humana, respetando sus derechos guardando las confidencias que éstos le hagan con los límites que marque la ley.³

D. El profesional dedicado a la atención de pacientes con enfermedades mentales ejerce no sólo autoridad sobre ellos, sino poder, por lo tanto, éste debe ser manejado únicamente en beneficio del paciente, recordando que el paciente es vulnerable debido a su condición patológica.⁴

E. La bioética aplicada a la psiquiatría debe atender principios básicos como la no-maleficencia, entendiendo por esto, la conciencia permanente del médico para no dañar al paciente.⁵

F. Es también un fundamento ético, la beneficencia, que obliga hacer el bien, procurando el mayor beneficio. Para actuar de acuerdo a este principio se deben conocer los posibles riesgos y perjuicios que pueden resultar de la aplicación de cualquier tratamiento, así como la obligación de informar al paciente y lograr su aceptación.

G. El principio de autonomía va directamente relacionado con lo anterior ya que implica que toda persona es capaz de tomar decisiones respecto a su propia salud, y por la misma razón de aceptar o rechazar un determinado tratamiento.⁶

H. El principio de justicia obliga a tratar a todas las personas por igual, con respeto y a una ausencia total de discriminación por cualquier concepto.

I. Es en cumplimiento de estos preceptos que se debe obtener el consentimiento informado del paciente psiquiátrico.

J. Las cuestiones relacionadas con el consentimiento, en el contexto de la psiquiatría exigen una consideración muy específica, ya que se debe valorar la capacidad del paciente y de sus familiares para recibir tratamiento. La información para obtener el consentimiento debe involucrar la discusión de los objetivos, expectativas, procedimientos y posibles efectos secundarios.⁷

K. El paciente tiene derecho a recibir toda la información suficiente y necesaria para aceptar o rechazar alternativas de tratamiento; el psiquiatra estará obligado a dar esta información en términos sencillos y comprensibles, de acuerdo al nivel de instrucción del paciente y sus familiares, quienes tendrán la responsabilidad de resolver, en caso de que el paciente sea incapaz de tomar este tipo de decisión.

L. El consentimiento informado, en este caso, toma una dimensión mayor, debido a que la naturaleza de las enfermedades mentales, cataloga a las mismas en un ámbito de la medicina sumamente específico y tan diverso como complejo.

M. Compartimos el razonamiento de la propuesta y concordamos plenamente con el contenido de la iniciativa; sin embargo, consideramos que para una adecuada inserción en el texto de la Ley General de Salud, no resulta prudente la adición de un artículo 77 BIS, ya que, el artículo que precede no concuerda en su redacción con el texto de la iniciativa.

N. Al estudiar la Ley General de Salud, acordamos que esta adición es prudente, si la ubicamos en el artículo 76 que a la letra dice:

“ARTÍCULO 76. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para que se preste atención a los enfermos mentales que se encuentren en reclusorios o en otras instituciones no especializadas en salud mental.

A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.”

O. Por otra parte, consideramos que para la protección del usuario es menester establecer un mecanismo de control, de modo que se requiera, la opinión de dos especialistas para mantener a un paciente confinado en una institución de salud mental.

P. Es por estas razones que la Comisión de Salud propone la reforma de la siguiente manera:

TEXTO DE LA INICIATIVA:

ARTÍCULO 77 BIS. Todo paciente con una enfermedad mental, y sus familiares tienen derecho a ser debidamente informados, en suficiente cantidad y calidad, sobre todos los aspectos relativos a su tratamiento, lo cual debe incluir:

- los riesgos, beneficios y pronóstico que el tratamiento o tratamientos a emplear le puedan otorgar,

- los efectos colaterales y secundarios adversos, y la posibilidad de riesgos, por el uso de fármacos o cualquier producto,

- los beneficios y motivos del internamiento en una institución de salud mental, la cual se sustentará en el ingreso voluntario del paciente, con la sola excepción del ingreso forzoso por autorización judicial o cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar al paciente lesiones o daños irreversibles.

TEXTO PROPUESTO:

ARTÍCULO 76. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para que se preste atención a los enfermos mentales que se encuentren en reclusorios o en otras instituciones no especializadas en salud mental.

A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

Todo paciente con una enfermedad mental, así como sus familiares tienen derecho a ser debidamente informados, en suficiente cantidad y calidad, sobre todos los aspectos relativos a su tratamiento, lo cual debe incluir:

Los riesgos, beneficios y pronóstico que el tratamiento o tratamientos a emplear le puedan otorgar.

Los efectos colaterales y secundarios adversos, y la posibilidad de riesgos, por el uso de fármacos o cualquier producto.

Los beneficios y motivos del internamiento en una institución de salud mental, la cual se sustentará en el ingreso voluntario del paciente, con la sola excepción del ingreso forzoso por autorización judicial o cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar al paciente lesiones o daños irreversibles, en cuyo caso será necesaria la autorización de dos médicos para su permanencia en la institución de salud.

R. Así mismo, y en aras de mejorar la iniciativa, los integrantes de esta comisión hemos considerado conveniente establecer las sanciones correspondientes a los profesionales que no respeten esta disposición.

S. La Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico-psiquiátrica establece claramente los lineamientos para el ingreso en una institución de salud mental.

T. Para garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones, la Comisión de Salud propone una reforma al artículo 421 de la Ley General de Salud para añadir el artículo 76 a las sanciones que el mencionado artículo 421 establece, para quedar de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE:

ARTÍCULO 421. Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 100, 101, 122, 125,...

TEXTO PROPUESTO:

ARTÍCULO 421. Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 76, 100, 101, 122, 125, ...

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 421 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para que se preste atención a los enfermos mentales que se encuentren en reclusorios o en otras instituciones no especializadas en salud mental.

A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

Todo paciente con una enfermedad mental, así como sus familiares tienen derecho a ser debidamente informados, en suficiente cantidad y calidad, sobre todos los aspectos relativos a su tratamiento, lo cual debe incluir:

Los riesgos, beneficios y pronóstico que el tratamiento o tratamientos a emplear le puedan otorgar.

Los efectos colaterales y secundarios adversos, y la posibilidad de riesgos, por el uso de fármacos o cualquier producto.

Los beneficios y motivos del internamiento en una institución de salud mental, la cual se sustentará en el ingreso voluntario del paciente, con la sola excepción del ingreso forzoso por autorización judicial o cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar al paciente lesiones o daños irreversibles, en cuyo caso será necesaria la autorización de dos médicos para su permanencia en la institución de salud.

ARTÍCULO 421. Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 76, 100, 101, 122, 125, 126, 146, 193, 205, 210, 212, 213, 218, 220, 230, 232, 235, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 264, 266, 276, 277, 277 bis, 281, 289, 293, 298, 308 bis, 309, 309 bis, 317, 325, 327, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338, último párrafo, 348, primer párrafo, 365, 367, 375, 400 y 411 de esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones correspondientes a las disposiciones reglamentarias, en un plazo no mayor de 60 días.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Notas:

1 García CG. López BS. Legislar en Bioética, legislando para el futuro. 2003.

2 Hernández AJL. Bioética General; Ed. El Manual Moderno. 2002.

3 Ibidem.

4 Idem. Legislar en Bioética.

5 Ibidem

6 Ibidem

7 Idem. Bioética General.

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Antes de cederle la palabra a la señora diputada María del Rocío Jaspeado Villanueva para que fundamente el dictamen, esta Presidencia da la más cordial bienvenida y saluda al grupo de invitados especiales del diputado Guillermo del Valle Reyes, que hoy nos visitan desde el estado de México.

Tiene el uso de la palabra, la señora diputada María del Rocío Jaspeado Villanueva.

La diputada María del Rocío Jaspeado Villanueva: Con su venia, señor Presidente.

Sólo pido una corrección a mi nombre, es María del Rocío Jaspeado Villanueva, si fuera tan amable.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

La diputada María del Rocío Jaspeado Villanueva: En atención a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me presento ante ustedes para exponer la fundamentación del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley General de Salud, para establecer el derecho del consentimiento informado de los enfermos mentales y sus familiares.

La historia de la medicina ha ido evolucionando como ciencia y como conocimiento humano. Este avance ha sido más difícil en una de las ramas de la medicina probablemente la más complicada, ya que tiene que ver con algo único, irrepetible y cuyas circunstancias cambian a cada instante, nos referimos a la mente humana.

El desarrollo de la siquiatria ha sido tortuoso y ha arrastrado con él historias y tragedias no sólo personales sino familiares. Hace mucho, mejor dicho, no hace mucho todavía se acostumbraba amarrar e incluso encadenar a los enfermos mentales.

Su trato se ha visto mejorado con el paso del tiempo. Esas prácticas se han visto desplazadas gracias a los nuevos fármacos y al desarrollo de la siquiatria, enfocando a esta rama de la medicina hacia una dirección más ética y sobre todo humanista.

Los centros de atención psiquiátrica se dedicaron en un principio a la atención asistencial de los enfermos, después

se amplió su actividad a la descripción y agrupación de las entidades psiquiátricas, así como sus características diagnósticas.

El avance fundamental se dio con los hallazgos de técnicas innovadoras y el descubrimiento de fármacos, que aunados a terapias y teorías psicológicas, han logrado un cambio total en el tratamiento de los pacientes con enfermedades mentales.

En este desarrollo se ha vuelto indispensable la comprensión de cada paciente como un caso único, con matices particulares en donde es necesario considerar que al tomar decisiones se debe tomar en cuenta a la persona y sus familiares, jerarquizando las prioridades y respetando sus derechos humanos, con mayor razón, dada su incapacidad.

A pesar de los avances mencionados, es una realidad que los derechos de los pacientes y sus familias son quebrantados en múltiples ocasiones, principalmente en lo que se refiere al encierro de los pacientes sin su consentimiento; la administración de terapias de las cuales no se ha especificado el riesgo o los efectos colaterales adversos.

El paciente o en su caso la familia, tienen el derecho de recibir la información suficiente y necesaria para acceder o negarse a las alternativas de tratamiento que se le propongan. La obligación del médico en estos casos debe estar encaminada, no únicamente a proporcionar la información, sino hacerlo de un modo comprensible para el paciente y sus familiares, acorde a su nivel educativo y debe comprender todos los riesgos y beneficios del tratamiento propuesto.

El presente dictamen busca garantizar el derecho al consentimiento informado de los pacientes con enfermedades mentales y sus familiares, por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Salud, hemos coincidido en integrar estos principios en el texto de la Ley General de Salud, de modo que los pacientes vean protegidas sus prerrogativas y garantías fundamentales.

Las personas que padecen una enfermedad mental se encuentran en una situación sensiblemente difícil y desventurada y lo menos que podemos hacer es ofrecerles las alternativas de tratamiento de modo que, el enfermo y su familia cuenten con los elementos necesarios para valorar las ventajas e inconvenientes que la aplicación de un tratamiento puede originar. Creemos que es un derecho esencial de las personas que padecen alguna enfermedad mental,

contar con una atención humanista y que con la colaboración de sus familiares, puedan comprender los beneficios de una terapia determinada.

De la misma manera queremos proteger los derechos de las personas que en contra de su voluntad son internadas en instituciones psiquiátricas, por lo que, al elaborar el presente dictamen, hemos propuesto que para que una persona permanezca en una institución psiquiátrica se requerirá de la autorización de dos especialistas, de manera que se respete su voluntad y que no sean objeto de un internamiento injustificado.

Por las razones expuestas y en aras de proteger los derechos de los enfermos mentales, es que a nombre de los integrantes de la Comisión de Salud, invito a esta honorable Asamblea a otorgar su voto aprobatorio al presente dictamen con la confianza de que actuaran a favor de aquellos que no tienen voz, pero sí alma.

Por su apoyo, muchas gracias.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputada María del Rocío.

En consecuencia está a discusión el dictamen en lo general...

No habiendo oradores registrados y por cumplir con la formalidad reglamentaria, se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Congreso Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado ningún artículo para discutirlo en lo particular, se ruega a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento. Abrase el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en sus términos.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 358 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 358 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 5º, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, remitida por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión con fecha 29 de Abril de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la minuta en estudio y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la minuta en análisis.

I ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de Marzo de 2004, en sesión celebrada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se dio cuenta del oficio de la Secretaria de Gobernación con el que se remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada

por el C. Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores con fecha 27 de Abril de 2004 la minuta en comento, fue aprobada por el pleno de la Cámara de Senadores.

En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el se reforma la fracción VII, del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó la mencionada Minuta a la Comisión de Salud para su análisis, estudio y posterior dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

- En su exposición de motivos, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a la importancia de la contribución del Instituto Nacional de Perinatología como organismo descentralizado, coadyuvando al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.
- Así mismo, hace referencia a la gran labor del Dr. Isidro Espinosa de los Reyes como fundador de varios Centros de Asistencia Materno Infantil, que han sido fundamento de la medicina reproductiva y perinatal en México. Es por estas razones que la Comisión Interna de la Secretaría de Salud aprobó imponer el nombre de Isidro Espinosa de los Reyes al Instituto Nacional de Perinatología.
- Debido a que el mencionado Instituto es un organismo público descentralizado, su denominación tiene que establecerse en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- Por esta razón la propuesta consiste en reformar la fracción VII del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5

I. a VI. . . .

VII. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;

VII. a XI.

III. CONSIDERACIONES.

A. En 1983, se publicó el decreto por el que se constituyó el Instituto Nacional de Perinatología como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; planteándose como principales objetivos, la cobertura de la atención de embarazos de alto riesgo, la investigación y la docencia en materia perinatal.

B. Del mismo modo se crearon cuerpos colegiados para su organización, desarrollo científico y tecnológico y control interno.

C. Con el paso de los años y el avance de la tecnología, se ha visto modificada la estructura orgánica del Instituto, modificándose en denominación y/o adscripción; razón por la que el Instituto cuenta actualmente con departamentos como Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva.

D. Debido a la destacada labor como médico al servicio de la maternidad y la obstetricia y por haber sido uno de los pilares de la medicina reproductiva y perinatal de nuestro país, los integrantes de la Comisión de Salud coincidimos con la minuta aprobada por la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Fracción VII del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 5. . . .

I. a VI. . . .

VII. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;

VIII. a XI. . . .

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra al señor diputado doctor don José Angel Córdova Villalobos, por la Comisión, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José Angel Córdova Villalobos: Con su venia, señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud, me dirijo a ustedes para presentar la fundamentación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5° de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

El antecedente más antiguo del Instituto Nacional de Perinatología, se remonta al año de 1921 durante el periodo presidencial del general Alvaro Obregón, cuando se edifica con carácter de beneficencia privada la maternidad “Casa del Periodista”. Ocho años después, el 4 de mayo de 1929, durante el ejercicio del presidente Pascual Ortiz Rubio, cambia su línea de dependencia al Comité Nacional de Protección a la Infancia y posteriormente a la Beneficencia Pública.

En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas establece la Secretaría de la Asistencia Pública que absorbe todos los establecimientos con funciones en la materia. Durante la gestión del presidente Luis Echeverría Álvarez en 1976, se expropia el predio ocupado por la hasta entonces conocida como Maternidad Isidro Espinosa de los Reyes, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para formar parte de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez.

Por considerar que esta institución y el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia compartían objetivos y programas comunes, se fusionan por el decreto presidencial del 10 de enero de 1977, con lo que se constituye el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología, inaugurado el 8 de diciembre de 1977.

El 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Para su funcionamiento se crearon cuerpos colegiados para su organización, su apoyo científico, tecnológico y de vigilancia, tales como la junta directiva, el consejo técnico consultivo y el comisario.

En 1988 se modificó la organización y funcionamiento del instituto, respecto a las responsabilidades y funciones de

cada uno de los cuerpos rectores del mismo: junta de gobierno, dirección general, consejo técnico consultivo y comisario, creándose a la vez el patronato y la contraloría interna.

Durante 1992 continuaron los cambios adoptando una nueva estructura orgánica, la cual orientaría los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del instituto. Esta reestructuración se finalizó en 1993.

En 1994 se readscribió el departamento de infectología e inmunología perinatal a la división de investigación clínica.

Para ir acorde a los avances científicos el instituto incrementó sus alcances al ámbito de la reproducción humana, aunado al cumplimiento de los objetivos en medicina perinatal.

La estructura orgánica del Instituto Nacional de Perinatología se ha modificado, pero su actividad a favor de la salud no ha disminuido sino por el contrario todo esto con una misión de proveer de mejores servicios a la población particularmente a las mujeres y a los niños.

Considerando todo lo anterior fue aprobada en el Senado la minuta objeto de este dictamen y se consideró apropiado como lo dice la iniciativa del Ejecutivo, otorgar el nombre de un gran médico a este instituto.

El doctor Isidro Espinosa de los Reyes, fue precursor de la atención perinatal y dedicó su actividad profesional a la obstetricia y a la atención materno infantil. El nació en Tula, Hidalgo, el 11 de mayo de 1887. Se graduó de médico cirujano en la Universidad Nacional Autónoma de México el 11 de marzo de 1913. Su especialidad fue la gineco obstetricia pero también cultivó intensamente la pediatría.

Durante su fructífera vida de 64 años, formó numerosas generaciones de gineco obstetras, pediatras y profesionales dedicados a la salud pública. Fue profesor desde 1925 y en sus cátedras y en las numerosas conferencias que dictó tanto en México como en el extranjero, realizó una fecunda labor en pro de la salud y bienestar del binomio materno fetal del recién nacido, del niño y de la mujer.

Fue el pionero de la perinatología en México. Fundó clínicas de pre y pos natalidad, con la tendencia de proteger a la madre y al niño y logró algo trascendental que fue disminuir de manera considerable los índices de mortalidad ma-

terna e infantil, índices que hablan claramente del desarrollo de los países.

Fue director del primer centro de higiene en México, en 1922, los cuales progresivamente se fueron multiplicando. Estableció diversas acciones para abatir la *morbi* mortalidad materno infantil, como fueron: fundar centros de higiene prenatal y maternidades; organizar consultorios de puericultura posnatal; reglamentar el ejercicio de la profesión de las parteras; considerar como materia de enseñanza obligatoria la puericultura.

Posteriormente creó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, que con los años como ya lo mencioné, daría origen al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, de la actualidad.

Creó la Casa Maternidad de las Lomas en beneficio de las clases más desprotegidas del país, que posteriormente se convirtió en el actual Instituto Nacional de Perinatología. Fue uno de los iniciadores de la Asociación Mexicana de Ginecología y Obstetricia y primer director de su revista.

En reconocimiento a su trabajo en beneficio de la salud materno infantil, en 1975 el jefe del Departamento del Distrito Federal Octavio Sentíes, dispuso que una plaza de la Ciudad de México llevara su nombre.

Es debido a su destacada labor como médico gineco obstetra, que se propone reformar la fracción VII del artículo 5º de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para otorgarle el nombre de Isidro Espinosa de los Reyes al Instituto Nacional de Perinatología.

Por todo lo anterior solicito a este honorable pleno emita su voto a favor del presente dictamen, haciendo un homenaje a un gran profesional de la salud en nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted doctor Córdova.

Esta, presidencia hace notar y con mucho gusto, la presencia de los familiares del doctor Isidro Espinosa de los Reyes, a quienes les damos la más amplia y más cordial bienvenida.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. En virtud de que no se han registrado oradores, vamos a cumplir con

la formalidad y le pediremos a la Secretaría consulte a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría, se abra el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Diputado Presidente, se emitieron 345 votos en pro y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 345 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 5º, fracción VII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen

con proyecto de decreto que reforma los artículos 333, fracción VI; 461, 462 y 462 Bis, y adiciona un segundo párrafo al artículo 329 de la Ley General de Salud. Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 333, fracción VI, 461, 462 y 462 Bis y adiciona un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 333 fracción VI, 461, 462 y 462 BIS y se adiciona un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la minuta en estudio y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la minuta en análisis.

I ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2002, la senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 333 de la Ley General de Salud, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

En sesión celebrada con fecha 4 de Septiembre de 2003, la Senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud; misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos; para su estudio y dictamen.

En sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2003, el senador Elías Miguel Moreno Brizuela del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 461, 462, y 462 BIS de la Ley General de Salud, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, y Estudios Legislativos, Segunda.

Con fecha 27 de Abril de 2004, en sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores, fue aprobado por 82 votos el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 329, 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

En sesión celebrada con fecha 29 de Abril de 2004, por la H. Cámara de Diputados se dio cuenta del oficio No. III 559, en el que se incluye la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 329, 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la minuta mencionada a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

• La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Fracción VI del Artículo 333 de la Ley General de Salud presentada por la Senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, menciona que en nuestro país se encuentra prohibida la donación de órganos entre personas sin parentesco, ello con objeto de prohibir la comercialización de los mismos. Así también se reconoce que es una prioridad del sector salud, atender las necesidades de salubridad general como es la donación de órganos y plantea una serie de supuestos para que pueda ser procedente la donación sin el requisito de parentesco. En la exposición de motivos se hace hincapié que mediante candados de tipo legal se podría garantizar la donación sin fines de lucro si se comprueba que existe una estrecha relación entre donante y donatario. En tal sentido, la Iniciativa plantea reformar el artículo 333, fracción VI de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 333.- Para realizar transplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante:

I. a V.

*VI.- Tener parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor. Cuando se trate del trasplante de médula ósea no será necesario este requisito, de igual forma cuando sean cumplidos todos los requisitos **legales y procedimientos establecidos por la Secretaría, para comprobar que no se está lucrando con esta practica, tampoco será necesario cumplir con el requisito previsto en la presente fracción.**”*

• Como ejemplo de los posibles beneficios de la reforma al artículo 333, la Sen. Gómez Bravo, cita el caso de hospitales germanos, donde a partir de una nueva política pública instrumentada en dicho país, se reportaron en el año 2000 unos 346 transplantes de riñón provenientes de personas con vida, mientras que en 1992 sólo se habían registrado 56 casos. Se hace mención que la donación de órganos en vida tomó auge en los últimos años en este país europeo, luego de la Ley de Trasplantes que entró en vigor en 1997 y que determinó las bases legales para esta práctica, fue modificada de manera similar a la propuesta de reforma al artículo 333 de la Ley General de Salud.

- En su exposición de motivos, la senadora, menciona un estudio realizado en los Estados Unidos, según el cual, 40 por ciento de los trasplantes de riñón provienen de personas vivas. Se añade que del total de los trasplantes de órganos 85 por ciento de los trasplantes de personas en vida tenían éxito a cinco años de la intervención, que en el caso de donaciones después de muertos, solo el 68 por ciento estaba en buenas condiciones. Esto es un ejemplo de los posibles beneficios para la población, cuando se cuenta con un marco legal que permita y regule estrictamente la donación de órganos.

- Respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo segundo al Artículo 329 de la Ley General de Salud, presentada también por la Senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, alude la necesidad de elevar a rango de Ley el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, tejidos, células y cadáveres, después de su muerte para que estos sean utilizados en trasplantes. La Iniciativa en discusión propone adicionar un párrafo segundo al Artículo 329 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 329...

De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.”

- La iniciativa en comento, establece que dicho documento oficial sería expedido y regulado por el Centro Nacional de Trasplantes, y en él, además del consentimiento expreso para la donación de órganos destinados para la realización de trasplantes, se contendrá el tipo sanguíneo necesario para corroborar la compatibilidad con el posible donatario, y la solicitud a las autoridades para que de manera expedita informen y auxilien al Centro Nacional de Trasplantes para realizar el traslado y uso de los órganos viables para ser trasplantados.

- Acerca de la Iniciativa con Proyecto de Reforma de los artículos 461, 462 Y 462 BIS de la Ley General de Salud presentada por el Sen. Elías Miguel Moreno Brizuela, menciona en su Exposición de Motivos que la donación de órganos es un tema de vital importancia que ha desatado una polémica de índole jurídica, ética y moral

pues en nuestro sistema normativo sólo se permite la donación de órganos entre personas con parentesco, tratándose de donación intervivos, o también la donación post mortem o también llamada cadavérica.

- La Iniciativa en discusión también menciona en su Exposición de Motivos que a la fecha se han presentado cuatro casos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la inconstitucionalidad del artículo 333 de la Ley General de Salud vigente, quien como máximo tribunal impartidor de justicia del País ha resuelto en contra de dicho artículo y a favor de la donación de órganos entre personas sin parentesco. Éstas cuatro tesis presentan otra faceta de estudio de la donación de órganos entre vivos, donde receptor y cedente no tienen otro vínculo que un mero lazo afectivo de amistad o de una índole similar para llevar a cabo la donación.

- La iniciativa referida, conforme a su Exposición de Motivos atiende la necesidad de establecer una mayor penalidad cuando se incurran en delitos derivados del tráfico de órganos, estableciendo una modificación legal en los artículos 461,462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, que versan sobre las sanciones a que serán sujetas las personas que efectúen alguna práctica comercial con órganos.

- Menciona también, que un problema que estaría latente ante la posible aprobación de la reforma del artículo 333 fracción VI, es lo referente a la gratuidad como condición “sine quan non” para permitir el trasplante; es decir, que se compruebe totalmente el no lucro de ésta práctica, ya que de ello pudieran derivar delitos relacionados al tráfico y comercio de órganos. Un ejemplo que cita la Iniciativa del Sen. Moreno Brizuela, es el de una persona de Zacatecas que ofertó su riñón en una cantidad aproximada a los 300 mil pesos, aduciendo la imperante necesidad económica que lo aquejaba.

III. CONSIDERACIONES

Después de un análisis de la minuta en estudio los diputados integrantes de la Comisión de Salud, manifestamos nuestro acuerdo en lo general con la minuta remitida por el Senado de la República.

A. La inquietud que manifiestan los senadores en sus distintas iniciativas no es ajena a los esfuerzos que ha hecho la Cámara de Diputados respecto al tema de los trasplantes.

B. Es necesario señalar algunos aspectos generales con relación al trasplante a fin de entender la importancia del mismo.

C. El artículo 314 de la Ley General de Salud en su numeral XIV, define como trasplante a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.

D. Según lo establece la Ley General de Salud, el trasplante consiste en la transferencia de un órgano (entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de los mismos trabajos fisiológicos), tejido (entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función), o células de una parte del cuerpo a otra, de un individuo a otro y que se integran al organismo.

E. Las partes del cuerpo que actualmente se utilizan con fines de trasplante son: órganos sólidos (riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón) o tejidos (médula ósea, hueso, piel, córneas, vasos sanguíneos) y dentro de los distintos tipos de trasplantes que existen, dependiendo de la relación genética entre el donador y el receptor se encuentran:

1. Auto trasplantes. Se utiliza el tejido del propio individuo, es decir, donador y receptor son la misma persona.
2. Isotrasplantes. Entre gemelos idénticos o univitelinos, cuando el donador y receptor son genéticamente idénticos.
3. Homotrasplantes o alotrasplantes. Cuando el donador y receptor pertenecen a la misma especie, pero genéticamente son diferentes.
4. Heterotrasplantes o xenotrasplantes. Entre sujetos de diferentes especies, o con órganos artificiales.

F. El receptor es aquella persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos, mientras que el donador o donante es el que, tácita o expresamente, conciente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes, lo anterior

de acuerdo a las fracciones XIV y VII del artículo 314 de la Ley General de Salud.

G. Como se puede observar la donación es un recurso invaluable mediante el cual se pueden salvar muchas vidas, por este motivo es necesario crear una conciencia social de generosidad y solidaridad. Lamentablemente, en nuestro país la cultura de la donación es escasa debido a diversos factores, entre los que destacan, el desconocimiento de la mayoría de la población, de los procedimientos para realizar un trasplante; ya que la información y difusión relativa a la donación es insuficiente; los altos costos de lo que implica realizar un trasplante de órganos; así como las largas listas de candidatos, resultado de la insuficiente cantidad de donadores.

H. De acuerdo con el Instituto Nacional de Nutrición de la SS, un trasplante de riñón, tiene un costo aproximado de cien mil pesos, incluyendo la cirugía tanto del donador como del receptor, medicamentos y cuidados intensivos. En cambio, los tratamientos de diálisis y hemodiálisis (con los que se disminuyen sustancias nocivas en la sangre) tienen un costo anual de cuatrocientos mil pesos por cada paciente.

I. Aunado a lo anterior, debemos considerar que, si bien es cierto que el proceso legal de donación y trasplante debe cumplir diversas fases para garantizar la higiene y la sanidad de la operación, la legislación actual establece algunas limitantes que perjudican al fomento y facilidad de prácticas de donación en México, ya que el artículo 333 de la Ley General de Salud en su fracción VI requiere como únicos candidatos a donantes para realizar trasplantes, a los parientes por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor, excepto en el caso de trasplante de médula ósea, coartando por lo tanto la posibilidad de que donen todos aquellos terceros que tengan voluntad de hacerlo y compatibilidad con el paciente que se trate.

J. Cabe destacar que durante el periodo de septiembre del 2001 a agosto del 2002, se realizaron 3370 trasplantes en el país, 1966 corresponden a trasplantes de cornea, 1319 a trasplantes de riñón, 63 a trasplante de hígado, y 22 de corazón.

K. Por estos motivos, manifestamos nuestro acuerdo con el texto de la minuta propuesta por la Cámara de Senadores para que, la reglamentación de la donación de

órganos sea más precisa y se castigue con mayor severidad a quien pretenda lucrar mediante esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 329; Y REFORMA LOS ARTICULOS 333 FRACCION VI, 461, 462 Y 462 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 329; y se reforman los artículos 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 329.- ...

De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.

Artículo 333.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI.- Los trasplantes se realizarán, de preferencia, entre personas que tengan parentesco por consanguinidad, civil o de afinidad. Sin embargo, cuando no exista un donador relacionado por algún tipo de parentesco, será posible realizar una donación, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Obtener resolución favorable del Comité de Trasplantes de la institución hospitalaria, donde se vaya a realizar el trasplante, previa evaluación médica, clínica y psicológica;

b) El interesado en donar deberá otorgar su consentimiento expreso ante Notario Público y en ejercicio del derecho que le concede la presente Ley, manifestando que ha recibido información completa sobre el procedimiento por médicos autorizados, así como precisar que el consentimiento es altruista, libre, consciente y sin que medie remuneración alguna. El consentimiento del donante para los trasplantes entre vivos podrá ser revocable en cualquier momento previo al trasplante, y

c) Haber cumplido todos los requisitos legales y procedimientos establecidos por la Secretaría, para comprobar que no se está lucrando con esta práctica.

Artículo 461.- Al que saque o pretenda sacar del territorio nacional, órganos, tejidos y sus componentes de seres humanos vivos o de cadáveres, sin permiso de la Secretaría de Salud, **se le impondrá prisión de cuatro a quince años y multa por el equivalente de trescientos a setecientos días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.**

Si el responsable es un profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud, a la pena anterior se añadirá suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio hasta por siete años.

Artículo 462.- Se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:

I. ...

II. ...

III. ...

En el caso de la fracción III, se aplicarán al responsable, además de otras penas, de cinco a diez años de prisión. Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además suspensión de cinco a ocho años en el ejercicio profesional,

técnico o auxiliar y hasta seis años más, en caso de reincidencia.

Artículo 462 Bis.- Al responsable o empleado de un establecimiento donde ocurra un deceso o de locales destinados al depósito de cadáveres, que permita alguno de los actos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo anterior o no procure impedirlos por los medios lícitos que tenga a su alcance, se le impondrá de **cuatro a nueve años** de prisión y multa por el equivalente de **cinco mil a doce mil** días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además, suspensión de **dos a cuatro años** en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta cinco años más en caso de reincidencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sólo en cuanto a los Artículos 333, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

Segundo. A los treinta días de su publicación en cuanto al Artículo 329 de la Ley General de Salud, el Centro Nacional de Trasplantes deberá presentar a la Secretaría de Salud la propuesta del documento mediante el cual se manifestará el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López, Abraham Velázquez Iribe, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidana Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo,*

Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar (rúbrica), Irma S. Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna (rúbrica.)»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra la diputada Irma Figueroa Romero, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados.

En apego al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante este pleno de la honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, la fundamentación del dictamen de la minuta que adiciona un segundo párrafo al artículo 329, y reforma los artículos 333 en su fracción VI, los artículos 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

La donación de partes regenerables de nuestro cuerpo a otros individuos, es un hecho habitual desde hace muchos años. Es el caso de la donación de sangre y la médula ósea. En nuestro país, la demanda de trasplantes supera a los donantes dispuestos a realizar este acto de altruismo.

En el año 2003, se realizaron 4 mil 884 trasplantes, sin embargo la lista de quienes esperan algún órgano, asciende a más de 6 mil pacientes. Como se puede observar, la diferencia es sumamente alta, lo que reduce drásticamente las oportunidades de supervivencia de los pacientes.

Aún falta mucho para que la cultura de la donación sea una constante. El miedo, los prejuicios, la falta de información e incluso el propio marco legal, obstaculizan su consolidación.

En cuanto a este último factor, nuestro país presenta un retraso con relación a otras naciones, en específico en lo referente a la donación de órganos en vida entre personas no emparentadas o sin vínculo familiar.

Si bien las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley General de Salud contempla la donación en vida de pacientes

relacionados por consanguinidad, parentesco civil o por afinidad, en cualquier otro caso, sólo se permite la donación de médula ósea por ser un tejido renovable.

Actualmente muchos países establecen la posibilidad de que donadores no directamente relacionados con el receptor, realicen de manera voluntaria este acto.

Tan sólo en Estados Unidos, por citar un sólo ejemplo, existen más de 90 programas de trasplantes que permiten esta noble acción, obteniendo éxitos bastantes considerables sobre todo cuando se trata de trasplante renal.

Una más de las razones para prohibir este tipo de donación, es el riesgo de que se promueva el comercio de órganos y que la donación de éstos con fines de trasplantes no se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, obteniendo un beneficio económico con la disposición de su cuerpo.

Se está consciente de este riesgo, sin embargo, éste puede ser reducido al mínimo mediante una cuidadosa selección de los donantes en cada situación particular, a través de los comités internos de cada hospital autorizado, así como del propio Centro Nacional de Trasplantes a cargo de la Secretaría de Salud.

Igualmente el dictamen de la minuta que reforma la Ley General de Salud que el día de hoy ponemos a consideración de esta honorable Cámara, contempla una disposición que establece que la donación de órganos se realizará entre personas vivas que no tienen vínculo familiar y que el donante deberá otorgar su consentimiento expreso ante notario público, lo cual ayuda a que dicha acción altruista no reciba remuneración alguna.

Es importante destacar que el dictamen en comento también aumenta las sanciones para todas aquellas personas que pretendan sacar del territorio nacional algún órgano o tejido.

Igualmente se sancionará económicamente y con prisión a todo aquel que trasplante un órgano o tejido sin atender las preferencias y el orden establecido en las listas de espera, mismas que establecen el control para el trasplante de órganos a cargo del Centro Nacional de Trasplantes.

Bajo este contexto, se abre la posibilidad de que personas a quienes unen lazos de amistad puedan tener la oportuni-

dad de salvar la vida de la otra persona o incluso de aquellos que sin estar relacionados por ningún vínculo afectivo son conscientes de la necesidad de órganos que se tienen y están dispuestos a compartir voluntariamente su vida.

En México la Ley General de Salud, actualmente sólo permite los trasplantes a partir de un donador vivo relacionado. Si se abre la posibilidad de que se pueda donar no estando directamente relacionado, se aumentará la esperanza de recibir un órgano para aquellos que lo necesitan.

Con esta medida la cultura de la donación se verá reforzada en beneficio de cada uno de nosotros ya que algún día podríamos estar en esa situación y requerir de un órgano para seguir viviendo.

La donación entre vivos debe tener un carácter solidario y no comercial; de ahí la importancia de que sea un acto autónomo, libre de coacción.

Cada órgano en particular tiene ventajas y riesgos cuando se realiza el trasplante. Su limitación a donantes relacionados un problema actual de escasez de órganos.

Como mencioné anteriormente, nuestra legislación permite únicamente la donación de órganos entre vivos, según lo expresa el artículo 333 de la Ley General de Salud, en su fracción VI, que solamente se puede efectuar el trasplante siempre que exista parentesco o por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor y solamente en casos de trasplante de médula ósea, no se requiere este requisito.

El dictamen que hoy presenta la Comisión de Salud, permitirá que las donación entre personas vivas, no sea exclusivamente entre personas con vínculo familiar o por consanguinidad sino por aquellas personas que aun sin tener un parentesco puedan ayudar a salvar la vida de sus semejantes mediante un acto solidario sin fines de lucro. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia está a discusión en lo general...

En virtud de que no se han registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se han reservado artículos para discutir en lo particular, se ruega a la Secretaría se abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos del proyecto de decreto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

De viva voz:

El diputado Alvaro Elías Loredó (desde su curul): A favor.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal (desde su curul): Por una abstención, voté a favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Rectificación del voto.

Diputado Diego Palmero.

¿Su nombre diputado?

¿Félix? Oscar Félix, a favor.

Diputado Candelas.

El diputado Rafael Candelas Salinas (desde su curul): Para rectificar mi voto, a favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Ramírez Cuéllar. Rectificación de voto.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde su curul): Ramírez Cuéllar a favor. Rectificación de voto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputada Evangelina Pérez.

La diputada Evangelina Pérez Zaragoza (desde su curul): Pérez Zaragoza Evangelina, a favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Su número de curul diputado, por favor.

¿La 45? ¿La curul 45? La 445.

El diputado Juan Manuel Dávalos Padilla (desde su curul): A favor.

El diputado José García Ortiz (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Echeverría.

El diputado Abel Echeverría Pineda (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Marco Antonio Gutiérrez.

El diputado Marco Antonio Gutiérrez Romero (desde su curul): A favor Marco Antonio Gutiérrez.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Avila. A favor.

Diputado Presidente: se emitieron 342 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 342 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 329 y se reforman los artículos 333 fracción VI, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de disculparsele la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito

Julio 14, 2004

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, misma que fue turnada el 18 de noviembre de 2003 del presente año a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los servidores públicos del sector financiero y los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presenta a esta Honorable Asamblea el siguiente.

DICTAMEN

DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Esta minuta corresponde a la iniciativa de reformas de los artículos 87 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, presentada por el Congreso del Estado de Puebla, el 12 de marzo de 2003. Asimismo, y en relación con la citada iniciativa se atendieron por la Colegisladora los siguientes oficios con Puntos de Acuerdo:

- Oficio del Congreso del Estado de Baja California, con el que remite acuerdo por el que solicita concluir el procedimiento legislativo propuesto en la iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Puebla, de reformas a la Ley de Instituciones de Crédito, turnado el 11 el 23 de junio de 2003
- Oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el Acuerdo en apoyo a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 87 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, turnado el 23 de julio de 2003.
- Oficio del Congreso del Estado de Coahuila, con el que remite Acuerdo por el que manifiesta su recomendación de que se revise y analice las propuestas de la iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones de Crédito presentadas por el Congreso del Estado de Puebla, turnado el 14 de octubre de 2003.

La colegisladora expresa en la minuta objeto de dictamen que la Ley obliga a las instituciones de crédito a dar aviso al público, mediante la publicación a un diario de amplia circulación de la localidad de que se trate, la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de sucursales.

La minuta de mérito propone al respecto modificar el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito para obligar a las instituciones a que, en relación con la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de sucursales, en lugar de la publicación en un periódico de amplia circulación local, se efectúe en un periódico de circulación regional en la zona de que se trate.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

Cabe destacar que la minuta que remitió la colegisladora se originó en una iniciativa del Congreso del Estado de Pue-

bla, misma que contó con el apoyo de los Congresos de los Estados de Baja California, Hidalgo y Coahuila, entidades también interesados en la adecuada atención del sistema Bancario.

La que dictamina considera procedente la modificación propuesta al artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, toda vez que la redacción propuesta otorgara mayor precisión y claridad al texto legal, y garantiza que los habitantes de la región que requieran utilizar servicios financieros de las instituciones de crédito estén enterados con toda oportunidad de la apertura o clausura de las sucursales bancarias de la apertura y establecimiento de las sucursales respectivas. En ese tenor, la precisión de que la publicación correspondiente se efectúe en un periódico regional, supone una mejor información.

En atención a lo expuesto, esta Dictaminadora somete a la consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 87.- Las instituciones de banca múltiple deberán dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e insertar en una publicación periódica de amplia circulación regional de la localidad de que se trate, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de las sucursales respectivas, con una anticipación de treinta días naturales a la fecha en que se tenga programada.

...

...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 14 de julio de 2004.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica), Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Alejandro Agundis Arias, Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández (rúbrica), José Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Escalante Arceo, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Francisco Luis Monárrez Rincón, Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar, Luis Antonio Ramírez Pineda, Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leaño (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda, Jesús Vizcarra Calderón, Emilio Zebadúa González.»*

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don José López Medina, por la Comisión, para fundamentar el dictamen en términos del 108 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José López Medina: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que confieren los artículos 39 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cabe señalar que esta propuesta de reforma corresponde a la minuta aprobada por la Cámara de Senadores, proveniente de la iniciativa que en uso de la facultad consagrada en el artículo 71 constitucional, fracción III, presentó en su momento el honorable Congreso del estado de Puebla.

La comisión que dictamina considera procedente la modificación, toda vez que la redacción que se propone otorga

mayor precisión y claridad al texto legal vigente y amplía la posibilidad de que los habitantes de una determinada región que requieran utilizar y aprovechar los servicios financieros que proporcionan las instituciones de crédito, estén debidamente enterados de la apertura y establecimiento de las sucursales respectivas, lo que les permitirá conocer la existencia de la institución o instituciones que operen en su territorio y, en su caso, acceder a la institución que le brinde un mejor y más económico servicio.

Más aún si se considera que algunas localidades del país no cuentan con alguna sucursal bancaria, obligando a trasladarse a otra localidad o entidad, para efectuar las transacciones u operaciones que requiere, en ese supuesto la precisión a que la publicación correspondiente se efectúe en un periodo regional, significa una mejor y mayor promoción, para que el público se informe sobre la presencia de alguna o varias instituciones bancarias.

Actualmente el número de oficinas bancarias que operan a lo largo y ancho del país suman más de 7 mil sucursales, concentrándose en un 50 por ciento sólo en cinco entidades federativas, habiendo entidades federativas en donde por su geografía se cuenta con un número reducido y concentrado de sucursales, que dificulta el acceso de todo público a los servicios financieros.

Tenemos presente que el Estado mexicano ejerce la rectoría del sistema bancario, a fin de que se oriente fundamentalmente hacia actividades que apoyen y promuevan el desarrollo de las fuerzas productivas y el crecimiento de la economía nacional, particularmente en beneficio de la localidad o región donde operan, basada en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización crediticia, que propicie la descentralización del sistema bancario, con apego a sanos usos y prácticas bancarias.

Por lo anterior, como representante de los mexicanos de todas las regiones del país, tenemos la obligación de resguardar sus intereses y pugnar por su bienestar en todas las expresiones.

Es por eso que los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, acordaron aprobar el presente dictamen, y por los mismos motivos pido a ustedes, compañeros legisladores, votar a favor de esta reforma que es-

tá dirigida a facilitar el acceso de un mayor número de mexicanos de todas las localidades del país a servicios bancarios. Por su atención y su voto favorable, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias a usted, diputado López Medina.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto...

En virtud de que no se han registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Se ruega a la Secretaría se abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, y se recuerda a las señoras y señores legisladores, que no se aceptan las rectificaciones de voto, si éstas no son contadas antes de que se cierre el sistema electrónico.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 335 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 335 votos.

Aprobado en lo particular el proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.